

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“Proyecto Residencial Walker Martínez N°880”**

<NUM_ICE>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Inmobiliaria Walker Martínez 880 SpA.
Domicilio	Padre Mariano 181, oficina 501. Providencia.
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	José Antonio Santolaya Galarza
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	Padre Mariano 181, oficina 501. Providencia.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	El objetivo del presente proyecto consiste en la construcción y operación de un Proyecto inmobiliario que contempla la edificación con destino habitacional compuesto por dos torres de 24 (Torre 1) y 25 (Torre 2) pisos, que se emplazará en la comuna de La Florida.		
Descripción general del proyecto	El Proyecto corresponde a la construcción y operación de un proyecto con destino habitacional, el que estará conformado por dos torres de 24 (Torre 1) y 25 (Torre 2) pisos, dos niveles de subterráneo (comunes para ambas torres), un total de 470 departamentos, 367 estacionamientos vehiculares y 539 estacionamientos para bicicletas.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	h.1) Proyectos inmobiliarios “h.1.3. que se emplacen en una superficie igual o superior a 7 hectáreas o consulten la construcción de 300 o más viviendas;”		
Vida útil	Indefinida		
Monto de inversión	USD \$ 35.000.000.-		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	Demolición .		
Proyecto o actividad se	Si	No	Respecto de lo previsto en el Artículo 14 del Reglamento del



Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
desarrolla por etapas		[X]	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N°40/2012 del MMA, el Proyecto no se desarrollará por etapas. Punto J de la DIA.
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	En relación con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N°40/2012 MMA, el Proyecto no corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente. Punto H de la DIA.
		[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	En relación con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N°40/2012 MMA, el Proyecto no corresponde a una modificación de un proyecto existente y en consecuencia no modifica ninguna RCA. Punto H de la DIA.
		[X]	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	Inmobiliaria Walker Martínez 880 SpA.	23/12/2022
Resolución de admisibilidad	202213001700	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana.	30/12/2022
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	202213102948	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana	30/12/2022
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	202213102949	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana	30/12/2022



Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a municipalidades	202213102950	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	30/12/2022
Carta de visación del texto para difusión	2023131034	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	04/01/2023
Acreditación Aviso Radial	NA	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	16/02/2023
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	20231310396	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	13/02/2023
Resolución de extensión de la suspensión	202313001105	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana.	17/03/2023
Resolución Exenta	202313101261	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	12/04/2023
Resolución de extensión de la suspensión	202313001157	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana.	17/04/2023



Tabla 3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Adenda	NA	Inmobiliaria Walker Martínez 880 SpA.	10/05/2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	202313102339	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	15/05/2023
Resolución de Ampliación de Plazo	202313001258	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana	14/06/2023
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	202313103377	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	14/06/2023
Adenda Complementaria	NA	Inmobiliaria Walker Martínez 880 SpA.	06/07/2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	202313102458	Servicio Ambiental Metropolitana Evaluación Región	07/07/2023

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Consejo de Monumentos Nacionales.
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
Superintendencia de Servicios Sanitarios.
DGA, Región Metropolitana de Santiago.
SEC, Región Metropolitana de Santiago.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago.
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago.
Secretaría Regional Ministerial de Energía, Región Metropolitana de Santiago.
Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana de Santiago.



Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago.
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago.
Secretaría Regional Ministerial Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago.
Secretaría Regional Ministerial MOP Región Metropolitana de Santiago.
Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, Región Metropolitana de Santiago.
Gobierno Regional, Región Metropolitana
Ilustre Municipalidad de La Florida

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
19	Superintendencia de Servicios Sanitarios	12/01/2023
102	DGA, Región Metropolitana de Santiago	19/01/2023
12/2023	SEREMI de Energía, Región Metropolitana de Santiago	23/01/2023
065	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	23/01/2023
245	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	26/01/2023
243	Gobierno Regional, Región Metropolitana	20/01/2023
438	Consejo de Monumentos Nacionales	27/01/2023
011/2023 (sea-seia-dia)	SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago	27/01/2023
242	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	01/02/2023
83	Ilustre Municipalidad de La Florida	23/01/2023
2558/2023 SRM-RM	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago	24/01/2023
0073	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago	13/02/2023

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
14490/2023 SRM-RM	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago	22/05/2023
1807	Gobierno Regional, Región Metropolitana	24/05/2023
542	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	23/05/2023
078/2023 (Sea-Seia-Adenda)	SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago	29/05/2023
436	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago	29/05/2023
842	Ilustre Municipalidad de La Florida	29/05/2023
1716	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	26/05/2023
553	DGA, Región Metropolitana de Santiago	31/05/2023
1353	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago	30/05/2023
179	Superintendencia de Servicios Sanitarios	23/05/2023
2405	Consejo de Monumentos Nacionales	05/06/2023
2049	Gobierno Regional, Región Metropolitana	09/06/2023



3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
2231	SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago	20/07/2023
3038	Consejo de Monumentos Nacionales	20/07/2023
2532	Gobierno Regional, Región Metropolitana	24/07/2023

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
10820	SEC, Región Metropolitana de Santiago.	03/01/2023
00078	SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago	16/01/2023

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
243	Gobierno Regional, Región Metropolitana	20/01/2023
1807	Gobierno Regional, Región Metropolitana	24/05/2023
2532	Gobierno Regional, Región Metropolitana	24/07/2023
Fundamento		
- El Proyecto se emplaza en un terreno urbano, en la comuna de La Florida. - El Titular en el punto A.3.5 de la DIA señala que el Proyecto se emplaza en Zona de edificación aislada de alta media, Z-AM, de acuerdo con el Instrumento de Planificación Territorial vigente a la fecha para la comuna de La Florida, de acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas presentado en el Anexo N° 2 de la DIA. - En el Anexo N° 2 de la DIA, se presenta el Certificado de Informaciones Previas (CIP) N° 1387/2022 de fecha 21 de julio de 2022 para el predio cuyo ROL de avalúo fiscal corresponde a 1500-438 otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Florida, en el cual se señala que el predio se localiza en zona urbana, específicamente en zona Z-AM (1) Zona de Edificación Aislada de Altura Media, del Plan Regulador Comunal (Res. 47 (d.o. 17/08/2001), D. Ex. 461 (d.o. 09/02/2015)). A solicitud del Gobierno Regional, mediante Ord. N° 243 de fecha 20/01/2023, en punto 9.17 de la Adenda, el Titular acoge lo solicitado y adjunta permiso de edificación vigente N° 22 de 14/04/2022. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional, Región Metropolitana se pronuncia conforme a la Adenda Complementaria, no refiriéndose respecto de los instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones).		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
83	Ilustre Municipalidad de La Florida	23/01/2023
842	Ilustre Municipalidad de La Florida	29/05/2023
Fundamento		



- El Proyecto se emplaza en un terreno urbano, en la comuna de La Florida.
- El Titular en el punto A.3.5 de la DIA señala que el Proyecto se emplaza en Zona de edificación aislada de alta media, Z-AM, de acuerdo con el Instrumento de Planificación Territorial vigente a la fecha para la comuna de La Florida, de acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas presentado en el Anexo N° 2 de la DIA.
- En el Anexo N° 2 de la DIA, se presenta el Certificado de Informaciones Previas (CIP) N° 1387/2022 de fecha 21 de julio de 2022 para el predio cuyo ROL de avalúo fiscal corresponde a 1500-438 otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Florida, en el cual se señala que el predio se localiza en zona urbana, específicamente en zona Z-AM (1) Zona de Edificación Aislada de Altura Media, del Plan Regulador Comunal (Res. 47 (d.o. 17/08/2001), D. Ex. 461 (d.o. 09/02/2015)).

Al respecto, la Ilustre Municipalidad de La Florida, en su pronunciamiento Ord. N° 243 de fecha 20/01/2023 y Ord. N° 1807 de fecha 24/04/2023, no formuló observaciones respecto de la compatibilidad territorial a la DIA.

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
243	Gobierno Regional, Región Metropolitana	20/01/2023
1807	Gobierno Regional, Región Metropolitana	24/05/2023
2532	Gobierno Regional, Región Metropolitana	24/07/2023
Fundamento		
El Titular adjunta información sobre la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 de la Región Metropolitana en el capítulo I.1 de la DIA. En él describe cómo se relaciona el Proyecto con los Lineamientos Estratégicos Regionales (LER) propuestos para la RMS: 1. Santiago – Región Integrada e Inclusiva. 2. Santiago – Región Equitativa y de Oportunidades. 3. Santiago – Región Segura. 4. Santiago – Región Limpia y Sustentable. 5. Santiago – Región Innovadora y Competitiva. A solicitud del Gobierno Regional, mediante Ord. N° 243 de fecha 20/01/2023, en el capítulo VII de la Adenda, el Titular profundiza el análisis referido al LER Región Integrada e Inclusiva; LER Región Limpia y Sustentable. Asimismo, a solicitud del Gobierno Regional mediante Ord. N° 1807 de fecha 24/05/2023, en la Adenda Complementaria, capítulo V, el Titular complementa la información sobre el LER Región Limpia y Sustentable. Al respecto, el Gobierno Regional se pronunció conforme a la Adenda Complementaria.		

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
83	Ilustre Municipalidad de La Florida	23/01/2023
842	Ilustre Municipalidad de La Florida	29/05/2023



Fundamento
El Titular adjunta información sobre Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) (20177 – 2022) del municipio de La Florida en el capítulo I.2 de la DIA. En él describe cómo se relaciona el Proyecto con los siguientes Ejes de desarrollo (y los lineamientos estratégicos que los componen): • Fortalecimiento del desarrollo social • Fortalecimiento del desarrollo económico productivo • Fortalecimiento del desarrollo del medio físico, medio ambiente e infraestructura • Fortalecimiento de la gestión institucional Al respecto la Ilustre Municipalidad de La Florida, en su Ord. N° 83 de fecha 23/01/23 y en su Ord. N° 842-S/2023, se pronuncia a la DIA y Adenda, respectivamente, no refiriéndose respecto de la relación del Proyecto con el PLADECO comunal. Al respecto, la Ilustre Municipalidad de La Florida, en su pronunciamiento Ord. N° 243 de fecha 20/01/2023 y Ord. N° 1807 de fecha 24/04/2023, no formuló observaciones respecto de la relación del Proyecto con el PLADECO comunal.

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta N° 02/2023, Sesión N° 11 del Comité Técnico, de fecha 30/mayo/2023.

3.7. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación

3.7.1. Con relación a la DIA

Tabla 3.7.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECCA que la emitió	
• 3.10.- Establecer el compromiso de mitigar, compensar y/o reparar los posibles daños ambientales provocados por la actividad, con el objeto de reponer en el entorno afectado las condiciones preexistentes, anteriores a la emergencia o accidente.	• Ord. N° 83, de la Ilustre Municipalidad de La Florida, y de fecha 23/01/2023
• 2. En relación a las problemáticas viales de circulación se solicita al Titular evaluar presentar un IMIV, que complemente el EISTU presentado actualizado así, los efectos adversos que puedan causar a la comunidad en cuanto a la saturación y conectividad • Todo esto, en relación a la fecha de presentación del proyecto al Sistema de Evaluación Ambiental, además considerando la duración de obra y construcción.	• Ord. N° 243, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 20/01/2023
• 6. Cuando la comunidad lo solicite, se considera relevante facilitar el inicio de un proceso de participación ciudadana. Esto, en el marco del artículo 4 de la Ley N° 19.300, que señala: “Es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente”, teniendo presente que esta acción de participación es un principio de orden público en el Derecho Ambiental Chileno y, la jurisprudencia contenida en las sentencias dictadas por los Tribunales de Justicia, donde se asienta una interpretación amplia sobre la noción de carga ambiental, al mencionar que	• Ord. N° 243, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 20/01/2023



la mayoría de los proyectos que se sometan al SEIA generan beneficios sociales. <i>Lineamiento Región Limpia y Sustentable</i>	
11. De acuerdo a lo indicado en el Estudio de Estimación de Emisiones Atmosféricas, el proyecto no supera los parámetros del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana (PPDA) D.S. N° 31/2016 MMA; sin embargo si del proceso de evaluación resultase que se superan estos parámetros, y por cuanto esto se relaciona directamente con este Objetivo Estratégico, se solicita al titular ejecutar las compensaciones necesarias, mediante la materialización de áreas verdes, en los espacios públicos de la comuna en que se emplaza, previa aprobación de la SEREMI MMA RM y en coordinación con la Municipalidad de La Florida. En caso de que ello no fuere posible, la compensación a ser aprobada por la SEREMI MMA RM deberá ser alguna alternativa vigente en dicha SEREMI que tenga incidencia en el sector de La Florida al que pertenece dicha comuna.	Ord. N° 243, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 20/01/2023
8. Se solicita al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario el tratamiento de aguas grises del Proyecto para su reutilización a través del riego de las áreas verdes de éste	Ord. N° 243, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 20/01/2023
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se refieren a temas ambientales relacionados con el proyecto o actividad	
2.1.- Se informa que el proyecto tiene un EISTU aprobado el año 2021 por la SEREMIT-RM.- dado lo anterior, una vez aprobado, el IFT de aprobación deberá formar parte integrante de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de la DIA proyecto "Proyecto Residencial Walker Martínez N°880"	Ord. N° 83, de la Ilustre Municipalidad de La Florida, y de fecha 23/01/2023
Las medidas del estudio indicado en el SEIM del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) deben vincularse a las medidas de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).	Ord. N° 078/2023 (Sea-Seia-Adenda), de la SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago, y de fecha 30/05/2023
8.1. Para la fase de construcción, en caso de utilizar el sistema municipal para el retiro de Residuos Sólidos Domiciliarios y sus asimilables, el Titular deberá obligarse a coordinar el eventual pago por la generación de excedentes de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales y a Ordenanzas Locales si las hubiere, se solicita informar.	Ord. N° 243, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 20/01/2023
Otros: La solicitud se encuentra contenida dentro de los antecedentes que presentó el Titular en la DIA.	
17. Cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.	Ord. N° 2558/2023 SRM-RM, de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago, y de fecha 24/01/2023
18. Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo	Ord. N° 2558/2023 SRM-RM, de la SEREMI de



Américo Vespucio.	Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago, y de fecha 24/01/2023
Otros: La observación ya se encuentra contenida en el ICSARA	
4. Con respecto a la problemática de circulaciones, se solicita al Titular justificar que el Proyecto no generará efectos adversos para la comunidad, específicamente en cuanto a circulación peatonal en calles, saturación vial y conectividad. Lo anterior, debe estar contenido en relación a la fecha de presentación del proyecto en un EISTU aprobado y presentado por el Titular.	Ord. N° 243, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 20/01/2023

3.7.2. Con relación a la Adenda

Tabla 3.7.2. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAEECA que la emitió	
“1. En relación a las problemáticas viales de circulación se solicita al Titular evaluar presentar un IMIV, que complemente el EISTU presentado, del cual se está a la espera de la aprobación, actualizado así, los efectos adversos que puedan causar a la comunidad en cuanto a la saturación y conectividad. Todo esto, en relación a la fecha de presentación del proyecto al Sistema de Evaluación Ambiental, además considerando la duración de obra y construcción.”.	Ord. N° 1807, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 24/05/2023
“2. Con respecto a la problemática de circulaciones y con las modificaciones presentadas al EISTU, se reitera al Titular justificar que el Proyecto no generará efectos adversos para la comunidad, específicamente en cuanto a circulación peatonal en calles, saturación vial y conectividad. Lo anterior, debe estar contenido en relación a la fecha de presentación del proyecto en un EISTU aprobado y presentado por el Titular.”.	Ord. N° 1807, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 24/05/2023
Objetivo Estratégico: Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la Región y Promover un sistema regional de adaptación a los efectos del cambio climático en la RMS. 6. De acuerdo a lo indicado en el Estudio de Estimación de Emisiones Atmosféricas, el proyecto no supera los parámetros del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana (PPDA) D.S. N° 31/2016 MMA; sin embargo si del proceso de evaluación resultase que se superan estos parámetros, y por cuanto esto se relaciona directamente con este Objetivo Estratégico, se solicita al titular ejecutar las compensaciones necesarias, mediante la materialización de áreas verdes, en los espacios públicos de la comuna en que se emplaza, previa aprobación de la SEREMI MMA RM y en coordinación con la Municipalidad de La Florida. En caso de que ello no fuere posible, la compensación a ser aprobada por la SEREMI MMA RM deberá ser alguna alternativa vigente en dicha SEREMI que tenga incidencia en el sector de La Florida al que pertenece dicha comuna.	Ord. N° 1807, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 24/05/2023
Lineamiento Región Limpia y Sustentable Objetivo Estratégico: Promover el uso sustentable y estratégico del agua. 4. Se reitera al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario el tratamiento de aguas grises del Proyecto para su reutilización a través del	Ord. N° 1807, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 24/05/2023



riego de las áreas verdes de éste.	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se refieren a temas ambientales relacionados con el proyecto o actividad	
“2.4.- Se señala en el Punto A.4 de la DIA, “DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES, ACCIONES Y OBRAS FÍSICAS QUE LO COMPONEN” que el proyecto cuenta con EISTU aprobado ante Ventanilla Única de la SEREMITT-RM (cuya copia se adjunta en el Anexo 04. “Estudios”). Dado lo anterior, el IFT del proyecto deberá formar parte integrante de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de la DIA del “ Proyecto Residencial Walker Martínez N°880”. ”.	Ord. N° 842-S/2023, de la Ilustre Municipalidad de La Florida, y de fecha 29/05/2023
- Objetivo Estratégico: Promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos. 5. Para la fase de construcción, en caso de utilizar el sistema municipal para el retiro de Residuos Sólidos Domiciliarios y sus asimilables, se reitera al Titular que deberá obligarse a coordinar el eventual pago por la generación de excedentes de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales y a Ordenanzas Locales si las hubiere, se solicita informar.	Ord. N° 1807, del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y de fecha 24/05/2023
Otros: La solicitud se encuentra contenida dentro de los antecedentes que presentó el Titular en la DIA.	
“2.2.- Deberán quedar graficado en el Punto A.4 de la DIA, “DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES, ACCIONES Y OBRAS FÍSICAS QUE LO COMPONEN”, subpunto A.4.1. “Descripción de las Partes y obras temporales” en la planta de instalación de faenas, la o las zonas de estacionamientos, áreas de carga y descargar y zona de lavados de ruedas, al interior del proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública.”.	Ord. N° 842-S/2023, de la Ilustre Municipalidad de La Florida, y de fecha 29/05/2023
“2.3.- Del punto anterior, se prohíbe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos de construcción del proyecto o realizados en la vialidad pública. En todo momento se deberá mantener la circulación peatonal y vehicular del sector.”.	Ord. N° 842-S/2023, de la Ilustre Municipalidad de La Florida, y de fecha 29/05/2023

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	El Proyecto se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comuna de La Florida, en Avenida Walker Martínez N° 880.
Justificación de la localización	La justificación de la localización del Proyecto tiene relación y correspondencia debido a la ubicación en una zona urbana de la comuna de La Florida, que cuenta con una demanda creciente de vivienda en el sector, y donde existe actualmente, una amplia oferta de distintos servicios públicos y privados, además de la conectividad a transporte público destacando la cercanía a la estación “Vicuña Mackenna” y estación “Vicente Valdés” de la línea 5, las cuales se encuentran a 900 metros aproximadamente, por lo cual esto permite que los futuros habitantes tengan una excelente movilidad hacia



	distintos puntos de la ciudad, además de la cercanía del proyecto a paraderos de transporte RED.																															
Superficie	El terreno del Proyecto se emplaza en una superficie neta de 7.076,1 m², correspondiente al lote resultante de la Situación Fusión de dos roles, según Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 807 de fecha 14 de diciembre de 2021 la cual se encuentra en el Anexo 02 de la DIA, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Florida y desarrollará un total de 41.415,67 m² construidos. El detalle de las superficies que involucran el proyecto se puede apreciar en la siguiente tabla: Tabla 4.1.1: Superficies del Proyecto <table><tr><th colspan="4">Superficie Total Construida</th></tr><tr><th></th><th>Torre 1</th><th>Torre 2</th><th>Total</th></tr><tr><td>Superficie sobre suelo</td><td>12.973,52</td><td>12.413,07</td><td>25.386,59</td></tr><tr><td>Terrazas</td><td>2.665,25</td><td>2.570,53</td><td>5.235,78</td></tr><tr><td>Escala</td><td>740,5</td><td>710,88</td><td>1.451,38</td></tr><tr><td>Superficie subterráneo -1°</td><td colspan="2">4.670,96</td><td rowspan="2">9.341,92</td></tr><tr><td>Superficie subterráneo -2°</td><td colspan="2">4.670,96</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>41.415,67</td></tr></table> Fuente: Tabla 1 de Adenda.	Superficie Total Construida					Torre 1	Torre 2	Total	Superficie sobre suelo	12.973,52	12.413,07	25.386,59	Terrazas	2.665,25	2.570,53	5.235,78	Escala	740,5	710,88	1.451,38	Superficie subterráneo -1°	4.670,96		9.341,92	Superficie subterráneo -2°	4.670,96		TOTAL			41.415,67
Superficie Total Construida																																
	Torre 1	Torre 2	Total																													
Superficie sobre suelo	12.973,52	12.413,07	25.386,59																													
Terrazas	2.665,25	2.570,53	5.235,78																													
Escala	740,5	710,88	1.451,38																													
Superficie subterráneo -1°	4.670,96		9.341,92																													
Superficie subterráneo -2°	4.670,96																															
TOTAL			41.415,67																													
Coordenadas UTM en Datum WGS84	En la siguiente tabla se presentan las coordenadas de ubicación del proyecto y sus obras: Tabla 4.1.2: Coordenadas del proyecto (UTM 19S WGS 84). <table><tr><th rowspan="2">Vértices</th><th colspan="2">Coordenadas (UTM 19s WGS 84)</th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td>A</td><td>352.471</td><td>6.289.763</td></tr><tr><td>B</td><td>352.535</td><td>6.289.766</td></tr><tr><td>C</td><td>352.595</td><td>6.289.655</td></tr><tr><td>D</td><td>352.531</td><td>6.289.655</td></tr></table> Fuente: Tabla 1 de la DIA.	Vértices	Coordenadas (UTM 19s WGS 84)		Este	Norte	A	352.471	6.289.763	B	352.535	6.289.766	C	352.595	6.289.655	D	352.531	6.289.655														
Vértices	Coordenadas (UTM 19s WGS 84)																															
	Este	Norte																														
A	352.471	6.289.763																														
B	352.535	6.289.766																														
C	352.595	6.289.655																														
D	352.531	6.289.655																														
Caminos o vías de acceso	El acceso al Proyecto durante la fase de construcción se llevará a cabo por calle Walker Martinez y por calle Fukushima. Estos accesos se presentan en la Figura N° 3 de la DIA. En la fase de operación, el Proyecto tiene un acceso vehicular y otro peatonal y ciclistas por Avenida Walker Martínez. Estos accesos se presentan en la Figura N° 4 y 5 de la DIA.																															
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y	Planos: Anexo N° 3. Cartografías y KMZ de la DIA; En Anexo N° 08 de la Adenda se adjunta archivo KMZ con la georreferenciación de las obras y partes del proyecto.																															



acciones	
----------	--

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Instalación de Faenas	El proyecto inmobiliario contará con una instalación de faenas al interior del predio de emplazamiento del proyecto, el cual permanecerá durante todo el periodo de construcción de cada una de las torres a construir, en donde se emplazará la infraestructura necesaria para llevar a cabo la fase. El plano de la instalación de faenas se encuentra en el Anexo 3 de la DIA. (Punto A.4.1.2. de la DIA).	Temporal	Construcción
Instalación administrativa (oficinas, baños, duchas, vestidores, comedores)	Estas corresponden a instalaciones referidas y asociadas a la administración de la construcción del Proyecto, donde se encuentran oficinas administrativas, salas de reuniones, baños, duchas, vestidores, comedores, entre otros. La distribución de estas puede verse en Figura N° 10 de la DIA y en Anexo 3 de la DIA. Las instalaciones serán construidas en material OSB, base de radier y techados, con material zinc alum. Además, se realizarán las acciones de carga y descarga, asignando una zona dentro del emplazamiento específica para ello, con sus respectivas señalizaciones de tránsito y de seguridad al interior y exterior del predio. Los servicios sanitarios (baños químicos, duchas, lavatorios) serán implementados de acuerdo con el Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud, “Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo” Los comedores corresponderán a un sitio habilitado para sitio de almuerzo de los trabajadores, por tanto, no se empleará fuego en cocina o uso de cocinillas. (Punto A.4.1.2. de la DIA).	Temporal	Construcción
Cierre perimetral	Para cada actividad de construcción presentada en el Proyecto, ya sea trabajos de Demolición, Excavación, o bien Obra	Temporal	Construcción



	Gruesa o Terminaciones, se implementará un Cierre Perimetral por todo el perímetro del Proyecto, y cuya altura fluctuará entre los 4,8 y 6,0 m dependiendo del sector a mitigar. Esta barrera debe ser de un material cuya densidad superficial sea igual o superior a 10 kg/m² (por ejemplo, paneles de madera OSB de 15 [mm] de espesor o material equivalente). Las juntas de los paneles que conformen la barrera serán herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Tal como es señalado en el Estudio de Ruido y Vibraciones, adjunto en el Anexo 04. Estudios de la DIA. (Punto A.5.3.3.).		
Sector de acopio temporal de residuos asimilables a domiciliarios	Durante la fase de construcción existe generación de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) por parte de los trabajadores de la obra. Los residuos sólidos asimilables a domiciliarios serán almacenados temporalmente en Contenedores plásticos de 360 L de capacidad con tapa hermética y ruedas, reforzados en su interior con bolsas de plástico resistentes, los cuales serán distribuidos de forma homogénea en la instalación de faenas y una vez lleno llevados a la zona de pre-carguío los cuales serán retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana por camión municipal., con la finalidad de evitar descomposición de los restos de alimentos, por tanto, generación de malos olores y atracción de vectores sanitarios (moscas, ratones, otros insectos) evitando la generación de focos de insalubridad. Los contenedores estarán distribuidos uniformemente al interior del terreno y serán llevados a la zona de instalación de faenas al momento de retiro municipal. Además, de que no se realizará lavado de contenedores de residuos sólidos asimilables a domiciliarios, puesto que, estos serán protegidos interiormente por bolsas plásticas resistentes. (Punto A.5.13.2. de la DIA y Punto 9.10 de la Adenda.).	Temporal	Construcción
Sector de acopio	En relación con los residuos no peligrosos,	Temporal	Construcción



temporal de residuos no peligrosos	éstos serán acopiados dentro de la instalación de faenas separados por tipo de residuo para darle disposición final. Los residuos asimilables a domésticos no serán mezclados con los residuos sólidos no peligrosos, ya que su frecuencia de retiro será mayor. (Punto A.4.1.3 de la DIA).		
Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos	Respecto a los residuos peligrosos del proyecto, éstos se almacenarán en una bodega dentro de la instalación de faenas que cumpla con lo estipulado por el Decreto Supremo N°148/ 2003 del Ministerio de Salud. El Titular se asegurará que tanto la empresa que preste el servicio de transporte y tratamiento, cuenten con las autorizaciones. La bodega contará con un sistema de contención de derrame donde el radier de la bodega tendrá una pendiente de 1.5% que dirigirá los derrames hasta el borde la bodega donde pasa un canal conductor rebajado de 15x10 cm, para luego descargar en un pretil de 220 litros, tal como se muestra en la figura anterior. (Punto A.4.1.3 de la DIA y punto 1.17 de la Adenda)	Temporal	Construcción
Instalaciones para el manejo de residuos líquidos	En la instalación de faenas se generarán Residuos Líquidos Domiciliarios provenientes de contará duchas, WC, y lavamanos, los cuales serán descargados a la red de alcantarillado existente. Al respecto hay que indicar que el Proyecto cuenta con Factibilidad Sanitaria y conexión al sistema de agua potable y alcantarillado (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). Además, se utilizarán baños químicos, cuyos residuos serán almacenados en dichos baños y retirados posteriormente, todo lo anterior realizado por empresas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. (Punto A.5.13.1. de la DIA). Respecto de Residuos líquidos industriales, en la fase de construcción contará con un lugar habilitado para el lavado de ruedas	Temporal	Construcción



		de los camiones y de todos los vehículos que abandonen el área de trabajo y se estima generar un volumen de 0,49 m3/día de estos residuos líquidos. La zona de lavado de ruedas permitirá la acumulación de los líquidos o lodos generados en contenedores de capacidad de 2 m3, los cuales, una vez completada su capacidad, serán almacenados de forma temporal en la bodega de residuos peligrosos (RESPEL), por un periodo máximo de 6 meses según lo establecido en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos D.S. 148/2003, a fin de asegurar que no existirán impactos significativos sobre el recurso hídrico. Los residuos líquidos derivados del lavado de ruedas y canoas de camión mixer, irán dirigidos a una piscina de acumulación y una vez fraguado el hormigón será dispuesto como escombros. De esta forma es factible señalar que no se generarán residuos a partir del abastecimiento de hormigón que puedan afectar el suelo de la obra. Ante el eventual caso de que estas aguas no alcancen a ser evaporadas se contratará a un camión con estanque para realizar el retiro del agua generada por el lavado de la canoa del camión mixer. En este caso el camión y el lugar de disposición final se encontrarán autorizados para realizar el retiro de residuos líquidos industriales. De esta forma se indica que no corresponde realizar una caracterización de los líquidos a generar en relación con los parámetros establecidos en el D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES y/o D.S. N° 609/98 del MOP y/o NCh1.333; según se su destino de disposición final. No habrá descarga de estos residuos líquidos al alcantarillado público o directamente a la infraestructura de alguna empresa sanitaria. Mayores detalles ver punto A.5.13.1 de la DIA, punto 9.1 y 9.3 de la Adenda.		
Acceso de camiones y garita de seguridad		Durante la fase de construcción los accesos vehiculares y peatonales al proyecto al Proyecto se llevará a cabo por calle Walker Martínez y por calle Fukushima, los que se pueden ver en Figura 3 de la DIA.	Temporal	Construcción



	Mayores detalles ver punto A.3.4. de la DIA. Dentro de la instalación de faena del Proyecto se contemplan 4 estacionamientos para vehículos livianos y un estacionamiento para camiones, dado que en obras no habrá más de un camión a la vez. (Punto A.4.1.2. de la Adenda Complementaria).		
Bodega acopio de materiales y equipos	Será construida de material OSB, base de radier y techados, con material zinc alum. (Punto A.5.3.1. de la DIA).	Temporal	Construcción
Estacionamientos vehiculares temporales para vehículos y camiones	Durante la fase de construcción del Proyecto y en específico en la instalación de faena del Proyecto se contemplan 4 estacionamientos para vehículos livianos y un estacionamiento para camiones, dado que en obras no habrá más de un camión a la vez. (Punto A.4.1.2. de la Adenda Complementaria).	Temporal	Construcción
Edificios habitacionales en altura o de varias viviendas	El Proyecto corresponde a la construcción y operación de un proyecto con destino habitacional, el que estará conformado por 2 edificios: • Torre 1: Contempla la habilitación una torre de 24 pisos de altura más piso cubierta, con 230 departamentos. • Torre 2: Contempla la habilitación una torre de 25 pisos de altura más piso cubierta, con 240 departamentos. 306 estacionamientos vehiculares (todos en superficie) y 510 estacionamientos para bicicletas. (Punto A.6.1. de la DIA).	Permanente	Operación
Proyectos de urbanización	Se construirán proyectos de pavimentación y de soluciones de aguas lluvias. La solución a la evacuación y drenaje de las aguas lluvias, considerará la construcción de un sistema en base a zanjas absorbentes las que se dimensionarán para infiltrar los aportes propios del Proyecto, considerando los criterios establecidos por SERVIU Metropolitano en relación con la capacidad y factores de seguridad de las obras. El Proyecto de aguas lluvias se encuentra	Permanente	Operación



	disponible en el Anexo 05 de la DIA. (Punto A.4.2.1. de la DIA y punto 1.18 de la Adenda).		
Áreas de estacionamientos de usos comunes o visitas	Según la tabla N° 2 de la Adenda, el Proyecto contempla un total de 362 estacionamientos distribuidos de la siguiente forma: En subterráneo -1 un total de 147 y en subterráneo -2 un total de 147. En Piso 1 habrá un total de 19 estacionamientos de Uso exclusivo (2 discapacitados) y un total de 49 estacionamientos de visita (2 discapacitados) y un total de 510 Estacionamientos de bicicleta en Piso 1. (Punto 1.4. de la Adenda).	Permanente	Operación
Áreas verdes	El proyecto contempla una superficie aproximada de 683 m ² de áreas verdes, lo cual se puede apreciar en el Plano de Planta Piso 1 del Anexo 03 de la DIA. (Punto A.4.2.1.y A.6.1.5. de la DIA).	Permanente	Operación
Accesos	El Proyecto tendrá los siguientes accesos: • Acceso Vehicular: por Avenida Walker Martínez. Ver figura 12 de la DIA. • Acceso Peatonal y Ciclistas: por Avenida Walker Martínez. Ver figura 13 de la DIA. (Punto A.4.2.3. de la DIA).	Permanente	Operación
Salas de basura	Las salas de basura estarán ubicadas en el primer piso de cada torre, las cuales recibirán basura botada desde cada piso en la zona denominada closet de basura, los cuales están conectados mediante ductos verticales con las salas de basura. Además, el Proyecto contará con un punto verde al lado de una de las zonas de pre-carguio para almacenar los residuos reciclables que la administración retire de los closets de basura para su posterior retiro por algún reciclador de base de la comuna. La ubicación de las salas de basura y zonas de pre-carguio se muestran en Figura N° 37 de la DIA. (Punto A.6.1.3. de la DIA).	Permanente	Operación
Sistema de Abastecimiento Eléctrico	La factibilidad de suministro de energía eléctrica será a través de la empresa del sector. (Punto A.5.6.3. de la DIA (del punto A.6.6 de la DIA)).	Permanente	Operación



Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado	El suministro de agua potable y alcantarillado será a través de la empresa sanitaria Aguas Andinas (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda).	Permanente	Operación
Equipos Electrógenos	Se contemplan dos (2) grupos electrógenos de 200 KVA, los cuales están instalados en el subterráneo, destinados a respaldar en caso de emergencia a cada edificio. Si bien éstos se ubican en salas en el subterráneo poseen salidas de gases al exterior, en el primer piso. La ubicación de estos equipos se presenta en la Figura 5 de la Adenda. (Punto 1.12. de la Adenda).	Permanente	Operación
Sala de Bombas	El Proyecto contará con dos salas de bombas una para cada torre y cada una con dos estanques de acumulación de agua, de donde por medio de bombas se impulsará el agua para abastecer a todos los departamentos del Proyecto. (Punto A.6.1.4. de la DIA).	Permanente	Operación

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3. Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Acondicionamiento de terreno (Demolición; Escarpe y/o extracción; Movimientos de tierra; Compactación; Nivelación)	Construcción
Habilitación, uso y cierre de las instalaciones de apoyo a las faenas de construcción	Construcción
Habilitación de accesos al Proyecto	Construcción
Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto	Construcción
Construcción de las obras de urbanización	Construcción
Construcción de la edificación	Construcción
Recepción Final	Operación
Uso por residentes de Edificios habitacionales en altura	Operación

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Marzo de 2024
Parte, obra o acción que establece el inicio	Demolición



Fecha estimada de término	Agosto de 2029
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción Final por parte de la Dirección de Obras Municipales de La Florida
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Agosto de 2029
Parte, obra o acción que establece el inicio	Recepción Final por parte de la Dirección de Obras Municipales de La Florida
Fecha estimada de término	No aplica
Parte, obra o acción que establece el término	No Aplica
4.4.3 Fase de Cierre. Considerando que el Proyecto posee una vida útil indefinida en el tiempo, el titular no contempla etapa de cierre o abandono.	

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5. Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	150
Operación	20
Cierre	-
Total	170

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1. Partes y obras
Nombre
Instalación de Faenas
Instalación administrativa (oficinas, baños, duchas, vestidores, comedores)
Cierre perimetral
Sector de acopio temporal de residuos asimilables a domiciliarios
Sector de acopio temporal de residuos no peligrosos
Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos
Instalaciones para el manejo de residuos líquidos
Acceso de camiones y garita de seguridad



Bodega acopio de materiales y equipos

Estacionamientos vehiculares temporales para vehículos y camiones

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2. Acciones

Nombre	Descripción
Acondicionamiento de terreno (Demolición; Escarpe y/o extracción; Movimientos de tierra; Compactación; Nivelación)	Las acciones de acondicionamiento del terreno son requeridas para habilitar el lugar de emplazamiento y construir las partes y obras, dentro de las cuales se encuentran: - Demolición: Corresponde a la demolición de las edificaciones existentes, La actividad de demolición será aplicable a una superficie de 317 m². Se estima que el periodo en que se realiza la actividad corresponda a un mes y se generará un volumen de 93,6 m³. En esta actividad no existirán sustancias explosivas a almacenar. - Se privilegiará las alternativas reutilización y reciclaje por sobre las alternativas como el tratamiento y/o la disposición final de estos residuos. Las maderas/ramas se convirtieran en chips, lo que serán entregados a viveros cercanos para su reutilización en compost. El mismo proceso se realizará con otros componentes como plástico, puertas, ventanas, fierro y cobre, que serán entregados en distintos depósitos o bien, entregados directamente a personas para su reutilización. - Escarpe: Previo al inicio de las excavaciones, se efectuará el escarpe del estrato superior de material vegetal, en toda la superficie del terreno del Proyecto (7.076,1 m²), considerando una profundidad de capa vegetal de 20 cm se generará un volumen de 1.415,22 m³, con un abundamiento de 20% de acuerdo con la NCh 353 Of. 2000, en la Tabla 10 del Anexo 1 de la Adenda, se estima un volumen total de tierra proveniente de esta actividad de 1.273,7 m³ (valor ya esponjado), para definir la ubicación de todas las obras contempladas. El material por descartar será dispuesto en botadero previamente establecido y autorizado por la autoridad. - Corta de flora y vegetación: Corresponde a la corta de flora y vegetación, respecto de la cual, no existen formaciones o especies protegidas el área de emplazamiento del proyecto. - Movimientos de tierra: Corresponde al movimiento de tierra procedente de la excavación. Las excavaciones se ejecutarán conforme a las dimensiones, cotas y pendientes establecidas en los Planos. Todo lo anterior, previo a la instalación en obra, de los elementos de seguridad necesaria. El material procedente de las excavaciones será dispuesto en botadero autorizado por la autoridad pertinente. Se utilizará una retroexcavadora cuyo rendimiento es de 54,27 m³/h. De acuerdo con los cálculos realizados para el Estudio atmosférico, incluido en el Anexo 04. Estudios, la superficie a excavar corresponde a 5.000 m² por una profundidad de 5,8 metros. Por tanto, la cantidad de material a



	trasladar es de 37.500 m³, considerando un 20% de esponjamiento. - Compactación: Corresponde al acondicionamiento adecuado del terreno mediante su compactación, con lo cual se generará un aumento en la densidad del suelo por medio del paso de maquinaria pesada sobre la superficie. La superficie por compactar corresponde a la de la zona de urbanización, equivalente a 7.076,10 m². - Nivelación: Corresponde a la nivelación del terreno con el objetivo de asegurar un nivel adecuado sobre una superficie. La superficie por nivelar corresponde a la de la zona de urbanización, equivalente a 7.076,10 m². Mayores detalles ver punto A.5.2. de la DIA y Anexo 1 de la Adenda.
Habilitación, uso y cierre de las instalaciones de apoyo a las faenas de construcción	Estas acciones corresponden a las instalaciones necesarias para poder desarrollar la fase de construcción, dentro de las cuales destacan: Habilitación de las Instalaciones: Corresponden a la construcción de edificaciones principalmente de la instalación de faena, se construirán galpones para corte de fierros y bodegas de acopio de materiales, habilitaciones de zonas de carga y descarga, señalizaciones al interior y exterior del predio, de modo de prepararlo para la construcción. Se implementará un Cierre Perimetral por todo el perímetro del Proyecto, y cuya altura fluctuará entre los 4,8 y 6,0 m dependiendo del sector a mitigar. Esta barrera será de un material cuya densidad superficial sea igual o superior a 10 kg/m² (por ejemplo, paneles de madera OSB de 15 [mm] de espesor o material equivalente). Mayores detalles ver punto A.5.3. de la DIA
Habilitación de accesos al Proyecto	El Proyecto no contempla construcción de nuevos caminos ni habilitación de otros ya existentes para el acceso al interior de la instalación de faenas. El acceso al Proyecto durante la fase de construcción se llevará a cabo por calle Walker Martinez y por calle Fukushima. Estos accesos se presentan en la Figura N° 3 de la DIA. En obra, existirá un registro de carácter permanente sobre el ingreso y egreso de camiones, indicando la actividad y las frecuencias de estos. Mayores detalles ver punto A.5.3. y A.5.4.3. de la DIA.
Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto	Se contempla el desplazamiento de maquinarias y camiones en el área de construcción. Dentro de los cuales, se considera el movimiento de: retroexcavadora, camiones tolva, grúa y bomba hormigonera, entre otros. Los antecedentes relacionados al tipo y número de maquinaria y vehículos a utilizar, horas de funcionamiento, entre otros antecedentes, se detallan en la Tabla 14 de la DIA. Respecto a la carga y volteo se consideran las siguientes acciones: La actividad de carga y descarga de material se realizará mediante lo



extraído por la excavadora al camión tolva y siguiendo las normativas vinculadas a esta actividad. Las acciones preventivas por ejecutar en esta actividad son las siguientes:

- Cubrir acopios: cubrir los acopios de material granular con lonas de material plástico o textil hasta su retiro. Usar humectación si es necesario.
- Minimizar altura de descarga: minimizar la altura de descarga del material hacia la tolva al utilizar maquinaria.
- No recargar tolva de camiones: cargar el material o residuo hasta 10 cm bajo línea de superficie de la tolva con el objetivo de minimizar la emisión de material particulado y evitar la caída durante el trayecto.
- Minimizar permanencia de acopios en obra: limitar, mediante una adecuada programación de actividades, el tiempo de exposición del material removido.
- Extremar medidas de mitigación en episodios de contingencia ambiental: aumentar el programa de aplicación de supresor de polvo, evitar disponer residuos en botaderos y realizar excavaciones en días de alerta, preemergencia y emergencia ambiental.
- Las faenas de carga y descarga deberán realizarse al interior del área del Proyecto.
- Se prohibirá el estacionamiento de camiones en la calzada, fuera de los límites del predio o en calles vecinas, mientras esperan faenas de carga y descarga.
- Los camiones y vehículos deben utilizar los estacionamientos establecidos dentro del área del Proyecto. Lo anterior se puede visualizar en el Plano de instalación de faena adjunto en el Anexo 03 de la DIA Planos de esta declaración.
- Existirá un sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones mixer y otros elementos de hormigonado se realizará en la zona de lavado de ruedas contemplada, la cual constará de un radier impermeable de hormigón de 40 m², con una pendiente mínima de 4%.
- Para la salida de camiones, se utilizará un sistema mecánico por medio de resaltos en el sector de egreso de la obra que permita que el barro adherido a las ruedas se desprenda al interior de la faena y no en el exterior, el que será recogido y dispuesto con los residuos inertes y/o escombros y llevados a sitio de disposición final autorizado.

La maquinaria, camiones y vehículos para el movimiento de tierra, transporte de insumos y transporte de residuos accederán al terreno por los accesos habilitados e indicados en el punto anterior. Previo a la salida, circularán por la zona habilitada para el lavado de ruedas.

Se hace presente que el Proyecto no considera el uso de planta de hormigón ni planta de producción de áridos, los cuales serán adquiridos a empresas externas autorizadas.

Las mantenciones de equipos y maquinaria a emplear en obra, estas serán



	efectuadas por empresas externas, fuera del área del Proyecto. Mayores detalles ver punto A.4.1.2, A.5.3, A.5.4, A.5.5, A.5.6. de la DIA.
Construcción de las obras de urbanización	Las obras de urbanización comprendidas en el Proyecto corresponden a: <u>Proyectos de urbanización:</u> Para la ejecución del proyecto, se construirán proyectos de pavimentación y de soluciones de aguas lluvias que previo a su ejecución serán presentados al SERVIU Metropolitano para su revisión y posterior aprobación, considerando para el diseño lo estipulado por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. El Proyecto de aguas lluvias se encuentra disponible en el Anexo 05 de la DIA. Proyecto de Especialidades. <u>Áreas de estacionamientos de usos comunes o visitas:</u> El diseño de los espacios de estacionamientos y su disposición se encuentran normalizados de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de recomendaciones para el diseño del espacio vial urbano REDEVU, y las dimensiones de éstos corresponden a 2,5*5,0 metros, con una superficie de 12,5 m2. En tanto los estacionamientos para discapacitados tendrán un ancho mínimo de 3,6 metros, de tal manera de permitir el descenso y ascenso a una zona de circulación libre y segura, la que se deberá demarcar de color amarillo de 1,10 metros de ancho. Esta zona podrá ser común para otros estacionamientos de personas con discapacidad y estará incluida en el ancho de 3,6 metros. Según lo dispuesto en la O.G.U.C. artículo 2.4.2 respecto de personas discapacitadas. Según la tabla N° 2 de la Adenda, el Proyecto contempla un total de 362 estacionamientos distribuidos de la siguiente forma: En subterráneo -1 un total de 147 y en subterráneo -2 un total de 147. En Piso 1 habrá un total de 19 estacionamientos de Uso exclusivo (2 discapacitados) y un total de 49 estacionamientos de visita (2 discapacitados) y un total de 510 Estacionamientos de bicicleta en Piso 1. (Punto 1.4. de la Adenda). <u>Áreas verdes del Proyecto:</u> El proyecto contempla una superficie aproximada de 683 m2 de áreas verdes, lo cual se puede apreciar en el Plano de Planta Piso 1, adjunto en el Anexo 03 de la DIA. Planos <u>Vialidad del Proyecto y acceso al Proyecto:</u> El acceso al Proyecto durante la fase de construcción se llevará a cabo por calle Walker Martinez y por calle Fukushima. Estos accesos se presentan en la Figura N° 3 de la DIA. Mayores detalles ver punto A.4.2. de la DIA.
Construcción de la edificación	La construcción de la edificación corresponde a: <u>Perforación:</u> Corresponde a las actividades para la realización de pozo y sondaje necesario para determinar la mecánica de suelo para la construcción del Proyecto. De acuerdo con el estudio de Mecánica de suelos realizado en el emplazamiento del proyecto, disponible en el



Anexo 04. Estudios, en donde se realizaron tres calicatas de 10,5 m, 8 m y 10,8 m respectivamente, y un sondaje de 30 m de profundidad, se estima que el nivel freático se encontraría a una profundidad superior a los 70 m, por tanto, el mismo carecería de relevancia para las obras proyectadas.

Socalzado: Consiste en la construcción de columnas de hormigón bajo los muros medianeros, las cuales servirán de apoyo que sostiene el muro y traspasará su carga al terreno bajo el nivel de subterráneos a construir. Además, estas columnas sostienen el terreno permitiendo efectuar una excavación vertical. Se estima un tiempo de duración de 1 mes para la realización de esta actividad.

Obra gruesa: Corresponde a las actividades de construcción de pilares, muros, cubierta del edificio y fundaciones, la que comprende el mayor requerimiento de mano de obra, con una duración de 22 meses. La construcción del edificio se realizará en base a hormigón armado, donde el abastecimiento se realizará mediante camiones betoneros o mixer de 8 m3 de capacidad promedio.

Esta etapa continuará inmediatamente después de haber realizado las excavaciones y contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Fundaciones y cimientos
- Sobrecimientos
- Estructuras de hormigón
- Estructuras metálicas
- Instalaciones
- Rellenos interiores
- Albañilerías
- Estructura de techumbre
- Pavimentación

Terminaciones: Esta actividad selecciona diversos insumos para cada uno de los diferentes sitios presentes en el edificio, considerando que cumplen dicho producto a utilizar con las normativas vigentes, por lo que, para el proyecto se realizarán las siguientes obras:

- Aislación térmica;
- Aislación acústica;
- Revestimiento exterior;
- Tratamiento de fachadas;
- Revestimiento interior;
- Pavimentos interiores;
- Pavimentos exteriores;
- Cielos;
- Pinturas;
- Estructuras y carpinterías metálicas;
- Cristales ventanas;
- Puertas y marcos;
- Quincallería;
- Guardapolvo, zócalos, cornisas y canterías;
- Iluminación;



	- Muebles; y - Artefactos sanitarios, griferías y equipamiento. Mayores detalles ver punto A.4.4. de la DIA.
--	--

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Abastecimiento de Agua Potable y Servicios Higiénicos	El suministro de agua potable y alcantarillado será a través de la empresa sanitaria Aguas Andinas (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). En la instalación de faenas se generarán Residuos Líquidos Domiciliarios provenientes de contará duchas, WC, y lavamanos, los cuales serán descargados a la red de alcantarillado existente. Al respecto hay que indicar que el Proyecto cuenta con Factibilidad Sanitaria y conexión al sistema de agua potable y alcantarillado (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). Además, se utilizarán baños químicos, cuyos residuos serán almacenados en dichos baños y retirados posteriormente, todo lo anterior realizado por empresas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. (Punto A.5.13.1. de la DIA).
Abastecimiento eléctrico	Se solicitará empalme eléctrico provisorio de la empresa del sector. Las instalaciones de electricidad que se proyecten, previo a su puesta en servicio, serán declaradas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante instaladores eléctricos, de la Clase correspondiente, autorizados por ésta, según lo establecido en el Decreto Supremo N°92/1983 de Superintendencia de Electricidad y Combustible, “Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de recintos de espectáculos públicos”, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°1128, de 2006, mencionada precedentemente, y el Trámite Eléctrico TE1 “Declaración de Instalación Eléctrica Interior”. (Punto A.5.10.2. de la DIA).
Abastecimiento de combustible	Se almacenará combustible al interior de la obra para el abastecimiento de maquinaria diésel, esta se dispondrá en la bodega de sustancias peligrosa debidamente identificado. Respecto a la zona de almacenamiento de combustible en la fase de construcción, ésta corresponderá a una bodega de sustancias peligrosas cerrada, resistente a la acción del agua, con piso sólido, liso e impermeable y no poroso, además contará con un sistema de contención local de derrames con agentes de absorción y/o neutralización para evitar comprometer áreas adyacentes y una eventual infiltración. Las características de la instalación de esta bodega se presentan en la Tabla 21 de la DIA. La recarga de combustible para los grupos electrógenos y maquinaria interna se realizará en el interior de la instalación de faenas, la zona de descarga de combustible tendrá una base continua de hormigón, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos.



	Además, alrededor, se construirá un borde canal conductor de 10 cm *15 cm, cuya capacidad de retención de escurrimiento o derrames no será inferior al volumen del combustible a almacenar. (Punto A.5.10.3. de la DIA y punto 1.10 de la Adenda).
Maquinaria	Se contempla el desplazamiento de maquinarias y camiones en el área de construcción. Dentro de los cuales, se consideran el uso de: Minicargador, retroexcavadora, Camión Mixer, Bomba Hormigonera, Excavadora, Rodillo Compactador, Motoniveladora, Perforadora hidráulica, entre otros. Los antecedentes relacionados al tipo y número de maquinaria y vehículos a utilizar, horas de funcionamiento, entre otros antecedentes, se detallan en la Tabla 14 de la DIA. (Punto A.5.4.1. de la DIA).
Sustancias peligrosas	Se requerirán como insumos, ciertas sustancias que corresponden a solventes, pinturas, barnices, adhesivos cerámicos, adhesivos molduras, resinas epóxicas, entre otros. El detalle de la estimación y caracterización de estas sustancias se presenta en la Tabla 37 de la DIA. El almacenamiento de estas sustancias se realizará en una bodega que dará cumplimiento al D.S. N° 43/2015 y al D.S. 594/99. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, ambos del Ministerio de Salud. Las características de dicha instalación se describen en la Tabla 38 de la DIA. El detalle de las cantidades y características se presenta en la Tabla 28. Sustancias peligrosas por almacenar en la fase de construcción, del Anexo N° 6 de la Adenda. Mayores detalles punto A.5.13.6. de la DIA.
Hormigón y otros materiales	El Proyecto no considera el uso de planta de hormigón ni planta de producción de áridos, los cuales serán adquiridos a empresas externas autorizadas. El abastecimiento de hormigón se realizará mediante camiones betoneros o mixer de 8 m3 de capacidad promedio.

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

La implementación del proyecto no contempla la extracción o explotación de recursos naturales durante ninguna de las fases del proyecto. Mayores detalles ver punto A.5.11. de la DIA.

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera

Nombre	Descripción
Emisiones de Material Particulado y Gases de Combustión	De acuerdo con lo señalado en el “Estudio de Emisiones Atmosféricas” presentado en el Anexo 3 de la Adenda, durante la fase de construcción se generan emisiones atmosféricas producto de las siguientes actividades: • Demolición



- Escarpe
- Perforación
- Excavaciones
- Nivelación
- Compactación
- Acopio de material
- Carga y descarga de camiones
- Tránsito de camiones por caminos no pavimentados al interior del sitio donde se emplaza el proyecto
- Emisiones de combustión de maquinaria y vehículos
- Tránsito de camiones por caminos pavimentados fuera del sitio donde se emplaza el proyecto
- Tránsito de camiones por caminos no pavimentados fuera del sitio donde se emplaza el proyecto
- Descarga de camiones en sitio de disposición
- Emisiones de combustión de maquinaria y vehículos

De acuerdo con dicho estudio, las emisiones generadas durante la fase construcción, las que se indican a continuación:

Tabla 4.6.4.1.1: Resumen de emisiones toneladas/año fase de construcción.

Año	MP10 Total	MP2,5 eq	NOx	SO ₂	NH ₃	CO
1	1,835	0,354	0,644	0,002	0,001	0,372
2	0,065	0,030	0,185	0,001	0,000	0,124
3	1,781	0,333	0,537	0,002	0,001	0,306
4	0,086	0,040	0,243	0,001	0,000	0,162
5	0,009	0,001	0,001	0,000	0,000	0,000
Limite (art. 64 PPDA)	2,5	2	-	-	-	-

Fuente: Tabla 60, 61 y 62 del Anexo N° 1 de la Adenda.

Por lo anterior, según la estimación cuantitativa de emisiones de material particulado MP10 y MP2,5 y de gases NOx, SO₂, NH₃ y CO realizada para la fase de construcción del proyecto y su respectiva comparación con los límites máximos establecidos en el Artículo 64 del PPDA para la Región Metropolitana D.S. N° 31/2016 MMA muestra que el proyecto no sobrepasará los límites del PPDA para MP2,5 equivalente, MP10 equivalente y NOx de la fase de construcción, por lo que no deberá compensar emisiones en la fase de construcción.

Adicionalmente, el Titular se compromete a las medidas detalladas en el punto 9 del Anexo N° 1 de la Adenda.

Para mayores antecedentes, ver Anexo N° 1 de la Adenda.

Al respecto, la SEREMI de Medio Ambiente mediante Ord. N° 436 de fecha 29 de mayo de 2023 se pronuncia conforme.



4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Residuos Líquidos Domésticos	Aguas Servidas En la fase de construcción del Proyecto, debido a la dotación de personal de esta fase (150 trabajadores como máximo), se estima una generación de aguas servidas equivalente a 25 m³/día. En la instalación de faenas se generarán Residuos Líquidos Domiciliarios provenientes de contar duchas, WC, y lavamanos, los cuales serán descargados a la red de alcantarillado existente. Al respecto hay que indicar que el Proyecto cuenta con Factibilidad Sanitaria y conexión al sistema de agua potable y alcantarillado (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). Además, se utilizarán baños químicos, cuyos residuos serán almacenados en dichos baños y retirados posteriormente, todo lo anterior realizado por empresas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. (Punto A.5.13.1. de la DIA). Para proveer de servicios sanitarios durante la fase de construcción se implementarán de forma inicial y durante los primeros 6 meses baños, duchas y lavatorios químicos-portátiles, dando integro cumplimiento al Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud, “Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo”. Para esto, se tendrá presente lo siguiente: • Será responsabilidad del Titular la instalación, mantención, transporte y limpieza de estos servicios higiénicos provisorios. • El número mínimo de artefactos se calculará en base a la tabla del artículo 23 del D.S. N° 594/99 del MINSAL. • Las duchas portátiles contarán con un sistema de conducción y recolección, que evite el escurrimiento por el terreno de las aguas generadas, evitando apozamientos y focos de insalubridad. • Los baños químicos estarán instalados a menos de 75 m del área de trabajo. • El punto de descarga de las aguas servidas debe ser acreditado, manteniendo en las obras copia de la factura u otro documento que respalde la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio Uso de Colectores suscrito con la respectiva empresa sanitaria, que autoriza dicha descarga. Con el fin de facilitar una eventual fiscalización por parte de la autoridad. Al respecto, en el uso de baños químicos en la fase de construcción, se deberá asegurar la trazabilidad de los residuos líquidos de estos, manteniendo en la obra los documentos que acrediten la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio Uso de Colectores suscrito con la respectiva empresa sanitaria, que autoriza dicha descarga. Posterior a los 6 meses de uso de equipos químicos-portátiles y considerando que el proyecto cuenta con Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado N° 893 de 01 de febrero de 2023, ver Anexo 02, se proveerá de servicio sanitario (baños, duchas y lavamanos) mediante empalme provisorio. Todo lo anterior, dando integro cumplimiento al



	Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud, “Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo”. Mayores detalles ver punto A.5.13.1 de la DIA y punto 1.11 de la Adenda.
Residuos líquidos industriales	El proyecto en la fase de construcción contará con un lugar habilitado para el lavado de ruedas de los camiones y de todos los vehículos que abandonen el área de trabajo y se estima generar un volumen de 0,49 m³/día de estos residuos líquidos. La zona de lavado de ruedas permitirá la acumulación de los líquidos o lodos generados en contenedores de capacidad de 2 m³, los cuales, una vez completada su capacidad, serán almacenados de forma temporal en la bodega de residuos peligrosos (RESPEL), por un periodo máximo de 6 meses según lo establecido en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos D.S. 148/2003, a fin de asegurar que no existirán impactos significativos sobre el recurso hídrico. Los residuos líquidos derivados del lavado de ruedas y canoas de camión mixer, irán dirigidos a una piscina de acumulación y una vez fraguado el hormigón será dispuesto como escombros. De esta forma es factible señalar que no se generarán residuos a partir del abastecimiento de hormigón que puedan afectar el suelo de la obra. Ante el eventual caso de que estas aguas no alcancen a ser evaporadas se contratará a un camión con estanque para realizar el retiro del agua generada por el lavado de la canoa del camión mixer. En este caso el camión y el lugar de disposición final se encontrarán autorizados para realizar el retiro de residuos líquidos industriales. De esta forma se indica que no corresponde realizar una caracterización de los líquidos a generar en relación con los parámetros establecidos en el D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES y/o D.S. N° 609/98 del MOP y/o NCh1.333; según se su destino de disposición final. No habrá descarga de estos residuos líquidos al alcantarillado público o directamente a la infraestructura de alguna empresa sanitaria. Mayores detalles ver punto A.5.13.1 de la DIA, punto 9.1 y 9.3 de la Adenda.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	Durante la fase de construcción se contemplan emisiones de ruido por el uso de maquinarias, equipos y tránsito de vehículos. El proyecto identificó 6 receptores de ruido los cuales se identifican en la Tabla 18 de la Adenda. Gráficamente la ubicación de dichos puntos se puede apreciar en la Figura 3 del Anexo N° 9 de la Adenda y las distancias entre receptores y frentes de trabajo se presentan en la Tabla 10 del Anexo N° 9 de la Adenda.



	El proyecto cumple con los límites establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA para la fase de construcción, utilizando medidas de control (Tablas 27, 28, 29, 30 y 31 del Anexo N° 9 de la Adenda “Estudio de Ruido y Vibración”, las cuales están detalladas en el punto 8.1.9 de este ICE. Mayores detalles ver en punto A.5.12.2 de la DIA y Anexo N° 9 de la Adenda “Estudio de Ruido y Vibración”, complementado con punto 2.1. de la Adenda Complementaria.
Al respecto, la SEREMI de Salud se pronuncia conforme mediante Ord. N° 2231 de fecha 19 de julio de 2023.	

4.6.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.6.4.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Vibraciones	Respecto de vibraciones, se puede señalar que, para efectos de estimación de vibraciones, y como se señala en el estándar de referencia FTA “<i>Noise And Vibration Manual</i>”, se consideró la maquinaria que genera mayores emisiones hacia los receptores, con la finalidad de representar y evaluar un escenario desfavorable. En este caso, para la estimación de la construcción del Proyecto se estima la vibración generada por Maquinaria Pesada (Excavadora y Perforadora Montada). Dado que los niveles de velocidad de vibración (Lv) estimados en los receptores R1, R2, R3 y R4 durante las faenas que demanden el uso de la Excavadora durante las faenas de Demolición y Excavación, se establecen zonas de restricción para el uso de la Excavadora, de distancias variables, dependiendo de la cercanía a los receptores, dicho esto, se establece una zona de restricción de 10 metros desde el deslinde hacia el interior del área del Proyecto en el sector del receptor R1, una zona de restricción de 4 metros desde el deslinde hacia el interior del área del Proyecto en el sector de los receptores R2 y R3, y finalmente, una zona de restricción de 6 metros desde el deslinde hacia el interior del área del Proyecto en el sector del receptor R4. En caso de necesitar utilizar la excavadora dentro de esta zona se utilizará maquinaria de menor tamaño como miniexcavadora. En la Figura 37 del Anexo 9 de la Adenda, se presenta la ubicación zona de restricción entre fuente y receptor – fase de construcción De acuerdo con lo anterior, aplicando las medidas indicadas, según la evaluación de las Velocidades Peak de partículas (PPV) para daño estructural y los Niveles de Vibración (Lv) para molestia, el Proyecto cumpliría con los límites permisibles en todos los receptores. (Ver Tablas 37 y 38 del Anexo 9 de la Adenda). Mayores detalles ver en Anexo N° 9 de la Adenda “Estudio de Ruido y Vibración”.
Al respecto, la SEREMI de Salud se pronuncia conforme mediante Ord. N° 2231 de fecha 19 de julio de 2023.	



4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliarios y asimilables (RSD)	Durante la fase de construcción del proyecto, se estima que se generarán 210 Kg/día y una densidad de 150 kg/m³. Estos residuos serán almacenados temporalmente en Contenedores plásticos de 360 L de capacidad con tapa hermética y ruedas, reforzados en su interior con bolsas de plástico resistentes, los cuales serán distribuidos de forma homogénea en la instalación de faenas y una vez lleno llevados a la zona de pre-carguio los cuales serán retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana por camión municipal. Mayores detalles ver punto A.5.13.2 de la DIA y Punto 9.10 de la Adenda.
Residuos sólidos industriales no peligrosos	Estos corresponden principalmente a residuos sólidos de la construcción, entre ellos materiales de excavaciones, escombros y residuos valorizables. El material excedente del escarpe y excavaciones de las fundaciones se acopiará directamente sobre el suelo compactado. Cabe señalar que la superficie destinada a este tipo de acopio será liberada de vegetación y malezas, se compactará, y además se instalarán mallas corta viento para evitar la dispersión de polvo, los escombros y residuos valorizables serán acopiados en contenedores abiertos de 10 m³ sobre una base de suelo compactado, para que sean retirados 2 veces por semana o cuando el contenedor se encuentre a plena capacidad, por empresa autorizada, los cuales serán transportados a un sitio de disposición de escombros de la construcción autorizado por la SEREMI de Salud, manteniendo en obra un registro con información sobre los residuos retirados, empresa a cargo de su gestión (transporte) y disposición final. Se estima que en la fase de construcción se generarán 3.145,02 m³/totales de escombros y 5,56 ton/mes de residuos reciclables estos serán acopiados en tambores metálicos o plásticos de 200 L de capacidad, debidamente rotulados. En este caso los residuos sólidos no peligrosos con potencial de ser valorizado, y que no sean reutilizados dentro de la obra, serán segregados y posteriormente enviados a empresas valorizadoras autorizadas cuyos respaldos de los despachos estarán presente en la obra. Aquellos residuos sólidos de la construcción que provienen de las excavaciones y aquellos catalogados como escombros que son generados en la fase de construcción y enviados a sitio autorizado para disposición final, no contendrá sustancias o residuos peligrosos que puedan causar detrimento en la calidad de la napa. A su vez, el proyecto contará con un registro en obra el cual indique tipo de residuo, clasificación y lugar de disposición final, acreditando que estos residuos no contengan sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la



	napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final. El detalle de los tipos de escombros y residuos valorizables se presentan en la Tabla 32 de la DIA. Mayores detalles ver en punto A.5.13.3, A.5.13.5, punto 1.16 y 9.3 de la Adenda.
--	---

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2. Residuos peligrosos													
Nombre	Descripción												
Residuos peligrosos	Estos residuos corresponden a los que contienen sustancias peligrosas, tales como guaipes, brochas, tubos fluorescentes, pilas, envases de adhesivos, latas de aerosol, etc. Se estima una cantidad total de 1,22 m³/mes. Tabla 4.6.5.2.1: Resumen de cantidades de residuos sólidos industriales no peligrosos. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Residuo</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envases vacíos de pintura</td><td>0,55 m³/mes</td></tr> <tr> <td>Envases vacíos de solvente</td><td>0,25 m³/mes</td></tr> <tr> <td>Envases vacíos de pegamento, aceites y barnices</td><td>0,4 m³/mes</td></tr> <tr> <td>Huaipes</td><td>0,01 m³/mes</td></tr> <tr> <td>EPP Contaminados</td><td>0,01 m³/mes</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Tabla 34 de la DIA. Lugar de disposición temporal: bodega para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos. Frecuencia de retiro: Cada 6 meses. Forma de disposición final: Destinatario final autorizado por la Autoridad sanitaria. Ver punto A.5.13.4 de la DIA.	Residuo	Cantidad	Envases vacíos de pintura	0,55 m ³ /mes	Envases vacíos de solvente	0,25 m ³ /mes	Envases vacíos de pegamento, aceites y barnices	0,4 m ³ /mes	Huaipes	0,01 m ³ /mes	EPP Contaminados	0,01 m ³ /mes
Residuo	Cantidad												
Envases vacíos de pintura	0,55 m ³ /mes												
Envases vacíos de solvente	0,25 m ³ /mes												
Envases vacíos de pegamento, aceites y barnices	0,4 m ³ /mes												
Huaipes	0,01 m ³ /mes												
EPP Contaminados	0,01 m ³ /mes												

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Sustancias peligrosas	Se estima que se utilizará un total de 0,919 ton de algunas sustancias químicas durante la fase de construcción. Entre ellas se puede mencionar combustibles y líquidos peligrosos como imprimantes asfálticos, anticorrosivos, diluyentes, entre otros.



	El detalle de la estimación y características de estas sustancias se presenta en la Tabla 37 de la DIA. Estas sustancias serán almacenadas en una Bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas, que tendrá las siguientes características: • Las bodegas comunes donde se almacenen sustancias peligrosas deberán ser cerradas en su perímetro por muros, resistentes a la acción del agua, con piso sólido, liso e impermeable y no poroso. Adicionalmente, estas bodegas deberán tener un sistema de contención local de derrames con agentes de absorción y/o neutralización que evite comprometer las áreas adyacentes. • Sin perjuicio de lo que determine la OGUC respecto a la resistencia al fuego de los muros perimetrales de la bodega, la RF mínima de éstos será de 15 minutos. • Las bodegas comunes donde se almacenen sustancias peligrosas deberán mantener una distancia mínima de 3 m a sus muros medianeros o deslindes o bien un muro cortafuego de RF 180, en caso de distanciamiento menor o adosamiento. • La zona destinada para el almacenamiento de las sustancias peligrosas deberá estar claramente señalizada y demarcada, adicionalmente, deberá contar con el pictograma que indique las clases y divisiones de las sustancias en ella almacenadas, de acuerdo con la NCh 2190 Of.2003, oficializada por decreto N° 43 de fecha 23.04.2004, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. • Se deberá mantener una distancia de 2,4 m entre sustancias peligrosas incompatibles. Además, se deberá mantener una distancia de 1,2 m entre las sustancias peligrosas y otras sustancias o mercancías no peligrosas. Las bodegas comunes que almacenen sustancias peligrosas deberán contar con un sistema manual de extinción de incendios a base de extintores, compatibles con los productos almacenados, cuya cantidad, distribución, potencial de extinción y mantenimiento, entre otros aspectos, deberá estar de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. • Cuando se almacene más de 1 t de sustancias inflamables, comburentes y/o peróxidos, la bodega deberá contar con sistema de detección automática de incendios. • Las bodegas comunes que almacenen sustancias peligrosas sobre 6 t, deberán contar con ducha y lavaojos de emergencia. • La instalación eléctrica debe cumplir con la normativa vigente. Mayores antecedentes en punto A.5.13.6 de la DIA.
--	--

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones



4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1. Partes y obras	
Nombre	
Edificios habitacionales en altura o de varias viviendas	
Proyectos de urbanización	
Áreas de estacionamientos de usos comunes o visitas	
Áreas verdes	
Accesos	
Salas de basura	
Sistema de Abastecimiento Eléctrico	
Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado	
Equipos Electrónicos	
Sala de Bombas	

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
Recepción Final	Corresponde a la recepción final otorgada por la Municipalidad de La Florida y la entrega de los departamentos a sus propietarios o arrendatarios. Mayores antecedentes en la sección A.6.1.9 de la DIA.
Uso por residentes de Edificios habitacionales en altura	Uso residencial de los departamentos y uso de las instalaciones por los futuros habitantes del Proyecto que comiencen a vivir en los departamentos Proyectados, actividades residenciales dentro de las cuales se pueden mencionar: – Flujo peatonal: Diario, entrada y salida de empleados, residentes y visitantes. Este flujo se realizará por Walker Martinez – Flujo vehicular: Diario, estacionamiento de vehículos en el nivel subterráneo. Por calle Walker Martinez – Vigilancia, mantención, limpieza alrededor de la torre: Diario. – Extracción de basura en zona de pre-carguo: retiro diario. – Mantención ascensores, grupo electrógeno: Semestral. – Administración de las actividades (gastos comunes, arriendo, mantención, etc.): Mensual. Mayores antecedentes en la sección A.6.3. de la DIA.

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua	El suministro de agua potable y alcantarillado será a través de la empresa sanitaria Aguas Andinas (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). Para el abastecimiento de agua potable por parte de los futuros habitantes



	del Proyecto, se conectará el arranque y medidor de agua potable, a la cañería de AC de diámetro D=200 mm, existente en Costado Norte De Av. Walker Martinez. y de acuerdo con el Estándar Técnico de Aguas Andinas S.A. correspondiente. Mayores antecedentes en la sección A.5.6.1. de la DIA.
Energía	La factibilidad de suministro de energía eléctrica será a través de la empresa del sector y estará de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Las instalaciones de electricidad que se proyecten, provisorias o permanentes, previo a su puesta en servicio, serán declaradas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante instaladores eléctricos, de la Clase correspondiente, autorizados por ésta, según lo establecido en el Decreto Supremo N°92, de 1983, “Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de recintos de espectáculos públicos”, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Exenta SEC N°1128, de 2006, mencionada precedentemente, y el Trámite Eléctrico TE1 “Declaración de Instalación Eléctrica Interior”. Mayores antecedentes en la sección A.5.6.2. de la DIA.

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3. Productos generados	
Nombre	Descripción
De acuerdo con las características del Proyecto, éste no contempla la generación, producción, ni manejo de ningún tipo de productos en esta fase.	
Mayores antecedentes en la sección A.6.7. de la DIA.	

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
El proyecto no contempla en su fase de operación la extracción ni explotación de recursos naturales renovables, por lo cual no corresponde llevar una cuantificación y forma de manejo de los mismos.	
Mayores antecedentes en la sección A.6.8. de la DIA.	

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Emisiones de Material Particulado y Gases de Combustión	De acuerdo con lo señalado en el “Estudio de Emisiones Atmosféricas” presentado en el Anexo 3 de la Adenda, durante la fase de operación se generarán emisiones atmosféricas asociadas a material particulado de resuspensión MP10, MP2,5 y gases de combustión, producto del



funcionamiento de los calefones del edificio y relacionadas a los residentes de los edificios.

De acuerdo con dicho estudio, las emisiones generadas durante la fase operación, se indican a continuación:

Tabla 4.7.5.1.1: Resumen de emisiones toneladas/año fase de construcción.

Año	MP10 Total	MP2,5 eq	NOx	SO ₂	NH ₃	CO
1	0,126	0,051	0,131	0,008	0,003	0,090
2	0,188	0,077	0,196	0,013	0,005	0,135
3	0,233	0,308	0,271	0,018	0,003	0,193
4	0,331	0,141	0,380	0,025	0,003	0,274
Limite (art. 64 PPDA)	2,5	2	-	-	-	-

Fuente: Tabla 60, 61 y 62 del Anexo N° 1 de la Adenda.

Por tanto, según la estimación cuantitativa de emisiones de material particulado MP10 y MP2,5 y de gases NOx, SO₂, NH₃ y CO realizada para la fase de operación del proyecto, y su respectiva comparación con los límites máximos establecidos en el Artículo 64 del PPDA para la Región Metropolitana D.S. N° 31/2016 muestra que el proyecto no debe compensar emisiones.

Para mayores antecedentes, ver Anexo N° 1 de la Adenda.

Al respecto, la SEREMI de Medio Ambiente mediante Ord. N° 436 de fecha 29 de mayo de 2023 se pronuncia conforme.

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2. Emisiones líquidas

Nombre	Descripción
Residuos Líquidos Domésticos	En función a la estimación una población total de 1.504 habitantes (considerando un factor de 3,2 habitantes por vivienda), se tiene aproximadamente un caudal de aguas servidas de 105,4 m³/día, que serán conducidas a la red de alcantarillado existente en el sector, considerando 100 L/día como consumo de agua promedio diario por persona. Para la descarga de aguas servidas, se conectará a la Red domiciliaria de la propiedad desaguando las aguas servidas domésticas de las instalaciones sanitarias en sistema separado, mediante Unión Domiciliaria proyectada, que cumpla con la reglamentación vigente, con empalme a colector de HS de diámetro D=350 mm. (Proyecto N° 4796) (Profundidad media del colector H aproximada=2,66 m), el cual se encuentra emplazado en Av. Walker Martinez. Alternativamente a colector de HS de diámetro D=175 mm. (Proyecto N°6335) (Profundidad media del colector H aproximada=1,35 m), el cual se encuentra emplazado en Av. Fukushima, entre las calles Fukui y aproximadamente a 30 metros al oriente de calle Towada.



Mayores antecedentes en la sección A.5.6.1. de la DIA.
--

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3. Ruido

Nombre	Descripción
Ruido	Durante la fase de operación el ruido estará asociado al uso residencial de los departamentos asociados al Proyecto y principalmente por los flujos vehiculares debidos al uso particular de los residentes, los cuales no son significativos ni generan algún tipo de superación normativa. Mayores detalles ver en punto A.5.12.2 de la DIA y Anexo N° 9 de la Adenda “Estudio de Ruido y Vibración”.
Al respecto, la SEREMI de Salud se pronuncia conforme mediante Ord. N° 2231 de fecha 19 de junio de 2023.	

4.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.7.5.4. Otras emisiones

Nombre	Descripción
Vibraciones	Durante la fase de operación, no hay fuentes que generen vibraciones. Mayores detalles ver en punto A.5.12.2 de la DIA y Anexo N° 9 de la Adenda “Estudio de Ruido y Vibración”.
Al respecto, la SEREMI de Salud se pronuncia conforme mediante Ord. N° 2231 de fecha 19 de junio de 2023.	

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliarios y asimilables (RSD)	Durante la fase de operación habrá generación de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) por parte de los habitantes de los departamentos. El cálculo de estos residuos se realiza utilizando el Reporte asociado a la generación de Residuos Sólidos de Chile, en línea, disponible en el sitio web: http://www.sinia.cl/1292/articles-39508_pdf_informeF.pdf, el cual indica para la comuna de La Florida una tasa de generación de 1,22 Kg de residuos por habitante al día. Las salas de basura estarán ubicadas en el primer piso de cada torre, las cuales recibirán basura botada desde cada piso en la zona denominada closet de basura, los cuales están conectados mediante ductos verticales con las salas de basura. Además, el Proyecto contará con un punto verde al lado de una de las zonas de pre-carguio para almacenar los residuos reciclables que la administración retire de los closets de basura para su posterior retiro por algún reciclador de base de la comuna. La ubicación de las salas de basura y zonas de pre-carguio se muestran en Figura N° 37 de la DIA.



	Mayores detalles ver en punto A.6.1.3. de la DIA.
Residuos sólidos industriales no peligrosos	Durante la fase de operación debido al uso residencial de los departamentos asociados al Proyecto por lo que no se generan residuos industriales. Mayores detalles ver en punto A.6.1.3. de la DIA.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	Durante la fase de operación debido al uso residencial de los departamentos asociados al Proyecto por lo que no se generan residuos peligrosos. Mayores detalles ver en punto A.6.1.3. de la DIA.

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Sustancias peligrosas	Durante la fase de operación debido al uso residencial de los departamentos asociados al Proyecto por lo que no se almacenarán ni usarán sustancias peligrosas.

4.8. Fase de cierre

Tabla 4.8. Actividades fase de cierre
El Proyecto no contempla fase de cierre.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1. Salud de la población	
Impacto ambiental no significativo 1	
Impacto ambiental no significativo 1	Aumento en las concentraciones de material particulado y gases de combustión.
Parte, obra o acción que lo genera	<u>Fase de construcción:</u> Acondicionamiento de terreno (Demolición; Escarpe y/o extracción; Movimientos de tierra; Compactación; Nivelación), Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto, Construcción de las obras de urbanización, Construcción de la edificación. <u>Fase de operación:</u> Tránsito y combustión de vehículos.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.



Impacto ambiental no significativo 2	
Impacto ambiental no significativo	Aumento en los niveles de ruido respecto al límite normativo.
Parte, obra o acción que lo genera	<u>Fase de construcción:</u> Acondicionamiento de terreno (Demolición; Escarpe y/o extracción; Movimientos de tierra; Compactación; Nivelación), Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto, Construcción de las obras de urbanización, Construcción de la edificación. <u>Fase de operación:</u> Tránsito y combustión de vehículos.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.

5.2. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas

Tabla 5.2. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental no significativo 1	
Impacto ambiental	Aumentos en los tiempos de desplazamiento y obstrucción del libre tránsito de peatones.
Parte, obra o acción que lo genera	<u>Fase de construcción:</u> Transporte de insumos y residuos fuera del predio. <u>Fase de operación:</u> Nuevos usuarios de los edificios.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Impacto ambiental no significativo 2	
Impacto ambiental	Alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos o servicios.
Parte, obra o acción que lo genera	Nuevos usuarios de los edificios.
Fase en que se presenta	Fase de operación.

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.

Tabla 6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impactos ambientales no significativos	Aumento en las concentraciones de material particulado y gases de combustión. Aumento en los niveles de ruido respecto al límite normativo.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	El área de influencia se emplaza en el sector nor-oeste de la comuna, en un área residencial, compuesta por Villa Tokio, Villa Alonso de Ercilla, Barrio Vicente Valdés y parte del Barrio Bellavista de La Florida, este último sector es definido como subcentralidad metropolitana, destinada a equipamiento de escala metropolitana/intercomunal. Según el plano de uso de suelo vigente de la comuna de La Florida, el Proyecto se emplazará en la zona Z-AM, definida como zona de edificación aislada de altura media. Por lo anterior, es posible verificar que, en el área de influencia del Proyecto, existen viviendas unifamiliares



	acompañado de edificios en altura, locales comerciales de barrio y cercanos a supermercados y centros educacionales. Respecto al área de influencia de Medio Humano ver “Estudio de Caracterización de Medio Humano” actualizado y presentado en Anexo 4 de la Adenda, y Capítulo 4 de la Adenda, Item “Medio Humano” (Numerales 4.2 a 4.17 de la Adenda).
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Respecto a emisiones atmosféricas, de acuerdo con los resultados de la estimación de emisiones atmosféricas, el principal aporte de material particulado se asocia según fase a las siguientes actividades: <u>Fase de construcción:</u> Acondicionamiento de terreno (Demolición; Escarpe y/o extracción; Movimientos de tierra; Compactación; Nivelación), Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto, Construcción de las obras de urbanización, Construcción de la edificación. Por lo anterior, según la estimación cuantitativa de emisiones de material particulado MP10 y MP2,5 y de gases NOx, SO₂, NH₃, CO realizada para la fase de construcción del proyecto y su respectiva comparación con los límites máximos establecidos en el Artículo 64 del PPDA para la Región Metropolitana D.S. N° 31/2016 MMA muestra que el proyecto no sobrepasará los límites del PPDA para MP2,5 equivalente, MP10 equivalente y NOx, por lo que no deberá compensar emisiones. Adicionalmente, el Titular se compromete con las medidas de control detalladas en el punto 10 del Anexo Estudio de Emisiones Atmosféricas, del Anexo 3 de la Adenda. <u>Fase de operación:</u> Tránsito y combustión de vehículos. Estas actividades vinculadas al uso residencial de los edificios. Adicionalmente, el Titular se compromete a las medidas detalladas en el punto 9 del Anexo N° 1 de la Adenda. Para mayores antecedentes, ver Anexo N° 1 de la Adenda.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Durante la fase de construcción se contemplan emisiones de ruido por el uso de maquinarias, equipos y tránsito de vehículos. El proyecto identificó 6 receptores de ruido los cuales se identifican en la Tabla 18 de la Adenda. Gráficamente la ubicación de dichos puntos se puede apreciar en la Figura 3 del Anexo N° 9 de la Adenda y las distancias entre receptores y frentes de trabajo se presentan en la Tabla 10 del Anexo N° 9 de la Adenda. El proyecto cumple con los límites establecidos en el D.S. N°38/11



	del MMA para la fase de construcción, utilizando medidas de control (Tablas 27, 28, 29, 30 y 31 del Anexo N° 9 de la Adenda “Estudio de Ruido y Vibración”, las cuales están detalladas en el punto 8.1.9 de este ICE. Durante la fase de operación el ruido estará asociado al uso residencial de los departamentos asociados al Proyecto y principalmente por los flujos vehiculares debidos al uso particular de los residentes, los cuales no son significativos ni generan algún tipo de superación normativa. Mayores detalles ver en punto A.5.12.2 de la DIA y Anexo N° 9 de la Adenda “Estudio de Ruido y Vibración”.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	Agua y suelo: <u>Residuos Líquidos Domésticos (Aguas servidas):</u> En la fase de construcción del Proyecto, debido a la dotación de personal de esta fase (150 trabajadores como máximo), se estima una generación de aguas servidas equivalente a 25 m³/día. En la instalación de faenas se generarán Residuos Líquidos Domiciliarios provenientes de contar duchas, WC, y lavamanos, los cuales serán descargados a la red de alcantarillado existente. Al respecto hay que indicar que el Proyecto cuenta con Factibilidad Sanitaria y conexión al sistema de agua potable y alcantarillado (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). Además, se utilizarán baños químicos, cuyos residuos serán almacenados en dichos baños y retirados posteriormente, todo lo anterior realizado por empresas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. (Punto A.5.13.1. de la DIA). Para proveer de servicios sanitarios durante la fase de construcción se implementarán de forma inicial y durante los primeros 6 meses baños, duchas y lavatorios químicos-portátiles, dando integro cumplimiento al Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud, “Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo”. Para esto, se tendrá presente lo siguiente: - Será responsabilidad del Titular la instalación, mantención, transporte y limpieza de estos servicios higiénicos provisorios. - El número mínimo de artefactos se calculará en base a la tabla del artículo 23 del D.S. N° 594/99 del MINSAL. - Las duchas portátiles contarán con un sistema de conducción y recolección, que evite el escurrimiento por el terreno de las aguas generadas, evitando apozamientos y focos de insalubridad. - Los baños químicos estarán instalados a menos de 75 m del área de trabajo.



- El punto de descarga de las aguas servidas debe ser acreditado, manteniendo en las obras copia de la factura u otro documento que respalde la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio Uso de Colectores suscrito con la respectiva empresa sanitaria, que autoriza dicha descarga. Con el fin de facilitar una eventual fiscalización por parte de la autoridad.

Al respecto, en el uso de baños químicos en la fase de construcción, se deberá asegurar la trazabilidad de los residuos líquidos de estos, manteniendo en la obra los documentos que acrediten la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio Uso de Colectores suscrito con la respectiva empresa sanitaria, que autoriza dicha descarga.

Posterior a los 6 meses de uso de equipos químicos-portátiles y considerando que el proyecto cuenta con Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado N° 893 de 01 de febrero de 2023, ver Anexo 02, se proveerá de servicio sanitario (baños, duchas y lavamanos) mediante empalme provisorio. Todo lo anterior, dando integro cumplimiento al Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud, “Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo”.

Mayores detalles ver punto A.5.13.1 de la DIA y punto 1.11 de la Adenda.

En la fase de operación, de acuerdo con la estimación de una población total de 1.504 habitantes (considerando un factor de 3,2 habitantes por vivienda), se tiene aproximadamente un caudal de aguas servidas de 105,4 m³/día, que serán conducidas a la red de alcantarillado existente en el sector, considerando 100 L/día como consumo de agua promedio diario por persona.

Para la descarga de aguas servidas, se conectará a la Red domiciliaria de la propiedad desaguando las aguas servidas domésticas de las instalaciones sanitarias en sistema separado, mediante Unión Domiciliaria proyectada, que cumpla con la reglamentación vigente, con empalme a colector de HS de diámetro D=350 mm. (Proyecto N° 4796) (Profundidad media del colector H aproximada=2,66 m)., el cual se encuentra emplazado en Av. Walker Martinez . Alternativamente a colector de HS de diámetro D=175 mm. (Proyecto N°6335) (Profundidad media del colector H aproximada=1,35 m)., el cual se encuentra emplazado en Av. Fukushima, entre las calles Fukui y aproximadamente a 30 metros al oriente de calle Towada.

Mayores antecedentes en la sección A.5.6.1. de la DIA.

Residuos líquidos industriales:

El proyecto en la fase de construcción contará con un lugar



	habilitado para el lavado de ruedas de los camiones y de todos los vehículos que abandonen el área de trabajo y se estima generar un volumen de 0,49 m³/día de estos residuos líquidos. La zona de lavado de ruedas permitirá la acumulación de los líquidos o lodos generados en contenedores de capacidad de 2 m³, los cuales, una vez completada su capacidad, serán almacenados de forma temporal en la bodega de residuos peligrosos (RESPEL), por un periodo máximo de 6 meses según lo establecido en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos D.S. 148/2003, a fin de asegurar que no existirán impactos significativos sobre el recurso hídrico. Los residuos líquidos derivados del lavado de ruedas y canoas de camión mixer, irán dirigidos a una piscina de acumulación y una vez fraguado el hormigón será dispuesto como escombros. De esta forma es factible señalar que no se generarán residuos a partir del abastecimiento de hormigón que puedan afectar el suelo de la obra. Ante el eventual caso de que estas aguas no alcancen a ser evaporadas se contratará a un camión con estanque para realizar el retiro del agua generada por el lavado de la canoa del camión mixer. En este caso el camión y el lugar de disposición final se encontrarán autorizados para realizar el retiro de residuos líquidos industriales. De esta forma se indica que no corresponde realizar una caracterización de los líquidos a generar en relación con los parámetros establecidos en el D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES y/o D.S. N° 609/98 del MOP y/o NCh1.333; según se su destino de disposición final. No habrá descarga de estos residuos líquidos al alcantarillado público o directamente a la infraestructura de alguna empresa sanitaria. Mayores detalles ver punto A.5.13.1 de la DIA, punto 9.1 y 9.3 de la Adenda. Vibraciones: Respecto de vibraciones, se puede señalar que, para efectos de estimación de vibraciones, y como se señala en el estándar de referencia FTA <i>"Noise And Vibration Manual"</i>, se consideró la maquinaria que genera mayores emisiones hacia los receptores, con la finalidad de representar y evaluar un escenario desfavorable. En este caso, para la estimación de la construcción del Proyecto se estima la vibración generada por Maquinaria Pesada (Excavadora y Perforadora Montada). Dado que los niveles de velocidad de vibración (Lv) estimados en los receptores R1, R2, R3 y R4 durante las faenas que demanden el uso de la Excavadora durante las faenas de Demolición y Excavación, se establecen zonas de restricción para el uso de la Excavadora, de distancias variables, dependiendo de la cercanía a los receptores, dicho esto, se establece una zona de restricción de 10 metros desde el deslinde hacia el interior del área del Proyecto en el sector del receptor R1, una zona de restricción de 4 metros
--	--



	desde el deslinde hacia el interior del área del Proyecto en el sector de los receptores R2 y R3, y finalmente, una zona de restricción de 6 metros desde el deslinde hacia el interior del área del Proyecto en el sector del receptor R4. En caso de necesitar utilizar la excavadora dentro de esta zona se utilizará maquinaria de menor tamaño como miniexcavadora. En la Figura 37 del Anexo 9 de la Adenda, se presenta la ubicación zona de restricción entre fuente y receptor – fase de construcción De acuerdo con lo anterior, aplicando las medidas indicadas, según la evaluación de las Velocidades Peak de partículas (PPV) para daño estructural y los Niveles de Vibración (Lv) para molestia, el Proyecto cumpliría con los límites permisibles en todos los receptores. (Ver Tablas 37 y 38 del Anexo 9 de la Adenda). Mayores detalles ver en Anexo N° 9 de la Adenda “Estudio de Ruido y Vibración”.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	El proyecto no afecta la calidad ambiental de los recursos naturales renovables respecto de la exposición de contaminantes. Respecto de la generación de residuos sólidos domésticos, no peligrosos y peligrosos, según se detallan y describen en los numerares 4.6.5 y 4.7.6 todos del presente ICE, se puede señalar que el proyecto, para la fase de construcción, implementará un área de almacenamiento temporal de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, y un área de almacenamiento temporal de residuos sólidos industriales no peligroso, para su posterior disposición final en sitios autorizados por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana de Santiago. Además, para la fase de construcción del Proyecto, el Titular implementará una bodega para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, respecto de los cuales su posterior disposición final se deberá realizar en sitios autorizados por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana de Santiago. Mayores detalles ver A.5.13.4 de la DIA. Para la fase de operación el Proyecto el Proyecto contará con salas de basura estarán ubicadas en el primer piso de cada torre, las cuales recibirán basura botada desde cada piso en la zona denominada closet de basura, los cuales están conectados mediante ductos verticales con las salas de basura. Además, el Proyecto contará con un punto verde al lado de una de las zonas de pre-carguio para almacenar los residuos reciclables que la administración retire de los closets de basura para su posterior retiro por algún reciclador de base de la comuna. La ubicación de las salas de basura y zonas de pre-carguio se muestran en Figura N° 37 de la DIA. Mayores detalles ver en punto A.6.1.3. de la DIA.
De acuerdo con lo anterior, no se evidencia que el Proyecto genere efectos, características o circunstancias	



del artículo 11 de la Ley N°19.300, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

Tabla 6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no significativo	El Proyecto no generará efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	El Proyecto se emplaza en un área urbana donde el predio o terreno de emplazamiento del Proyecto se encuentra intervenido y ocupado por viviendas de uno y dos pisos, por lo que la construcción y operación del Proyecto no generará pérdida de suelo o su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes. El área de emplazamiento del Proyecto es consistente con los usos de suelo actuales, dado que se emplaza en una zona donde corresponde un uso de suelo residencial, el cual concuerda con el destino que tendrá el futuro Proyecto. En Anexo 8 de la DIA se adjunta set fotográfico de los terrenos que comprende el Proyecto donde se pueden visualizar las viviendas deshabitadas en el predio y en punto 1.5. de la Adenda se pueden apreciar fotografías actualizadas de las edificaciones existentes en el predio y en punto 1.6 de la Adenda se presenta imagen con levantamiento de las especies vegetales dentro del predio.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	La superficie donde se emplaza el Proyecto se encuentra intervenido y ocupado por viviendas de uno y dos pisos, por lo que la construcción y operación del Proyecto no generará pérdida de suelo o su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes. El área de emplazamiento del Proyecto es consistente con los usos de suelo actuales, dado que se emplaza en una zona donde corresponde un uso de suelo residencial, el cual concuerda con el destino que tendrá el futuro Proyecto. En Anexo 8 de la DIA e adjunta set fotográfico de los terrenos que comprende el Proyecto donde se pueden visualizar las viviendas deshabitadas en el predio y en punto 1.5. de la Adenda se pueden apreciar fotografías actualizadas de las edificaciones existentes en el predio y en punto 1.6 de la



	Adenda se presenta imagen con levantamiento de las especies vegetales dentro del predio.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	Referente al <u>recurso suelo</u>, el proyecto se desarrollará sobre una superficie neta de 7.076,1 m², cuyo predio actualmente se encuentra intervenido y ocupado por viviendas de uno y dos pisos. En punto 1.5. de la Adenda se pueden apreciar fotografías de las edificaciones existentes en el predio y en punto 1.6 de la Adenda se presenta imagen con levantamiento de las especies vegetales dentro del predio. Respecto del <u>recurso agua</u>, el Proyecto se ubica en zona que corresponde a un área de con vulnerabilidad moderada la Contaminación según el Mapa de la Vulnerabilidad de SERNAGEOMIN 2003 y Resumen Ejecutivo Plan Director para la Gestión de los Recursos Hídricos Cuenca del Río Maipo Fase II Actualización del Modelo de Operación del Sistema y Formulación del Plan MOP 2008, donde el acuífero se encuentra a aproximadamente 100 metros de profundidad, tal como se puede apreciar en la Tabla 55 de la DIA. La profundidad mayor a la máxima profundidad de excavación (5.6 m), que corresponden a las fundaciones del Proyecto. Al respecto, en punto 4.1 de la Adenda, el Titular estima que el nivel freático se encontraría a una profundidad superior a los 70 m. Respecto del abastecimiento y suministro de agua, para la fase de construcción, El suministro de agua potable y alcantarillado será a través de la empresa sanitaria Aguas Andinas (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). En la instalación de faenas se generarán Residuos Líquidos Domiciliarios provenientes de contará duchas, WC, y lavamanos, los cuales serán descargados a la red de alcantarillado existente. Además, se utilizarán baños químicos, cuyos residuos serán almacenados en dichos baños y retirados posteriormente, todo lo anterior realizado por empresas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. (Punto A.5.13.1. de la DIA). Para la fase de operación, la dotación de agua potable y alcantarillado de aguas servidas lo realizará la empresa Aguas Andinas (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). Con relación a <u>aire</u> y respecto de las emisiones atmosféricas, de acuerdo con lo señalado en el “Estudio de Emisiones Atmosféricas” presentado en el Anexo 1 de la Adenda, y según la estimación cuantitativa de emisiones de material particulado MP10 y MP2,5 y de gases NOx, SO₂, NH₃, CO realizada para la fase de construcción del proyecto y su respectiva



	comparación con los límites máximos establecidos en el Artículo 64 del PPDA para la Región Metropolitana D.S. N° 31/2016 MMA, muestra que el proyecto no sobrepasará los límites del PPDA para MP2,5 equivalente, MP10 equivalente y NOx, por lo que no deberá compensar emisiones. Adicionalmente, el Titular se compromete con las medidas de control detalladas en el punto 10 del Anexo Estudio de Emisiones Atmosféricas, del Anexo 3 de la Adenda. Respecto a la fase de operación, según la estimación cuantitativa de emisiones y su respectiva comparación con los límites máximos establecidos en el Artículo 64 del PPDA para la Región Metropolitana D.S. N° 31/2016 muestra que el proyecto no debe compensar emisiones.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	A partir de los niveles de concentración contenidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes en Chile, conforme su ámbito de aplicación es posible indicar que dichas normas no aplican a las actividades del Proyecto, atendida su naturaleza y ubicación. Mayores antecedentes ver punto B.8 de la DIA.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	Debido a que la ubicación del Proyecto es un área urbana, altamente intervenida, el titular no evidenció presencia de fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación. Mayores antecedentes ver punto B.1.3.3 de la DIA.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.6.5.3, del presente ICE, en la fase de construcción del Proyecto se requerirán como insumos, ciertas sustancias que corresponden a solventes, pinturas, barnices, adhesivos cerámicos, adhesivos molduras, resinas epóxicas, entre otros. El detalle de la estimación y caracterización de estas sustancias se presenta en la Tabla 37 de la DIA. El almacenamiento de estas sustancias se realizará en una bodega que dará cumplimiento al D.S. N° 43/2015 y al D.S. 594/99. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, ambos del Ministerio de Salud. Las características de dicha instalación se



	describen en la Tabla 38 de la DIA. El detalle de las cantidades y características se presenta en la Tabla 28. Sustancias peligrosas por almacenar en la fase de construcción, del Anexo N° 6 de la Adenda. Mayores detalles punto A.5.13.6. de la DIA. <u>Residuos sólidos domiciliarios y asimilables (RSD):</u> Durante la fase de construcción del proyecto, se estima que se generarán 210 Kg/día y una densidad de 150 kg/m3. Estos residuos serán almacenados temporalmente en Contenedores plásticos de 360 L de capacidad con tapa hermética y ruedas, reforzados en su interior con bolsas de plástico resistentes, los cuales serán distribuidos de forma homogénea en la instalación de faenas y una vez lleno llevados a la zona de pre-carguio los cuales serán retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana por camión municipal. Mayores detalles ver punto A.5.13.2 de la DIA y Punto 9.10 de la Adenda. Para la fase de operación el Proyecto contará salas de basura estarán ubicadas en el primer piso de cada torre, las cuales recibirán basura botada desde cada piso en la zona denominada closet de basura, los cuales están conectados mediante ductos verticales con las salas de basura. Además, el Proyecto contará con un punto verde al lado de una de las zonas de pre-carguio para almacenar los residuos reciclables que la administración retire de los closets de basura para su posterior retiro por algún reciclador de base de la comuna. La ubicación de las salas de basura y zonas de pre-carguio se muestran en Figura N° 37 de la DIA. Mayores detalles ver en punto A.6.1.3. de la DIA. <u>Residuos sólidos industriales no peligrosos:</u> Estos corresponden principalmente a residuos sólidos de la construcción, entre ellos materiales de excavaciones, escombros y residuos valorizables. Se estima que en la fase de construcción se generarán 3.145,02 m³/totales de escombros y 5,56 ton/mes de residuos reciclables estos serán acopiados en tambores metálicos o plásticos de 200 L de capacidad, debidamente rotulados. En este caso los residuos sólidos no peligrosos con potencial de ser valorizado, y que no sean reutilizados dentro de la obra, serán segregados y posteriormente enviados a empresas valorizadoras autorizadas cuyos respaldos de los despachos estarán presente en la obra.
--	--



	Lugar de disposición temporal: Si se requiere el acopio de material por más de un día, se humectará en caso de ser necesario. Frecuencia de retiro: 2 veces por semana o cuando el contenedor se encuentre a plena capacidad. Forma de disposición final: Destinatario final autorizado por la Autoridad sanitaria. Aquellos residuos sólidos de la construcción que provienen de las excavaciones y aquellos catalogados como escombros que son generados en la fase de construcción y enviados a sitio autorizado para disposición final, no contendrá sustancias o residuos peligrosos que puedan causar detrimento en la calidad de la napa. A su vez, el proyecto contará con un registro en obra el cual indique tipo de residuo, clasificación y lugar de disposición final, acreditando que estos residuos no contengan sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final. El detalle de los tipos de escombros y residuos valorizables se presentan en la Tabla 32 de la DIA. Mayores detalles ver en punto A.5.13.3, A.5.13.5, punto 1.16 y 9.3 de la Adenda. Durante la fase de operación debido al uso residencial de los departamentos asociados al Proyecto por lo que no se generan residuos industriales. <u>Residuos peligrosos:</u> Estos residuos corresponden a los que contienen sustancias peligrosas, tales como guaipes, brochas, tubos fluorescentes, pilas, envases de adhesivos, latas de aerosol, etc. Se estima una cantidad total de 1,22 m³/mes. Lugar de disposición temporal: bodega para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos. Frecuencia de retiro: Cada 6 meses. Forma de disposición final: Destinatario final autorizado por la Autoridad sanitaria. Mayores antecedentes ver punto A.5.13.4 de la DIA.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el	Dadas las características del Proyecto, y su localización en un área urbana intervenida, en fases de construcción y operación no se contempla la alteración de cuerpos de aguas



transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: - g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. - g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. - g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. - g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. - g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	subterráneas que contengan aguas fósiles ni cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles, lo anterior respaldado según el Estudio de Mecánica de Suelos del Anexo N° 4 de la DIA, no se registró en el sector de emplazamiento del Proyecto presencia de napa. El Proyecto se ubica en zona que corresponde a un área de con vulnerabilidad moderada la Contaminación según el Mapa de la Vulnerabilidad de SERNAGEOMIN 2003 y Resumen Ejecutivo Plan Director para la Gestión de los Recursos Hídricos Cuenca del Río Maipo Fase II Actualización del Modelo de Operación del Sistema y Formulación del Plan MOP 2008, donde el acuífero se encuentra a aproximadamente 100 metros de profundidad, tal como se puede apreciar en la Tabla 55 de la DIA. La profundidad mayor a la máxima profundidad de excavación (5.6 m), que corresponden a las fundaciones del Proyecto. Al respecto, en punto 4.1 de la Adenda, el Titular estima que el nivel freático se encontraría a una profundidad superior a los 70 m. Respecto del abastecimiento y suministro de agua, para la fase de construcción, El suministro de agua potable y alcantarillado será a través de la empresa sanitaria Aguas Andinas (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). En la instalación de faenas se generarán Residuos Líquidos Domiciliarios provenientes de contará duchas, WC, y lavamanos, los cuales serán descargados a la red de alcantarillado existente. Además, se utilizarán baños químicos, cuyos residuos serán almacenados en dichos baños y retirados posteriormente, todo lo anterior realizado por empresas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. (Punto A.5.13.1. de la DIA). Para la fase de operación, la dotación de agua potable y alcantarillado de aguas servidas lo realizará la empresa Aguas Andinas (Ver Certificado de Factibilidad N° 893 de fecha 01.02.2023 en Anexo N° 2 de la Adenda). El proyecto no considera extracción de aguas de acuíferos de napas subterráneas ni superficiales. Finalmente, por la misma localización del Proyecto es posible descartar la existencia y afectación de vegas y/o bofedales, áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas ni tampoco glaciares. Mayores antecedentes ver punto B.1.3.1 y B.1.3.2 ambos de la DIA.
h) Los impactos que pueda generar la	De acuerdo con los objetivos y la tipología del proyecto, no se



introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados, en ninguna de las fases de desarrollo del proyecto. Ver punto B.8. de la DIA.
--	--

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Tabla 6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no significativo	No se generará impacto significativo por aumento de tiempo de desplazamiento.
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	El área de influencia se emplaza en el sector nor-oeste de la comuna, en un área residencial, compuesta por Villa Tokio, Villa Alonso de Ercilla, Barrio Vicente Valdés y parte del Barrio Bellavista de La Florida, este último sector es definido como subcentralidad metropolitana, destinada a equipamiento de escala metropolitana/intercomunal. Según el plano de uso de suelo vigente de la comuna de La Florida, el Proyecto se emplazará en la zona Z-AM, definida como zona de edificación aislada de altura media. Por lo anterior, es posible verificar que, en el área de influencia del Proyecto, existen viviendas unifamiliares acompañado de edificios en altura, locales comerciales de barrio y cercanos a supermercados y centros educacionales. Respecto al área de influencia de Medio Humano ver “Estudio de Caracterización de Medio Humano” actualizado y presentado en Anexo 4 de la Adenda, y Capítulo 4 de la Adenda, Item “Medio Humano” (Numerales 4.2 a 4.17 de la Adenda.
Reasentamiento de comunidades humanas	En relación con el Reasentamiento de comunidades humanas, el Proyecto no generará el desplazamiento o reasentamiento de grupos humanos, entendido como el desplazamiento y reubicación de grupos humanos que habitan en el área de influencia de un proyecto o actividad. En Anexo 8 de la DIA se adjunta set fotográfico de los terrenos que comprende el Proyecto donde se pueden visualizar las viviendas deshabitadas en el predio y en punto 1.5. de la Adenda se pueden apreciar fotografías actualizadas de las edificaciones existentes en el predio y en punto 1.6 de la Adenda se presenta imagen con levantamiento de las especies vegetales dentro del predio.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del	El Proyecto no interviene, usa o restringe el acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal,



grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	espiritual o cultural. Lo anterior se justifica debido a que no se identificaron (según los antecedentes presentados por el Titular en el proceso de evaluación ambiental de la DIA) recursos naturales que fuesen empleados por la población perteneciente al Área de Influencia del Proyecto. Del mismo modo, no se identificaron prácticas culturales o económicas desarrolladas por la población que refirieran la utilización de recursos naturales en el Área de Influencia. Junto con lo anterior, se puede destacar que, dado el carácter urbanizado del sector, no se genera la utilización de algún recurso natural ya que no está presente como tal, o no son parte del sustento de los actores locales. En este sentido, el desarrollo de las distintas actividades que se llevan a cabo dentro del Área de influencia no tiene relación alguna con recursos naturales. De acuerdo a la caracterización del tipo de actividad económica desarrollada en el área de estudio del Proyecto (ver dimensión socioeconómica del Anexo 4 de la Adenda) las principales actividades económicas desarrolladas en el sector tienen relación con comercio, enseñanza y actividades de atención de salud; actividades que no se relacionan directamente con utilización de recursos naturales de la manera en que el Art. 7 del RSEIA se refiere, entendiendo que dicho alcance se asocia con comunidades o localidades que dependen exclusivamente de la explotación de los recursos que se encuentran en su territorio, no siendo el caso del presente Proyecto. Mayores antecedentes ver Anexo N° 4 de la Adenda.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	De acuerdo con los antecedentes presentados en el Estudio de Movilidad del Anexo N° 13 de la Adenda, el análisis desarrollado permite indicar lo siguiente: <u>Tiempos de desplazamiento Vehicular:</u> Situación basal De acuerdo con lo indicado en la sección 6.3.1 del Anexo 4 de la Adenda (Actualización de Estudio de Movilidad), se presenta el flujo vehicular en el entorno al Proyecto en cada uno de los 15 puntos de medición (Tabla 19 y Figura 24), para el Caso Base 2024, en término de vehículos equivalentes1/hora. De acuerdo con lo indicado en la sección 6 del Anexo 13 de la Adenda (Actualización de Estudio de Movilidad), se presenta el Área de Influencia para el transporte privado en el entorno al Proyecto (Figura 6), además de estimar el flujo vehicular e indicadores operacionales para el Caso Base del Año 2029 (de la Tabla 28 a la Tabla 31), en cuyo año se prevé la plena Fase de Operación del Proyecto.



	Para estimar indicadores operaciones de redes de transporte (incluyendo los tiempos de desplazamiento) en condicional basal se realiza modelación la red vial del Área de Influencia con software TRANSYT 8S. Teniendo en cuenta el Área de Influencia y las programaciones de los semáforos, se tienen 4 redes de modelación (Figura 47 a la Figura 52). En las Tablas 32 a la Tabla 35 del Anexo 13 de la Adenda se presenta consumo de tiempos por periodo y red TRANSYT en Caso Base 2029. Situación con proyecto En lo que respecta a la Fase de Construcción, el peak del Proyecto se estima para el Año 1 de construcción con un aporte máximo de 4 camiones/hora en ambos sentidos de circulación y 4 livianos para el personal (supervisión de obra). Luego, dicha demanda vehicular de Proyecto no representa un incremento importante del flujo vehicular respecto al Caso Base (no supera el 0,5% en general), por lo que no se prevé una alteración en los patrones de movilidad en el entorno al Proyecto producto del transporte asociado a la construcción. Lo anterior se traduce en 1 camión cada 15 minutos por hora, lo cual no representa una variación de consideración respecto a la condición basal. El aporte del Proyecto en la Fase de Operación estima un flujo de 183 vehículos/hora que salen en punta mañana y 37 vehículos/hora que llegan al proyecto. Luego, en punta tarde dichos horarios se invierten. Estos viajes fueron estimados de acuerdo con lo estimado por el Decreto 30 del MTT (Tabla 22 del Anexo 13 de la Adenda). En las siguientes tablas se presenta consumo de tiempos por periodo y red TRANSYT en Situación con Proyecto 2029 (Tabla 32 a la Tabla 35 del Anexo 13 de la Adenda). Cabe indicar que se considera un escenario “Proyecto” que incluye el aporte de flujo vehicular de Proyecto mientras que el escenario “Proyecto Mejorado” considera la medida implementada por el Proyecto que corresponde a la optimización de repartos y desfases en los semáforos del Área de Influencia. De acuerdo con los resultados globales, con la optimización de los semáforos como medida de gestión vial se reduce notoriamente el consumo de tiempo y combustible en la red vial modelada, por lo que la implementación de Proyecto junto con su mejora en las programaciones logra mejorar los desplazamientos vehiculares en el Área de Influencia. De este modo, con las medidas implementada por el Proyecto (optimización de repartos y desfases en los semáforos del Área de Influencia) se determina que no existe una afectación
--	---



	significativa en los viajes en transporte privado, donde la congestión vehicular presente corresponde a una condición basal y no es atribuible al Proyecto en evaluación. El sector presenta alta demanda vehicular que continua al alza por los proyectos externos aprobados, sin embargo, existe limitaciones para el aumento de nueva infraestructura vial, lo que genera mayores grados de saturación. Aumento o disminución (en unidad de tiempo) Se mantiene mismo tiempo de desplazamiento con y sin Proyecto. En las tablas 32, 33, 34 y 35 se presenta consumo de tiempos por periodo, escenarios y red, donde se puede apreciar, el efecto del Proyecto con el mejoramiento de gestión de tránsito representa reducción en los consumos de tiempo de la red modelada. Se mantiene mismo tiempo de desplazamiento con y sin Proyecto, ya que la demanda máxima de Proyecto representa un máximo de 4 camiones hora en ambos sentidos, lo que se traduce en 1 camión cada 30 minutos por sentido. Se prevé que este flujo vehicular no representa una alteración en los tiempos de desplazamientos de la condición basal, además de tener carácter temporal. En lo que respecta a la Fase de Construcción, el peak del Proyecto se estima para el Año 1 de construcción con un aporte máximo de 4 camiones/hora en ambos sentidos de circulación y 4 livianos para el personal (supervisión de obra). Luego, dicha demanda vehicular de Proyecto no representa un incremento importante del flujo vehicular respecto al Caso Base (no supera el 0,5% en general), por lo que no se prevé una alteración en los patrones de movilidad en el entorno al Proyecto producto del transporte asociado a la construcción. De los resultados obtenidos específicamente por cada red de modelación TRANSYT, se estima que los viajes inducidos por el proyecto circularán por las 4 redes, sin embargo, debido al emplazamiento del Proyecto, la mayor afectación se dará en la Red 2 en PTL y Red 3 en PML, que es donde se encuentran ubicados los accesos del Proyecto y donde se espera un mayor aumento de la demanda vehicular. Para el resto de las redes se espera una demanda homogénea. Cabe mencionar que, al presentar los resultados de los indicadores por arco, existen arco en que aumenta su demora en el escenario Proyecto Mejorado, esto se debe a que en dicho escenario los repartos y desfases del semáforo se modifican con el fin de lograr que las demoras sean más equilibradas para todas las ramas del cruce. Si bien, a nivel de detalle se puede observar un aumento de tiempos en ciertos arcos, al analizar los resultados a nivel de redes, se logra una disminución global de
--	---



las demoras, lo que implica una reducción en los tiempos de desplazamientos para todos los usuarios de la red vial. Luego, de acuerdo con los resultados globales, con la optimización de los semáforos como medida de gestión vial se reduce notoriamente el consumo de tiempo y combustible en la red vial modelada, por lo que la implementación de Proyecto junto con su mejora en las programaciones logra mejorar los desplazamientos vehiculares en el Área de Influencia. De este modo, con las medidas implementada por el Proyecto (optimización de repartos y desfases en los semáforos del Área de Influencia) se determina que no existe una afectación significativa en los viajes en transporte privado, donde la congestión vehicular presente corresponde a una condición basal y no es atribuible al Proyecto en evaluación. El sector presenta alta demanda vehicular que continua al alza por los proyectos externos aprobados, sin embargo, existe limitaciones para el aumento de nueva infraestructura vial, lo que genera mayores grados de saturación. En conclusión, de la modelación realizada se determina que el efecto del Proyecto es menor, sin alteración significativa en los tiempos de desplazamientos. Conjuntamente, vale indicar que dentro del Caso Base el aporte de los siguientes proyectos a fin de evaluar los efectos sinérgicos:

1. Edificio Walker Martínez 315A
2. Colombia 7538
3. Alonso de Ercilla 7551
4. Alonso de Ercilla 7935
5. Concepción 7637
6. Alonso de Ercilla 7801
7. Alonso de Ercilla 7698
8. Vicente Valdes I y II 2021
9. Edificio Vicente Valdes 86
10. Edificio Froilán Roa

Tiempos de desplazamiento Peatonal:

Situación basal

Construcción

De acuerdo con lo indicado en la sección 5.3.2 del Anexo 14 de la Adenda (Actualización de Estudio de Movilidad), se presenta las características de 6 rutas peatonales en el entorno al Proyecto (Figura 23), además de estimar el flujo peatonal y densidad de vereda para el Caso Base del Año 2024 (Tabla 15), en cuyo año se prevé el peak de la Fase de Construcción.

Los resultados indican que los desplazamientos peatonales del Caso Base 2024 corresponden a Tránsito Libre (según lo dispuesto en el Manual de Vialidad de Vivienda y Urbanismo



	(REDEVU, 2009) en todas las rutas y para ambos periodos (punta mañana y punta tarde), donde los peatones escogen su velocidad de desplazamiento. La tabla 18 del Anexo 13 de la Adenda presenta los tiempos de desplazamiento para para ruta y periodo, en término de minutos en Caso Base 2024. Se mantiene mismo tiempo de desplazamiento con y sin Proyecto, donde los peatones escogen su velocidad de desplazamiento (Tránsito Libre). En conclusión, el aporte del Proyecto (150 peatones/hora en todas las rutas) no representa una alteración a los desplazamientos peatones presentes en un futuro (en ambos cortes temporales), por lo que no se visualiza una alteración significativa en el entorno. Vale indicar que se evalúa un caso hipotético en que cada ruta peatonal tiene el máximo aporte del Proyecto (con externos), sin embargo, existirá una distribución de los peatones en las diferentes rutas que representen mejores condiciones de circulación peatonal (sin concentración del máximo flujo peatonal por cada ruta). Los resultados obtenidos indican que en la Situación con Proyecto se mantiene la misma categoría de densidad de vereda en el Paseo Peatonal (con Tránsito Libre), lo cual implica que el Proyecto no modificaría las velocidades de desplazamientos actuales y, por ende, se mantendrían los tiempos de desplazamientos del Caso Base. Igualmente, vale indicar que el análisis efectuado considera una condición bien conservadora con una velocidad de desplazamiento de 0,7 ms/s (equivalente a 2.5 km/h), en tanto que el promedio velocidad de desplazamiento es de 1,4 ms/s (equivalente a 5,0 km/h). Conjuntamente, se considera dentro del Caso Base el aporte de los siguientes proyectos a fin de evaluar los efectos sinérgicos: 1. Edificio Alonso Ercilla 7551 2. Edificio Alonso de Ercilla 7698 3. Edificio Alonso de Ercilla 7801 4. Edificio Alonso de Ercilla 7935 Operación De acuerdo con lo indicado en la sección 7 del Anexo 14 de la Adenda (Actualización de Estudio de Movilidad), se presenta las características de 6 rutas peatonales en el entorno al Proyecto (Figura 53), además de estimar el flujo peatonal y densidad de vereda para el Caso Base del Año 2029 (Tabla 70), en cuyo año se prevé la plena Fase de Operación del Proyecto. Los resultados indican que los desplazamientos peatonales del Caso Base 2029 corresponden a Tránsito Libre (según lo dispuesto en el Manual de Vialidad de Vivienda y Urbanismo
--	---



	(REDEVU, 2009) en todas las rutas y para ambos periodos (punta mañana y punta tarde), donde los peatones escogen su velocidad de desplazamiento. La tabla 73 del Anexo 13 de la Adenda presenta los tiempos de desplazamiento para para ruta y periodo, en término de minutos en Caso Base 2029. En conclusión, el aporte del Proyecto en Fase de Operación (en todas las rutas) no representa una alteración a los desplazamientos peatones presentes en un futuro (en ambos cortes temporales), por lo que no se visualiza una alteración significativa en el entorno. Los resultados obtenidos indican que en la Situación con Proyecto se mantiene la misma categoría de densidad de vereda en el Paseo Peatonal (con Tránsito Libre), lo cual implica que el Proyecto no modificaría las velocidades de desplazamientos actuales y, por ende, se mantendrían los tiempos de desplazamientos actuales Igualmente, vale indicar que el análisis efectuado considera una condición bien conservadora con una velocidad de desplazamiento de 0,7 ms/s (equivalente a 2.5 km/h), en tanto que el promedio velocidad de desplazamiento es de 1,4 ms/s (equivalente a 5,0 km/h). Conjuntamente, se considera dentro del Caso Base el aporte de los siguientes proyectos a fin de evaluar los efectos sinérgicos: 1. Edificio Alonso Ercilla 7551 2. Edificio Alonso de Ercilla 7698 3. Edificio Alonso de Ercilla 7801 4. Edificio Alonso de Ercilla 7935 Tiempos de desplazamiento Ciclos: Construcción La tabla 81 del Anexo 13 de la Adenda presenta el flujo de ciclos y los niveles de servicio por cada periodo, en la Situación Actual, donde en la punta tarde se presenta un nivel máximo “A”. Considerando el posible aporte de proyectos externos se podría alcanzar nivel de servicio “B”. De acuerdo con lo indicado en el Decreto 30 del MTT entre el nivel de servicio “A” y “C” representa un flujo de ciclos con libre circulación, donde cada usuario escoge su velocidad de desplazamiento. Operación De acuerdo con lo indicado en la sección 8 del Anexo 13 de la Adenda (Actualización de Estudio de Movilidad), se presenta las
--	--



	características de 1 ciclovía en el entorno al Proyecto en Av. Walker Martínez (Figura 70), además de estimar el flujo de ciclistas y nivel de servicio para el Caso Base del Año 2029 (Tabla 84), en cuyo año se prevé la plena Fase de Operación del Proyecto. La tabla 84 del Anexo 13 de la Adenda presenta el flujo de ciclos y los niveles de servicio por cada periodo, en el Caso Base 2029, donde en la punta tarde se presenta un nivel máximo “C”. De acuerdo con lo indicado en el Decreto 30 del MTT entre el nivel de servicio “A” y “C” representa un flujo de ciclos con libre circulación, donde cada usuario escoge su velocidad de desplazamiento. Tiempos de desplazamiento Transporte público: En primera instancia se aclara que la condición basal se prevé para ambas fases, en el entendido que el parque del transporte público se mantiene con un plan operacional constante en el tiempo y no sufre mayores variaciones (Sistema de Transporte Público Metropolitano). De acuerdo con lo indicado en la sección 9 del Anexo 14 de la Adenda (Actualización de Estudio de Movilidad), se presenta la ubicación de paraderos de transporte público (Figura 73), en el entorno al Proyecto, describiendo el comportamiento de 4 paraderos. Asimismo, en la sección 10 del Anexo 14 de la Adenda se presenta la ubicación de Estación de Metro próxima al Proyecto (Figura 123). Como resultado global del análisis de las 4 paradas de transporte público en estudio (Tabla 92), se registró un máximo de 25 pasajeros/15 minutos en Punta Mañana y 31 pasajeros/ 15 minutos en Punta Tarde que suben a los buses de transporte público. De los pasajeros que bajan, se registró un máximo de 35 pasajeros/15 minutos en Punta Mañana y 24 pasajeros/ 15 minutos en Punta Tarde. Al revisar la cantidad de pasajeros que suben y bajan, se aprecia una tasa de ocupación de buses (TOC) de salida similar al de llegada, por lo que los buses presentan una condición operativa similar antes y después de la detención en el paradero. Considerando los porcentajes de ocupación máximo registrado en cada paradero (por servicios que se detienen entre la Tabla 102 y Tabla 105 para los 4 paraderos analizados), además de analizar las subidas y bajas de pasajeros por paraderos, en periodo punta mañana y tarde, se tiene los siguientes resultados: Situación con proyecto Considerando lo indicado en la Figura 19 del Anexo 14 de la Adenda, respecto a la partición modal en el entorno al Proyecto, se asumen que el 32% de los viajes peatonales proviene/se dirige
--	---



	a Metro de Santiago como opción de transporte público, mientras que el 46% utiliza buses. Frente a ello, considerando la mano de obra en Fase de Construcción de 150 personas como máximo, se estima que 48 personas utilizan el Metro de Santiago mientras que 69 trabajadores/hora llegan en buses. Lo anterior se traduce en un máximo de 17 pasajeros/15 minutos por el Proyecto, los que distribuidos hacia los paraderos cercanos al Proyecto (4 paradas) representa una demanda menor por paradero. Luego, considerando las frecuencias de buses que se detienen y pasajeros que suben/bajan, se prevé que el aporte del Proyecto no representa un incremento significativo que represente una afectación a los usuarios actuales que esperan en condición basal. El aporte del Proyecto en la Fase de Operación estima un flujo de 183 pasajeros/hora (que se generan en la punta mañana hacia paraderos y Metro) de acuerdo con lo estimado por el Decreto 30 del MTT (Tabla 106 del Anexo 14 de la Adenda). Luego, considerando lo indicado en la Figura 19 del Anexo 14 de la Adenda, respecto a la partición modal en el entorno al Proyecto, se asumen que el 32% de los viajes peatonales proviene/se dirige a Metro de Santiago como opción de transporte público, mientras que el 46% utiliza buses. Frente a ello, se prevé que los pasajeros sólo de buses alcancen un máximo 84 pasajeros que lleguen a los paraderos en punta mañana (como condición máxima). En la tarde, los pasajeros hacia paraderos de buses bordean los 17 pasajeros/hora (Tabla 107). Lo anterior se traduce en un máximo de 21 pasajeros/15 minutos por el Proyecto, los que distribuidos hacia los paraderos cercanos al Proyecto (4 paradas) representa una demanda menor por paradero. Luego, considerando las frecuencias de buses que se detienen y pasajeros que suben/bajan, se prevé que el aporte del Proyecto no representa un incremento significativo que represente una afectación a los usuarios actuales que esperan en condición basal. Mayores detalles ver en Anexo 4 y 13 de la de la Adenda.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	Fase de Construcción En base a las rutas expresadas en la fase de construcción, y las actividades señaladas tanto para obras, partes y acciones de esta en el área de influencia, se da cuenta que éstas se desarrollan en áreas donde no se identifican acceso a servicios relacionados a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura correspondiente a la localización del proyecto. Por otro lado se da cuenta que las obras partes y acciones en esta fase, no contemplan interrumpir vías de acceso a los servicios y equipamiento tanto educacional como de seguridad, identificados en un rango de 3 a 5 kilómetros a la redonda del



	proyecto, estableciendo un flujo directo hacia el emplazamiento del proyecto, el cual, por las condiciones estructurales del sector donde se encuentra ubicado, además del estado de las pistas, no se identifican la presencia de servicios de carácter cercanos, o que se vayan a ver interrumpido por la realización de las obras correspondientes. Fase de Operación En función de la fase de operación, considerando el aumento estimado de población a 27.199 habitantes (1.438 nuevos habitantes que aportará el proyecto Walker Martínez 880, más 12.420 habitantes que aportaran los otros nuevos edificios que se construirán más la población residente registrada en el censo 2017) en el peor escenario dentro del área de influencia, se hace la evaluación de los servicios y equipamientos vitales identificados en la Dimensión de Bienestar y Servicios del presente estudio. De esta manera se da cuenta que ante la cantidad de población agregada se espera que el 22,1% de esta se encuentre en edad escolar-según la caracterización poblacional realizada con datos del Censo de Población y Vivienda 2017-, correspondiente a 2.752 nuevos usuarios que requerirían satisfacer su demanda de acceso a establecimientos educacionales. De esta manera, según el cálculo realizado en función de 97 colegios presentes dentro de 3 kilómetros a la redonda del emplazamiento del proyecto, se establece que existe una capacidad de 5.813 cupos, que pueden ser ocupados por los nuevos residentes en los establecimientos dentro del área de influencia. Dado que se estima llegarán 2.752 residentes en edad escolar al área de estudio, se puede concluir que existe la capacidad para acoger a los nuevos alumnos en los establecimientos cercanos al Proyecto. En lo que respecta a salud, el cálculo es vinculado a la población comunal que se encuentra ingresada en los sistemas de atención de pública, equivalente a un 84.99% de los habitantes de la comuna de La Florida, donde en base a ese factor, se calculan 10.819 nuevos usuarios. Teniendo en cuenta que los dos centros de salud más cercanos al Proyecto son el Centro de Salud Familiar Bellavista y el Centro de Salud Familiar La Florida, siendo los centros a los que les correspondería asistir a los futuros residentes, se calculan 31.562 cupos disponibles, existiendo capacidad de atención para los nuevos residentes del área. Referente a la infraestructura de servicios de carácter comercial u otros, la alta conectividad del área de influencia, además de la amplia oferta y capacidad no representa riesgos en cuanto a la llegada de población nueva al área de influencia, contando con la presencia de locales comerciales, bancos, farmacias supermercados y restaurantes. Mayores detalles ver en Anexo 4 de la Adenda.
--	--



d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	Fase de Construcción La caracterización de las actividades, ritos comunitarios o festividades tradicionales, realizada para el Proyecto, además de las campañas realizadas en terreno por el Titular, donde se realizaron entrevistas a actores locales y actores clave, según lo presentado en el punto 5.3.3 del Estudio de Caracterización de Medio Humano” actualizado y presentado en Anexo 4 de la Adenda, permitieron identificar la existencia de que dentro del área de influencia se realiza la procesión de Cuasimodo, tradición religiosa, que se ejecuta normalmente el fin de semana siguiente a semana santa y cercano al Proyecto se emplazarían 3 ferias libres. Al respecto es posible señalar que las partes, obras y acciones del Proyecto, entre los cuales el flujo de camiones no circulará durante los días festivos, así como tampoco considera trayectos que comprenden vías en donde se realicen o desarrollen alguna de estas actividades. De acuerdo con lo anterior, es posible concluir que con la ejecución del Proyecto no se dificulta o impide el ejercicio o la manifestación de tradiciones de la cultura o interés comunitarios. Fase de Operación Al igual que en la fase de construcción, no se identifican posibles impactos hacia los elementos correspondiente al ejercicio de manifestaciones culturales, tradiciones o intereses comunitarios dentro del área de influencia. Debido a las condiciones previamente abordadas para la fase de construcción, se destaca que las dinámicas territoriales del área de influencia se basan en el uso residencial, con sectores dedicados a la entrega de servicios, en fase de transición hacia la densificación habitacional en altura, lo que permite justificar que el aumento de población dentro el área de influencia no afectará los sentimientos de arraigo por parte de la población. Mayores detalles ver en Anexo 4 de la Adenda.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	En base a la información de la base de datos de comunidades y asociaciones indígenas vigente con fecha de actualización de junio del 2022, de CONADI, así como de la información primaria recolectada en terreno y entrevistas, se identifican 16 asociaciones indígenas dentro de la comuna de La Florida, todas se encuentran fuera del área de influencia del Proyecto. La más cercana se encuentra aproximadamente a 530 metros al norte del área del proyecto y cuyo nombre es Asociación Indígena Mapuche "Hue Rayen Mapu" ubicada en Alonso De Ercilla N° 1270. Mayores detalles en “Estudio de Caracterización de Medio Humano” actualizado y presentado en Anexo 4 de la Adenda.



6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

Tabla 6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no significativo	No existe impacto ambiental dada la no existencia de poblaciones, recursos y/o áreas protegidas.
Existencia de poblaciones protegidas	No existen grupos humanos perteneciente a pueblos indígenas en el área de influencia del Proyecto. En base a la información de la base de datos de comunidades y asociaciones indígenas vigente con fecha de actualización de junio del 2022, de CONADI, así como de la información primaria recolectada en terreno y entrevistas, se identifican 16 asociaciones indígenas dentro de la comuna de La Florida, todas se encuentran fuera del área de influencia del Proyecto. La más cercana se encuentra aproximadamente a 530 metros al norte del área del proyecto y cuyo nombre es Asociación Indígena Mapuche “<i>Hue Rayen Mapu</i>” ubicada en Alonso De Ercilla N° 1270. Mayores detalles en “Estudio de Caracterización de Medio Humano” actualizado y presentado en Anexo 4 de la Adenda.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	Debido al emplazamiento del Proyecto, se evidencia que el Proyecto no se localiza cercano a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares y no hay asociaciones indígenas en el área de influencia del Proyecto.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	Debido al emplazamiento del Proyecto, se evidencia que el Proyecto no se localiza cercano a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares y no hay asociaciones indígenas en el área de influencia del Proyecto. Por lo tanto, no se evidencia afectación en términos de la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde habitan poblaciones protegidas. A mayor abundamiento, CONADI mediante Oficio N° 542 de fecha 23 de mayo de 2023, manifestó que “<i>el Titular en la Adenda, verifica que se ha justificado de forma adecuada la inexistencia de los ECC del artículo 11 de la Ley N°19.300 para la población indígena, en base al levantamiento de información primaria y secundaria realizado. Lo anterior, debido a que todas las asociaciones registradas en la comuna de la Florida se encuentran fuera del AI, información ratificada por el Titular en terreno, toda vez que presenta entrevistas en las que la mayoría de los entrevistados manifestó que no conocía ninguna</i>



	<i>asociación indígena que realice actividades en el sector o algún tipo de manifestación cultural perteneciente a GHPI, información que pudo ser verificada debido a que se presentan las transcripciones de las entrevistas efectuadas por el Titular en el Anexo 0.4 de Medio Humano.”.</i> Mayores detalles en “Estudio de Caracterización de Medio Humano” actualizado y presentado en Anexo 4 de la Adenda.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	Dada la localización del Proyecto se evidencia que el Proyecto no genera ningún tipo de susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental. Mayores antecedentes en la sección B.1. y B.8. ambos de la DIA.

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.

Tabla 6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no significativo	El proyecto se emplaza en un sector en que no existe valor paisajístico ni turístico por lo que se descarta la generación de una alteración significativa de dichos valores.
Existencia de valor turístico	Dadas las características del emplazamiento del Proyecto, el cual está inmerso en un entorno urbano consolidado, el proyecto no considera la obstrucción al acceso ni alteración de zonas con valor turístico. Mayores antecedentes en la sección B.8. de la DIA.
Existencia de valor paisajístico	Dadas las características del emplazamiento del Proyecto, el cual está inmerso en un entorno urbano consolidado, el proyecto no obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico. Mayores antecedentes en la sección B.8. de la DIA.
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El Proyecto, de acuerdo con los niveles jerárquicos del paisaje presentado en el Anexo 1 de la “Guía de Evaluación de Impacto Ambiental-Valor Paisajístico en el SEIA (2019)”, se inscribe en la Macrozona “Centro”, la cual se extiende desde el Río Aconcagua hasta el Río Biobío, abarcando las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del Libertador General Bernardo O’Higgins, Maule y Biobío.



	En cuanto al segundo nivel jerárquico el Proyecto se localiza en la subzona “Cuencas y Valles Interiores”. Las cuencas y valles interiores se localizan entre el llano central y el borde oriental de la Cordillera de la Costa, siendo las más importantes las de Cauquenes y Melipilla. A estas se suman dos importantes depresiones como son las cuencas de Santiago y de Rancagua y que se encuentran separadas por el paso de la Angostura de Paine. Al realizar el análisis de los atributos biofísicos de mayor relevancia, se concluye que el Proyecto está inmerso en un entorno donde la actividad urbanística está en ascenso, la cual no proporciona algún grado de calidad paisajística según los atributos biofísicos observados. Se concluye que en el área de emplazamiento no se aprecia ningún elemento o atributo que lo haga único y representativo, de acuerdo con la metodología expuesta en la “Guía de Valor Paisajístico en el SEIA”. Por lo anterior, se determina que la zona no presenta valor paisajístico. De acuerdo con la identificación y descripción de sus atributos biofísicos no se aprecia ningún elemento o atributo que lo haga único y representativo, con lo cual y en relación con la metodología expuesta en la “Guía de Valor Paisajístico en el SEIA, 2019” se determina que la zona no presenta valor paisajístico. Para mayor detalle revisar Anexo 08. Set Fotográfico de la DIA. En virtud de lo anterior, se puede indicar que el Proyecto no obstruirá la visibilidad de zonas con valor paisajístico y turístico.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	El Proyecto, de acuerdo con los niveles jerárquicos del paisaje presentado en el Anexo 1 de la “Guía de Evaluación de Impacto Ambiental-Valor Paisajístico en el SEIA (2019)”, se inscribe en la Macrozona “Centro”, la cual se extiende desde el Río Aconcagua hasta el Río Biobío, abarcando las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del Libertador General Bernardo O’Higgins, Maule y Biobío. En cuanto al segundo nivel jerárquico el Proyecto se localiza en la subzona “Cuencas y Valles Interiores”. Las cuencas y valles interiores se localizan entre el llano central y el borde oriental de la Cordillera de la Costa, siendo las más importantes las de Cauquenes y Melipilla. A estas se suman dos importantes depresiones como son las cuencas de Santiago y de Rancagua y que se encuentran separadas por el paso de la Angostura de Paine. Al realizar el análisis de los atributos biofísicos de mayor relevancia, se concluye que el Proyecto está inmerso en un entorno donde la actividad urbanística está en ascenso, la cual no proporciona algún grado de calidad paisajística según los



	atributos biofísicos observados. Se concluye que en el área de emplazamiento no se aprecia ningún elemento o atributo que lo haga único y representativo, de acuerdo a la metodología expuesta en la “Guía de Valor Paisajístico en el SEIA”. Por lo anterior, se determina que la zona no presenta valor paisajístico. De acuerdo a la identificación y descripción de sus atributos biofísicos no se aprecia ningún elemento o atributo que lo haga único y representativo, con lo cual y en relación a la metodología expuesta en la “Guía de Valor Paisajístico en el SEIA, 2019” se determina que la zona no presenta valor paisajístico. Para mayor detalle revisar Anexo 08. Set Fotográfico de la DIA.
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[<i>Antecedentes</i>] Dadas las características del emplazamiento del Proyecto, el cual está inmerso en un entorno urbano consolidado, el proyecto no considera la obstrucción al acceso ni alteración de zonas con valor turístico. Mayores antecedentes en la sección B.8. de la DIA.

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Tabla 6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no significativo	No existe impacto ambiental debido al emplazamiento del Proyecto en una zona urbana consolidada.
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	De acuerdo con los resultados obtenidos y presentados en el Informe de Prospección Arqueológica del Anexo N°5 de la DIA, la inspección patrimonial realizada superficialmente, demuestran que la zona a emplazar el Proyecto no evidenció presencia de restos arqueológicos de tipo patrimonial protegidos por la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales que pudieran ser impactados directamente por el Proyecto. Mayores antecedentes en la sección B.8. de la DIA.
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	En las inmediaciones del proyecto no fue posible identificar antecedentes directos de sitios arqueológicos. En el caso de Monumentos Nacionales, fue posible identificar 6 elementos en las cercanías del área de influencia del mismo: a.- el “Sitio donde ocurrió la matanza de lo cañas”, emplazado a 6,6 kilómetros de distancia; b.- el “Sitio de Memoria Centro de Detención y Tortura denominado Venda Sexy – Discoteque”, emplazado a 4,3 kilómetros de distancia; c.- La “Ex Casa Vásquez (Edificio Consistorial de Macul)”, emplazado a 4,3



	kilómetros de distancia; d.- el ex centro de detención “Tres y cuatro Álamos”, emplazado a 3,3 kilómetros de distancia; e.- el “Mural "El Primer Gol del Pueblo Chileno" de Roberto Matta”, emplazado a 4,7 kilómetros de distancia; y f.- Puente colonial Canal San Carlos, emplazado a 5,4 kilómetros de distancia. Mayores antecedentes en la sección B.8. de la DIA.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	En el área del proyecto no existen construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. Mayores antecedentes en la sección B.8. de la DIA.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	La caracterización de las actividades, ritos comunitarios o festividades tradicionales, realizada para el Proyecto, además de las campañas realizadas en terreno por el Titular, donde se realizaron entrevistas a actores locales y actores clave, según lo presentado en el punto 5.3.3 del Estudio de Caracterización de Medio Humano” actualizado y presentado en Anexo 4 de la Adenda, permitieron identificar la existencia de que dentro del área de influencia se realiza la procesión de Cuasimodo, tradición religiosa, que se ejecuta normalmente el fin de semana siguiente a semana santa y cercano al Proyecto se emplazarían 3 ferias libres. Al respecto es posible señalar que las partes, obras y acciones del Proyecto, entre los cuales el flujo de camiones no circulará durante los días festivos, así como tampoco considera trayectos que comprenden vías en donde se realicen o desarrollen alguna de estas actividades. De acuerdo con lo anterior, es posible concluir que con la ejecución del Proyecto no se dificulta o impide el ejercicio o la manifestación de tradiciones de la cultura o interés comunitarios. Por otra parte, respecto a grupos humanos indígenas, ninguna de las asociaciones existentes en la comuna de La Florida, se ubica en el Área de Influencia, por lo que no encuentran sitios donde se realicen actividades culturales asociadas a prácticas mapuches en el sector. Mayores antecedentes en Anexo 4 de la Adenda.

7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

7.1.1. Riesgo 1: Incendios.

Tabla 7.1.1. Riesgo 1: Incendios.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación



Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la construcción y operación del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El Plan de Contingencias en caso de posibles incendios aplica para ambas fases del Proyecto, de tal forma, que las medidas de prevención son las siguientes: Fase de construcción: - Los contratistas dispondrán en las áreas de trabajos e instalación de faenas, los elementos básicos requeridos para combatir cualquier amago de fuego o incendio, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.). Los cuales deben ser acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados. - Contar equipos de seguridad para atención de emergencias. - Se debe tener libre acceso a la calle y a las tomas de agua durante todo el tiempo que dure la construcción del Proyecto. - Se deben colocar carteles claramente visibles con la ubicación del extintor de incendios más cercana. Además, se debe colocar el número de Teléfono de los Bomberos cerca de todos los aparatos de teléfono (132). - En la instalación de faenas se construirán recintos especialmente habilitados para el almacenamiento de sustancias inflamables. Los materiales inflamables se mantendrán en forma ordenada y clasificada al interior del recinto. El prevencionista de riesgos realizará una inspección permanente, detectando posibles fallas en los procedimientos de manejo de estas sustancias. - Prohibición de fumar en la obra y especialmente en sectores de acopio y/o almacenamiento transitorio de este tipo de residuos. - El contratista constituirá una brigada adiestrada, la que se mantendrá operativa durante toda la construcción. - Realizar una adecuada inspección por parte del ITO, poniendo énfasis en: • El equipo y la instalación eléctrica. • La provisión de líquidos y materiales inflamables. • Las zonas cercanas a donde se realizan las labores de soldaduras, especialmente si esta se realiza en lo alto. • Debajo y cerca de techos calientes. • Todos los lugares expuestos a las chispas o al calor. • Los compresores, los generadores de motor y otros equipos de combustión interno - Realizar capacitaciones a trabajadores en el uso de extintores. Fase de operación: - Mantener despejadas las salidas de emergencia para facilitar posibles evacuaciones. - Los extintores de incendios deben estar claramente visibles. Además, se debe colocar el número de Teléfono de los



	Bomberos cerca de todos los aparatos de teléfono (132).
Forma de control y seguimiento	Registro de la correcta materialización de las medidas propuestas
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El Plan de Emergencias en caso de incendios aplica para ambas fases del Proyecto, de tal forma, que las medidas en caso de incendios son las siguientes: Fase de construcción: - Al detectar el fuego, si no es posible apagarlo con un extintor se deberá comunicar inmediatamente a los supervisores de obra, quién coordinará con el profesional de prevención de riesgo la llegada de equipos de emergencia. - Al declararse incendio se deberá abandonar los frentes de trabajo que sean afectados y el personal deberá dirigirse al Punto de Encuentro de Emergencia definido en cada faena de trabajo. - El jefe de Terreno y el Prevencionista de riesgo coordinarán y darán aviso de evacuación al personal. - Llegando el personal a los puntos de emergencia de las instalaciones de faena, deberán identificar a su capataz y supervisor. - El supervisor y capataz debe verificar que este todo su personal a salvo. - El jefe de Terreno dará la señal de retorno al lugar a los trabajadores. - Al declararse fuego en oficinas, instalaciones o en cualquier lugar cerrado se deberá evacuar el área y no se podrá regresar en busca de objetos ni documentos olvidados hasta que sea autorizado por el Prevencionista de Riesgos. Fase de operación: - Se activará la alarma de incendio. - Si no es posible controlar la situación se dará aviso inmediato a Bomberos (132) y se evacuará a los trabajadores y propietarios hacia las zonas de seguridad. - Se inspeccionará el área verificando la presencia de heridos. Si este fuera el caso se trasladará de inmediato hasta un centro asistencial. - Se deberá investigar las causas del siniestro. Sólo podrán reactivarse las actividades una vez que el siniestro este controlado.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la Municipalidad) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 10 del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.



Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N° 7 de la Adenda.
--	--------------------------

7.1.2. Riesgo 2: Derrame de sustancias químicas o peligrosas.

Tabla 7.1.2. Riesgo 2: Derrame de sustancias químicas o peligrosas.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Construcción en el almacenamiento de sustancias químicas o peligrosas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El Plan de Contingencias relacionado a derrames de sustancias peligrosas sólo aplica para la fase de construcción del Proyecto, debido a que, la naturaleza de este Proyecto no contempla el uso de sustancias peligrosas durante la fase de operación. A continuación, se describen las medidas de prevención asociadas al almacenamiento y manipulación de estas sustancias: - Se capacitará al personal que manipule y almacene este tipo de sustancias, en las instalaciones de faenas. - Se dispondrá de un área especial de almacenamiento para estos materiales al interior de la instalación de faenas, la cual estará debidamente señalizada y acondicionada según lo dispuesto por la normativa vigente. - Los recintos de acopio de estas sustancias contarán con las Hojas de Seguridad respectivas, que contendrán entre otros datos, las características de las sustancias, sus riesgos y los procedimientos de emergencia que deberán activarse en caso de declaración del riesgo. - Se dispondrá en esta área de elementos que permitan la contención de derrames de mediana magnitud. Cabe indicar que, para el funcionamiento de la maquinaria y vehículos motorizados a utilizar en la construcción de obras, se realizará la recarga en las bencineras más cercanas al emplazamiento del Proyecto, por lo que, no se realizará recarga de combustible en obra.
Forma de control y seguimiento	Registro en faena del correcto almacenamiento de sustancias químicas o peligrosas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de ocurrencia de accidente/derrame que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, se informará antes de 24 horas, a la Superintendencia del Medio Ambiente, indicando lo siguiente: i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación. iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia.



	iv. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (sólo en caso de accidentes)”.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la Municipalidad) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 10 del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N° 7 de la Adenda.

7.1.3. Riesgo 3: Sismos.

Tabla 7.1.3. Riesgo 3: Sismos.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la construcción y operación del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Dado que este tipo de situaciones no se pueden prevenir, es importante considerar lo siguiente: - Mantener limpias y ordenadas las áreas de trabajo - Mantener limpias y ordenadas las vías de circulación - Mantener despejadas las salidas de emergencia para facilitar posibles evacuaciones
Forma de control y seguimiento	Registro de despeje de vías de trabajo, circulación, salidas de emergencia.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El Plan de Emergencias en caso de ocurrencias de sismos aplica para ambas fases del Proyecto (construcción y operación), las medidas en caso de sismos son las siguientes: Fase de construcción: - El jefe de Emergencia debe coordinar la ejecución de los procedimientos establecidos, mantener la calma y transmitirla para no generar histeria colectiva. - El jefe de Emergencia de Incendio es el encargado de coordinar, en conjunto con la Brigada de Control de Incendio el corte del suministro eléctrico, agua y gas. Verificar que en la obra a producto del sismo no se produjera indicio de fuego. - El jefe de Emergencia es el encargado de coordinar, en conjunto con la brigada correspondiente, la evacuación en forma segura de los trabajadores a las zonas de seguridad identificadas o sectores donde se encuentren libres de objetos que puedan caer desde altura. - El jefe de Emergencia es el encargado de verificar, en conjunto con la Brigada de Primeros Auxilios, que no existan



	lesionados por la emergencia ocurrida, si hay personas lesionadas brindarle las atenciones de primeros auxilio, evaluar su estado de salud y derivar a servicio de urgencia si fuese necesario. - Responsabilidad de los trabajadores: • Mantener la calma. • Abandonar inmediatamente lo que se esté haciendo. • Retirarse de las zonas que involucren riesgos. • Dirigirse a la zona de seguridad. Fase de operación: - Mantener la calma. - Abandonar inmediatamente lo que se esté haciendo. - Retirarse de las zonas que involucren riesgos. - Dirigirse a la zona de seguridad.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la Municipalidad) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 10 del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N° 7 de la Adenda.

7.1.4. Riesgo 4: Accidente de camiones que transporten residuos o sustancias peligrosas.

Tabla 7.1.4. Riesgo 4: Accidente de camiones que transporten residuos o sustancias peligrosas.

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Construcción en el transporte de residuos o sustancias peligrosas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El Plan de Contingencias de accidentes de transporte de sustancias o residuos peligrosos aplica sólo para la fase de construcción del Proyecto, debido a que, en esta etapa es esencial el tránsito de vehículos para el transporte de material de trabajo, sustancias peligrosas y residuos inertes y peligrosos, entre otros. Por lo que, durante esta fase se deben aplicar las siguientes medidas preventivas: - El Contratista implementará un procedimiento formal para enfrentar accidentes de tránsito que permitan atender la emergencia en forma oportuna, el cual permanecerá al interior de cada vehículo de carga. - El personal por contratar para manejar los camiones será personal calificado, con licencia de conducir al día. Se les exigirá licencia según lo señalado en la Ley de Tránsito (N° 18.290). - Los conductores de los vehículos de transporte contarán con capacitación en el manejo y manipulación de las sustancias



	que transportan, así como en procedimientos de primeros auxilios y control de eventuales derrames (incluye la instrucción de los procedimientos asociados al manejo de sustancias peligrosas). - El transporte de sustancias peligrosas contará con las Hojas de Seguridad respectivas, que contendrán entre otros datos, las características de las sustancias, sus riesgos y los procedimientos de emergencia que deberán activarse en caso de declaración del riesgo. - Se dispondrá señalización especial en los lugares de acceso a los frentes de trabajos. Para ello se utilizarán señales; barreras; luces intermitentes eléctricas; y cilindros delineadores. - El peso de los camiones cargados con equipos o materiales no deberá exceder los máximos permitidos de acuerdo con las rutas/puentes que se estén utilizando. En caso contrario, se obtendrán los permisos correspondientes de la Dirección de Vialidad en cada caso. - El transporte de líquidos que se puedan requerir en la faena se registrará por las disposiciones de la legislación vigente. - El transportista o conductor poseerá la licencia adecuada, en conjunto a la capacitación necesaria para responder en caso de accidentes, con derrame de las sustancias transportadas.
Forma de control y seguimiento	Registro de transportista autorizado para el transporte de este tipo de materiales.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El Plan de Emergencias relacionado al transporte de sustancias o residuos peligrosos sólo aplica para la fase de construcción del Proyecto, debido a que, la naturaleza de este no contempla el uso de estas sustancias o generación de residuos peligrosos durante la fase de operación. A continuación, se describen las medidas de seguridad asociadas al transporte de estos: Es importante mencionar que el traslado de residuos peligrosos a su disposición final en un lugar autorizado se llevará a cabo a través de la contratación de una empresa autorizada por la Autoridad Sanitaria para la realización de estas labores. Dicha empresa deberá cumplir con el Decreto Supremo N°298/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, sobre el Transporte de cargas peligrosas por calles y caminos. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones a realizar ante un eventual derrame de residuos peligrosos durante el trayecto a su disposición final serán las siguientes: - El transportista deberá dar aviso inmediato a los organismos públicos y personas atinentes para atender la emergencia, SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, bomberos, carabineros, la Oficina Regional de Emergencia, a la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS (Jefatura Provincial de Vialidad de Santiago) y especialmente a la Ilustre Municipalidad de La Florida. - Se debe aislar, señalizar y acordonar el área afectada. - Se debe controlar la actividad que genera el derrame (sellar la fuga o taponearla, etc.). - Contener el derrame construyendo diques de tierra, arena o



	zanjas en el área de terreno afectada, evitando que el residuo alcance alcantarillas. Una vez controlado, se procederá a adicionar un material absorbente (preferentemente arena o material inerte absorbente) al material derramado y zona del derrame. - Finalmente, el material impregnado (material absorbente) se dispondrá en tambores apropiados de residuos peligrosos para su disposición final en un lugar autorizado para tales fines. Los vehículos que se utilicen en el transporte de residuos peligrosos deberán estar diseñados, contruidos y operados de modo que cumplan su función con plena seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud, y adecuados para el tipo, características de peligrosidad y estado físico de los residuos a transportar, de acuerdo a la información que el Titular proporcionará a la empresa contratista.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante una eventual emergencia producto de la ocurrencia de un accidente de tránsito de camiones que transporten residuos o sustancias peligrosas, en plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la I. Municipalidad de La Florida) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N° 7 de la Adenda.

7.1.5. Riesgo 5: Afloramiento de aguas subterráneas.

Tabla 7.1.5. Riesgo 5: Afloramiento de aguas subterráneas.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavación y columnas gravas apisonada
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El Plan de Contingencias en caso de afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción, contempla: - Mantener en sitio los planos o informes de estudio de suelo donde indiquen las profundidades de las napas subterráneas de toda el área de influencia del Proyecto. - Capacitar a los operadores de equipos pesados (retroexcavadoras o excavadoras y pilotera de impacto) según el área a realizar las respectivas excavaciones la profundidad máxima que se debe excavar para evitar el afloramiento de agua. - Mantener en el sitio bombas de extracción de agua en buen estado de funcionamiento, para el caso de que exista la presencia de afloramiento se puede controlar lo más rápido posible. - Durante las actividades de construcción de columnas de gravas



	según las profundidades a trabajar se deberá implementar control de los taludes que generen según los estudios de mecánica de suelo pertinentes al Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Registro de las acciones realizadas para evitar la situación de riesgo.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades: i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h. vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la Municipalidad) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 10 del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.
Referencia a documentos del	Anexo N° 7 de la Adenda.



expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
--	--

7.1.6. Riesgo 6: Accidentes durante el uso de equipos y maquinaria pesada.

Tabla 7.1.6. Riesgo 6: Accidentes durante el uso de equipos y maquinaria pesada.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Uso de equipos y maquinaria pesada.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El Plan de Contingencias relacionado al uso de equipos y maquinaria pesada aplica sólo para la fase de construcción del Proyecto, en esta etapa se deberán implementar las siguientes medidas: • El Contratista implementará un procedimiento formal para la operación que permita atender de forma segura la conducción y operación de maquinarias, el cual permanecerá al interior de cada equipo. • Se capacitará a los operadores y conductores respecto de las acciones a seguir ante un siniestro. • Se implementará la señalización adecuada en el área de construcción. • La operación de equipos no deberá exceder los máximos permitidos de acuerdo con el manual de operación. • Se implementará un plan de mantención de equipos y maquinarias. En caso de que, durante la construcción de las columnas de gravas se detecte algún sitio arqueológico se procederá según lo establecido en los artículos N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del Decreto Supremo N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir.
Forma de control y seguimiento	Registro de transportista autorizado para el uso de equipos y maquinaria pesada.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El Plan de Emergencias relacionado al uso de equipos y maquinaria pesada aplica sólo para la fase de construcción del Proyecto, en esta etapa se deberán implementar las siguientes medidas en caso de accidente: • Se informará al jefe de terreno del accidente. • Se dimensionará la emergencia • Se clasificará el evento (leve, serio, grave). • Se activará el Plan de Comunicaciones si la situación lo amerita con Ambulancia (131), Bomberos (132) y Carabineros (133), informando acerca de la ocurrencia del accidente, la gravedad de éste y la identificación de las personas y vehículos involucrados.



	• Se demarcará el área afectada, prohibiendo el ingreso a la zona del accidente. • Se inspeccionará, por parte del personal calificado, el área verificando la presencia de heridos. Si este fuera el caso se trasladará de inmediato hasta un centro asistencial. • Una vez controlada la situación, se procederá a restaurar la vialidad disponiendo equipos y maquinaria para ayudar a despejar la ruta en el más breve plazo (una vez que la autoridad responsable lo autorice). • Se dará aviso oportuno a las compañías de seguros involucradas. • Se entregará información oportuna a los encargados en la empresa. Se registrará e informará el accidente en un formulario previamente definido.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la Municipalidad) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 10 del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N° 7 de la Adenda.

8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

8.1. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

8.1.1. Decreto Supremo N°144/61 del Ministerio de Salud que “Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza”.

Tabla 8.1.1. Norma: Decreto Supremo N°144/61 del Ministerio de Salud que “Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza”.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Acondicionamiento de terreno (Demolición; Escarpe y/o extracción; Movimientos de tierra; Compactación; Nivelación), Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto, Construcción de las obras de urbanización, Construcción de la edificación.
Forma de cumplimiento	<u>Fase de construcción:</u> Los movimientos de tierra, las actividades de carga y descarga y el movimiento de camiones se realizará tomando las medidas necesarias para



	captar y minimizar el polvo que tales actividades pudieran generar hacia la comunidad o en las áreas de trabajo. <u>Fase de operación:</u> Se realizarán mantenciones regulares a los grupos electrógenos de emergencia ubicado en el primer subterráneo.
Indicador que acredita su cumplimiento	<u>Fase de construcción:</u> Registros asociados a mantenciones de maquinarias y revisiones técnicas y registro fotográfico de señalización de restricción de velocidad y encarpe de camiones, entre otros. <u>Fase de operación:</u> Se exigirán boletas o facturas que corrobore las fechas de las mantenciones del grupo electrógeno.
Forma de control y seguimiento	<u>Fase de construcción:</u> Registro en obra (fotográfico u otro) que corrobore la correcta ejecución de las actividades de carga y descarga, mantenciones al día de maquinarias y camiones (revisiones técnicas). <u>Fase de operación:</u> Programa (calendarización) de mantenciones regulares al grupo electrógeno mediante servicios autorizados.

8.1.2. Decreto Supremo N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, “Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones” (OGUC).

Tabla 8.1.2. Norma: Decreto Supremo N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, “Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones” (OGUC).	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Acondicionamiento de terreno (Demolición; Escarpe y/o extracción; Movimientos de tierra; Compactación; Nivelación), Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto, Construcción de las obras de urbanización, Construcción de la edificación.
Forma de cumplimiento	El Proyecto implica realizar obras de construcción, generando material particulado producto de movimientos de terreno, acopios, tránsito de vehículos y gases de combustión producto del funcionamiento de motores de los vehículos y maquinarias. El Titular implementará las siguientes medidas de control en la fase de construcción, para minimizar la generación de material particulado: - Se realizarán capacitaciones a los trabajadores sobre temas de carácter ambiental relacionados con prevención de contaminación en las faenas. - Se instalarán señales de reducción de velocidad y velocidad máxima permitida dentro de la zona donde se emplaza el proyecto. - Realizar el transporte de materiales en camiones encarpados mediante lona hermética, impermeable y sujeta a la carrocería, antes de salir del



	sitio del proyecto, de modo tal de evitar la caída de materiales y el desprendimiento de polvo en el trayecto del vehículo. - Se controlará los límites máximos de carga; es decir, mantener un nivel por debajo del máximo de la tolva, además de implementar un plan de seguimiento para esta medida con prohibición del uso de carpas que no cumplan con las características mencionadas; por ejemplo, el uso de malla tipo “rachel”, pues este tipo de malla no cumple con las características señaladas. - Se realizará diariamente la limpieza de las calles pavimentadas (enfrente del proyecto, incluyendo veredas y calzadas). - Se prohibirá la quema de materiales o desechos para calentar alimentos o calefacción, entre otros. - Se reforzarán las medidas de mitigación y evitar la realización de actividades que generen emisiones de material particulado y gases durante los períodos en que se declare Alerta, Pre-Emergencia y Emergencia Ambiental. - Se aplicará supresor de polvo durante el tránsito de camiones por caminos no pavimentados.
Indicador que acredita su cumplimiento	La forma de verificación será en terreno, mediante la aplicación de una lista de verificación (“listas de chequeo”) que permita revisar las actividades de control de emisiones atmosféricas
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán, en la instalación de faena los registros disponibles y actualizados para ser fiscalizados por la Autoridad.

8.1.3. Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago” (PPDA).

Tabla 8.1.3. Norma: Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago” (PPDA).	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<u>Construcción:</u> Acondicionamiento de terreno (Demolición; Escarpe y/o extracción; Movimientos de tierra; Compactación; Nivelación), Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto, Construcción de las obras de urbanización, Construcción de la edificación. <u>Operación:</u> Combustión de vehículos.
Forma de cumplimiento	<u>Construcción:</u> De acuerdo con lo señalado en el “Estudio de Emisiones Atmosféricas” presentado en el Anexo 3 de la Adenda, durante la fase de construcción se generan emisiones atmosféricas debidas a las actividades de construcción, y según la estimación cuantitativa de emisiones de material particulado MP10 y MP2,5 y de gases NOx, SO2, NH3 y CO realizada para la fase de construcción del proyecto y su respectiva comparación con los límites máximos establecidos en el Artículo 64 del PPDA para la Región Metropolitana D.S. N° 31/2016 MMA muestra que el proyecto no sobrepasará los límites del PPDA para MP2,5 equivalente, MP10 equivalente



	y NOx de la fase de construcción, por lo que no deberá compensar emisiones en la fase de construcción. Adicionalmente, el Titular se compromete a las medidas detalladas en el punto 9 del Anexo N° 1 de la Adenda, las cuales comprenden: - Se realizarán capacitaciones a los trabajadores sobre temas de carácter ambiental relacionados con prevención de contaminación en las faenas. - Se instalarán señales de reducción de velocidad y velocidad máxima permitida dentro de la zona donde se emplaza el proyecto. - Realizar el transporte de materiales en camiones encarpados mediante lona hermética, impermeable y sujeta a la carrocería, antes de salir del sitio del proyecto, de modo tal de evitar la caída de materiales y el desprendimiento de polvo en el trayecto del vehículo. - Se controlará los límites máximos de carga; es decir, mantener un nivel por debajo del máximo de la tolva, además de implementar un plan de seguimiento para esta medida con prohibición del uso de carpas que no cumplan con las características mencionadas; por ejemplo, el uso de malla tipo “rachel”, pues este tipo de malla no cumple con las características señaladas. - Se realizará diariamente la limpieza de las calles pavimentadas (enfrente del proyecto, incluyendo veredas y calzadas). - Se prohibirá la quema de materiales o desechos para calentar alimentos o calefacción, entre otros. - Se reforzarán las medidas de mitigación y evitar la realización de actividades que generen emisiones de material particulado y gases durante los períodos en que se decreta Alerta, Pre-Emergencia y Emergencia Ambiental. - Se aplicará supresor de polvo durante el tránsito de camiones por caminos no pavimentados <u>Operación:</u> Se realizará la declaración de emisiones atmosféricas para los grupos generadores de emergencia, como también las mediciones isocinéticas de estos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros en obra que corroboren la ejecución de las medidas de control propuestas en el Estudio atmosférico.
Forma de control y seguimiento	Registros en obra que corroboren la ejecución de las medidas de control propuestas en el Estudio atmosférico.

8.1.4. Decreto Supremo N° 54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica”.

Tabla 8.1.4. Norma: Decreto Supremo N° 54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica”.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión,	Vehículos livianos y pesados.



residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	Verificar que los vehículos que ingresan a la obra tengan su revisión técnica al día
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en obra de verificación de vehículos livianos con revisión técnica al día.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de verificación de vehículos livianos con revisión técnica al día.

8.1.5. Decreto Supremo N° 55/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que establece “Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica”.

Tabla 8.1.5. Norma: Decreto Supremo N° 55/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que establece “Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica”.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos pesados
Forma de cumplimiento	Las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los vehículos motorizados pesados ya sean propios, de los contratistas, subcontratistas o de los proveedores, serán las establecidas en esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Vehículos pesados en condiciones técnicas y de emisiones conforme a la norma.
Forma de control y seguimiento	Control por parte del inspector de obra, que verificará y registrará que todos los transportistas señalados que concurran al Proyecto tengan sus revisiones técnicas al día. Dicha información deberá permanecer en obra para consulta de los organismos del Estado con competencias en fiscalización

8.1.6. Decreto Supremo N° 279/1983 del Ministerio de Salud que “Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”.

Tabla 8.1.6. Norma: Decreto Supremo N° 279/1983 del Ministerio de Salud que “Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos pesados y livianos.
Forma de cumplimiento	Todos los vehículos relacionados con el Proyecto tendrán su revisión técnica al día y se les realizarán mantenimientos regulares. Las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los vehículos motorizados de combustión interna ya sean propios, de los contratistas,



	subcontratistas o de los proveedores, serán las establecidas en esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos utilizados a lo largo de la fase de construcción del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Control por parte del inspector de obra, que verificará y registrará que todos los transportistas señalados que concurran al Proyecto tengan sus revisiones técnicas al día. Dicha información deberá permanecer en obra para consulta de los organismos del Estado con competencias en fiscalización.

8.1.7. Decreto Supremo N° 138 de 2005, del Ministerio de Salud. “Establece obligación de declarar emisiones que indica”.

Tabla 8.1.7. Norma: Decreto Supremo N° 138 de 2005, del Ministerio de Salud. “Establece obligación de declarar emisiones que indica”.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Grupos Electrógenos.
Forma de cumplimiento	El titular realizará la respectiva declaración de emisiones atmosféricas para el grupo generador de emergencia, considerado para la etapa de operación del Proyecto. La declaración de emisiones se realizará a través del sistema de Ventanilla Única del RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de ingreso de declaración de emisiones.
Forma de control y seguimiento	Registro en administración del edificio de declaración de emisiones.

8.1.8. Decreto Supremo N° 211/91 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Norma Sobre Emisión de Vehículos Motorizados Livianos.

Tabla 8.1.8. Norma: Decreto Supremo N° 211/91 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Norma Sobre Emisión de Vehículos Motorizados Livianos.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Vehículos Livianos.
Forma de cumplimiento	Se exigirá que todos los vehículos motorizados livianos, sean sometidos a mantenciones periódicas y cumplan con las normas de emisión. Además, los vehículos contarán con la revisión técnica al día. Las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los vehículos motorizados livianos ya sean propios, de los contratistas, subcontratistas o de los proveedores, serán las establecidas en esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos utilizados a lo largo de la fase de



	construcción del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Control por parte del inspector de obra, que verificará y registrará que todos los vehículos señalados que concurran al Proyecto tengan sus revisiones técnicas al día. Dicha información deberá permanecer en obra para consulta de los organismos del Estado con competencias en fiscalización

8.1.9. Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente que “Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”.

Tabla 8.1.9. Norma: Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente que “Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<u>Construcción</u> : Excavaciones, obra gruesa, terminaciones. <u>Operación</u> : flujo vehicular.
Forma de cumplimiento	<u>Construcción</u>: se contemplan emisiones de ruido por el uso de maquinarias, equipos y tránsito de vehículos. El proyecto identificó 6 receptores de ruido los cuales se identifican en la Tabla 18 de la Adenda. Gráficamente la ubicación de dichos puntos se puede apreciar en la Figura 3 del Anexo N° 9 de la Adenda y las distancias entre receptores y frentes de trabajo se presentan en la Tabla 10 del Anexo N° 9 de la Adenda. El proyecto cumple con los límites establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA para la fase de construcción, utilizando medidas de control (Tablas 27, 28, 29, 30 y 31 del Anexo N° 9 de la Adenda “Estudio de Ruido y Vibración”, complementado con punto 2.1. de la Adenda Complementaria, las cuales corresponden a las siguientes: Medidas de control de Ruido Fase de Construcción: Barrera acústica perimetral: Para cada actividad de construcción presentada en el Proyecto, ya sea trabajos de Demolición, Excavación, o bien Obra Gruesa o Terminaciones, se implementarán barreras acústicas perimetrales cuya altura oscila entre 4,8 y 6,0 m. Esta barrera debe ser de un material cuya densidad superficial sea igual o superior a 10 kg/m² (por ejemplo, paneles de madera OSB de 15 [mm] de espesor o material equivalente). La ubicación de las distintas alturas de las barreras perimetrales se presenta en las figuras 17 y 18 del Estudio Acústico y Vibraciones adjunto en el Anexo 04. Estudios. Cierres de Vanos: Para el caso de faenas de construcción en altura, se implementará el Cierre de Vanos que consiste en confinar la emisión de ruido de trabajos al interior de la obra construida, cubriendo ventanas y sectores abiertos, tanto de la Obra gruesa como de Terminaciones, con planchas de madera o similar que cumpla con condiciones de densidad superficial igual o superior a 10 [kg/m²] (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor).



Losa de avance: Complementariamente, para los momentos en que se ejecuten obras sobre la losa de avance (última losa construida antes que se habilite la siguiente losa), se implementará una “barrera modular de madera OSB de 15 [mm] de espesor o similar, que presente las mismas características señaladas para las otras barreras del punto anterior, de al menos 2,4 [m] de altura, las cuales se ubicarán entre el camino de propagación de la fuente de ruido y el receptor más cercano, obstaculizando directamente las emisiones que se generen en la losa superior. Las dimensiones de cada barrera modular va a depender de la extensión del foco de ruido o de la actividad que se esté ejecutando en la losa de avance, sin embargo, cada barrera considerará dos (2) pestañas extras de al menos 1,2 [m] de largo para cada lado la fuente de ruido a mitigar, formando una especie de “biombo” acústico

Medidas de control de Vibración Fase de Construcción:

Dado que los niveles de velocidad de vibración (L_v) estimados en todos los receptores se encuentran sobre el criterio de evaluación de molestia, se implementará una (1) medida de control a partir de las siguientes alternativas: Durante las actividades constructivas del Proyecto que requieran el uso de la Excavadora, se establecen zonas de restricción para el uso de la Excavadora, de distancias variables, dependiendo de la cercanía a los receptores, dicho esto, se establece una zona de restricción de 10 metros desde el deslinde hacia el interior del área del Proyecto en el sector del receptor R1, una zona de restricción de 4 metros desde el deslinde hacia el interior del área del Proyecto en el sector de los receptores R2 y R3, y finalmente, una zona de restricción de 6 metros desde el deslinde hacia el interior del área del Proyecto en el sector del receptor R4. En caso de necesitar utilizar la excavadora dentro de esta zona se utilizará maquinaria de menor tamaño como miniexcavadora.

En la tabla 34 y figura 36 del Anexo 4 de la Adenda se presentan las distancias de restricción hacia el interior del área de trabajo y los niveles de velocidad de vibración estimados en el receptor con las medidas de control.

Operación: Se contemplan dos (2) grupos electrógenos de 200 KVA, los cuales están instalados en el subterráneo, destinados a respaldar en caso de emergencia a cada edificio. Si bien éstos se ubican en salas en el subterráneo poseen salidas de gases al exterior, en el primer piso.

Medidas de control de Ruido Fase de Operación:

Considerando las características del proyecto y con el objetivo de proteger de las emisiones de ruido a los habitantes de los edificios y los receptores externos, la descarga de los grupos electrógenos contará con un silenciador crítico que proveerá al menos 23 [dB] de pérdida por inserción, de manera conservadora, considerando las especificaciones técnicas.

Cabe mencionar que, una vez instalados los equipos, se contempla efectuar una medición desde el departamento más cercano antes de que sea habitado, a modo de corroborar y cuantificar, en la práctica, la existencia de superación de los límites aplicables y determinar el diseño más específico de la medida de control de ruido antes citada.



Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en obra de la correcta ejecución de las medidas de control propuestas en el Estudio acústico y vibraciones
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de la implementación de las medidas dispuestas en el Estudio acústico y vibraciones

8.1.10. Decreto Fuerza de Ley N° 725/1967 del Ministerio de Salud, “Código Sanitario”.

Tabla 8.1.10. Norma: Decreto Fuerza de Ley N° 725/1967 del Ministerio de Salud, “Código Sanitario”.	
Componente/materia:	Residuos Sólidos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalación de faenas, servicios higiénicos, bodegas de sustancias y residuos, habitabilidad y sala de basuras.
Forma de cumplimiento	<u>Construcción:</u> Los residuos generados serán acumulados en una zona especialmente habilitada para este propósito. Éstos serán retirados por el servicio de recolección municipal y dispuesta a relleno sanitario autorizado. Todas las actividades relacionadas a movimiento de tierra se realizarán tomando todas las medidas para evitar la dispersión de polvo fugitivo. Todos los equipos y maquinarias por utilizar contarán con sus respectivas mantenciones. <u>Operación:</u> Se contará con salas de basuras, diseñada especialmente para la acumulación de residuos. Los residuos domiciliarios se acumularán por un período máximo de dos a tres días, para luego ser retirados por el servicio de recolección municipal, quienes trasladarán estos residuos a rellenos sanitarios autorizados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de ingreso de residuos a sitios de disposición final autorizados. Registro de mantenciones de maquinarias y equipos.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de los comprobantes de ingreso de residuos a sitios de disposición final autorizados. Registro de mantenciones de maquinarias y equipos

8.1.11. Decreto Supremo N° 1/2013, Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC”.

Tabla 8.1.11. Norma: Decreto Supremo N° 1/2013, Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC”.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas y residuos sólidos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalación de faenas, servicios higiénicos, bodegas de sustancias y residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	El titular utilizará el sistema de “Ventanilla Única” del RETC, para declarar la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, emisiones y transferencia de contaminantes generados para la fase de construcción del proyecto, respectivamente, y cumplirá a su vez todas las exigencias que contempla el



	Reglamento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Declarar la Generación de Residuos peligrosos y no peligrosos, emisiones y transferencia de contaminante en el tiempo y en la forma que indica la norma.
Forma de control y seguimiento	Copia del Comprobante de declaración emanado de la ventanilla única del RETC.

8.1.12. Ley 20.920/ 2016 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. (Ley REP).

Tabla 8.1.12. Norma: Ley 20.920/ 2016 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. (Ley REP).	
Componente/materia:	Residuos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<u>Construcción</u> : Obra gruesa del Proyecto. <u>Operación</u> : Operación de las viviendas.
Forma de cumplimiento	<u>Construcción</u> : Los residuos en lo posible serán reutilizados en la obra y lo que no sea reutilizado serán retirados por recicladores de base para su posterior comercialización. <u>Operación</u> : Los habitantes del edificio contarán en cada piso en la zona denominada closet de basura con sector de reciclaje. Los closets de basura se conectarán mediante ductos verticales con las salas de basura. por estos ductos, los habitantes botarán sus residuos domiciliarios en bolsas cerradas, de tamaños pequeños y que no contengan en ningún caso elementos contundentes en su interior como botellas de vidrio o escombros, hacia las salas de basura ubicadas en el primer piso de cada torre, para posteriormente la administración de cada condominio retire los contenedores de cada sala de basura y los desplace a las zonas de pre-carguio, para que estos residuos, sean retirados por el sistema de recolección municipal cada 2 a 3 veces por semana. Además, el Proyecto contara con un punto limpio al lado de una de las zonas de pre-carguio para almacenar los residuos reciclables que la administración retire de los closets de basura para su posterior retiro por algún reciclador de base de la comuna.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de retiro de los residuos valorizables por parte de los recicladores de base para su comercialización.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá en obra comprobante de retiro de los residuos valorizables en obra para su fiscalización.

8.1.13. Decreto Supremo N° 148/2003 del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”.

Tabla 8.1.13. Norma: Decreto Supremo N° 148/2003 del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”.	
Componente/materia:	Residuos Sólidos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que	Bodegas de residuos peligrosos.



aplica	
Forma de cumplimiento	Se utilizarán contenedores diferenciados para este tipo de residuos, los cuales estarán debidamente sellados, almacenados temporalmente en bodega de residuos peligrosos. Serán retirados por empresa autorizada en el manejo y disposición final de ellos. Las características constructivas de la bodega de almacenamiento temporal de residuos se presentan a continuación: Piso: Liso, radier de hormigón h15 con relación de 225 kg de cemento por m³, con borde de canal conducto rebajado de 15 x 10 cm que conducirá los posibles derrames hasta el receptor de derrames con un volumen total de 220 litros. Contará con base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos según el artículo 33 del DS 148/2003. Cierre: Cierre perimetral de la bodega con estructura metálica forrada con fibrocemento de 8 mm de espesor por una cara, tendrá pilares embebidos de acero (pintados con pintura intumescente Cerefin X -20 o similar con resistencia al fuego superior o igual a 30 minutos. La altura será de 2,5 m. Se hace necesario señalar que la bodega cumplirá con todas las disposiciones del artículo 33 del D.S N°148. Techo: Planchas de Zinc – Alum de 0,35 mm de espesor pintadas con pintura intumescente Cerefin X -20 o similar con resistencia al fuego superior o igual a 15 minutos. Ventilación: Natural, por medio de abertura entre el cierre perimetral y el techo, que permita la circulación natural del aire. La abertura será cubierta con malla perimetral termoplástica para evitar el ingreso de animales y/o aves. Iluminación: Natural por medio de aberturas en la bodega. Señalización: Señalética por medio de carteles que indiquen el tipo de bodega (ej.: "Residuos Peligrosos") y rombos de peligrosidad de acuerdo con lo indicado en la Norma Chilena NCh 2.190 Of 2003. Además, se contarán con las Hojas de Datos de Seguridad de los residuos almacenados en el exterior de la bodega y en las oficinas de la instalación de faenas. Acceso: Bodega con acceso restringido, se designará a un encargado en obra. Contenedores: Contenedores de 200 L, de acero resistentes al fuego y herméticos para evitar eventuales filtraciones. Todos se encontrarán debidamente señalizados según el residuo a almacenar y de acuerdo con la NCh 2190 Of. 2003. Retiro: Por medio de empresa especializada y que cuente con las autorizaciones sanitarias de transporte y disposición final. Cada vez que se necesite realizar un retiro (máximo cada 6 meses), se llamará a la empresa la cual dispondrá de vehículo especializado y se llevará los contenedores con los residuos. Según los residuos peligrosos que se generaran, acorde a la hoja de seguridad de cada uno de ellos, no se contemplan incompatibilidades ya que la bodega



	de residuos peligrosos contara con cada una de las medidas propuestas en las mismas y contara con el espacio suficiente para almacenar y manipular los residuos de forma correcta. Por último, se agrega que la bodega, contara en su interior con las hojas de seguridad, en caso de duda, para evitar la incompatibilidad de almacenamiento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización y funcionamiento de la bodega de residuos peligrosos. Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados.
Forma de control y seguimiento	Inspección interna constante del sitio de disposición temporal de residuos peligrosos. Registro en obra de los comprobantes de retiro, transporte y disposición final por personas autorizadas.

8.1.14. Decreto Supremo N° 158/1980, Ministerio de Obras Públicas que “Fija el Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos”.

Tabla 8.1.14. Norma: Decreto Supremo N° 158/1980, Ministerio de Obras Públicas que “Fija el Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos”.	
Componente/materia:	Vialidad.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos pesados y livianos al exterior del predio.
Forma de cumplimiento	En la fase de construcción del Proyecto se contempla el transporte de camiones con carga hacia y desde la obra. El titular velará porque en todo momento los camiones involucrados en cualquiera de las fases del Proyecto cumplirán con esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en obra de la cantidad de materiales a transportar (guía de despacho, boleta, factura, entre otros).
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de la carga máxima que transportan los camiones que ingresan y egresan de la zona de construcción del Proyecto.

8.1.15. Decreto Supremo N° 200/1993 del Ministerio de Obras Públicas que “Establece Pesos Máximos a los Vehículos para Circular en las Vías Urbanas del País”.

Tabla 8.1.15. Norma: Decreto Supremo N° 200/1993 del Ministerio de Obras Públicas que “Establece Pesos Máximos a los Vehículos para Circular en las Vías Urbanas del País”.	
Componente/materia:	Vialidad.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos pesados y livianos al exterior del predio.
Forma de cumplimiento	Durante la construcción del Proyecto se realizarán viajes por transporte de excedentes de excavación, insumos y materiales, de maquinarias y equipos, de residuos y de trabajadores. Por lo anterior, el Titular dará cumplimiento a esta norma, haciéndola exigible en todos los contratos, subcontratos y/o mediante glosas incluidas en las



	órdenes de compra de servicios de transporte, y complementariamente se implementará un registro de control de la norma. El registro incluirá la actividad, frecuencia y peso de cada camión. Además, se considerarán las restricciones horarias municipales para la circulación de los vehículos, evitando los horarios punta.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros tales como: órdenes de compra o contratos de prestación de servicios, que permitan evidenciar que el titular del Proyecto ha exigido a las empresas transportistas el límite de peso por eje de sus vehículos.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de la carga máxima que transportan los camiones que ingresan y egresan de la zona de construcción del Proyecto.

8.1.16. Decreto Supremo N° 18/2001, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Prohíbe la Circulación de Vehículos de Carga por las Vías al Interior del Anillo Américo Vespucio”.

Tabla 8.1.16. Norma: Decreto Supremo N° 18/2001, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Prohíbe la Circulación de Vehículos de Carga por las Vías al Interior del Anillo Américo Vespucio”.	
Componente/materia:	Vialidad.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos pesados y livianos al exterior del predio.
Forma de cumplimiento	El Titular velará porque en todo momento los vehículos asociados al Proyecto cumplan con las restricciones horarios de prohibición para circular por las vías al interior del anillo Américo Vespucio y por Avenida Américo Vespucio.
Indicador que acredita su cumplimiento	Restringir, en los contratos con empresas constructoras, la utilización de las vías indicadas.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de las rutas utilizadas por los vehículos asociados al Proyecto.

8.1.17. Decreto Supremo N° 75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “Establece condiciones para el transporte de carga que se indica”.

Tabla 8.1.17. Norma: Decreto Supremo N° 75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “Establece condiciones para el transporte de carga que se indica”.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos pesados y livianos al exterior del predio.
Forma de cumplimiento	Los camiones que transporten materiales serán cubiertos correctamente, por lo que no se producirán escurrimientos o caídas involuntarias, adicionalmente los camiones al salir del terreno del Proyecto serán controlados en cuanto a su nivel de carga.
Indicador que acredita su cumplimiento	Exigencia contractual. Registro fotográfico de ingreso de camiones encarpados.
Forma de control y seguimiento	Control al ingreso/egreso de la obra. Los camiones que transporten tierra de



seguimiento	excavaciones o material para relleno deben estar encarpados.
-------------	--

8.1.18. Decreto Supremo N° 850/1998 del Ministerio de Obras Públicas. Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.850/1964 y del D.F.L N°206/1960.

Tabla 8.1.18. Norma: Decreto Supremo N° 850/1998 del Ministerio de Obras Públicas. Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.850/1964 y del D.F.L N°206/1960.	
Componente/materia:	Vialidad.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En caso de requerirse el transporte de maquinarias u otros objetos indivisibles, que excedan los pesos o dimensiones permitidos, se solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad, junto con el pago previo de los derechos respectivos. El Titular exigirá contractualmente a los contratistas que presten el servicio, el cumplimiento a los permisos y autorizaciones contenidas en este Decreto, y hará el seguimiento de estricto cumplimiento.
Forma de cumplimiento	Contar con la autorización previa de la Dirección de Vialidad en el evento de efectuar el transporte de maquinarias que excedan los pesos o dimensiones permitidos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Verificación de la autorización previa de la Dirección de Vialidad en el evento de efectuar el transporte de maquinarias que excedan los pesos o dimensiones permitidos, junto con la revisión de los registros internos de dichos permisos, en caso de que, sea necesario solicitarlos.
Forma de control y seguimiento	Registro de autorización de la Dirección de Vialidad.

8.1.19. Decreto Supremo N° 298/1995 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, “Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos”.

Tabla 8.1.19. Norma: Decreto Supremo N° 298/1995 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, “Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos”.	
Componente/materia:	Vialidad y sustancias Peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos pesados.
Forma de cumplimiento	El Titular velará porque en todo momento que se realice transporte de cargas peligrosas asociada al Proyecto se ajuste a lo indicado en este decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de la correcta materialización de las características y dimensiones de la bodega de sustancias peligrosas, acorde a lo señalado en la legislación vigente. Registro del correcto almacenamiento de las sustancias peligrosas, acorde a lo señalado en la legislación vigente. Realizar transporte de sustancias peligrosas con transportistas autorizados.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra del transportista y de las características de los camiones que efectúan el transporte de sustancias peligrosas.



8.1.20. Decreto Supremo N° 43/2015 del Ministerio de Salud que “Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”.

Tabla 8.1.20. Norma: Decreto Supremo N° 43/2015 del Ministerio de Salud que “Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”.	
Componente/materia:	Sustancias Peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de sustancias peligrosas y bodega de residuos peligrosos y no peligrosos.
Forma de cumplimiento	El Titular contará con una bodega de almacenamiento para sustancias peligrosas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de inspección interna constante del sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas.

8.2. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

8.2.1. Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.

Tabla 8.2.1. Norma: Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.	
Componente/materia:	Emisiones Atmosféricas.
Otros cuerpos legales	Decreto Supremo N° 484/1990 del Ministerio de Educación, “Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas”
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Perforación y excavación.
Forma de cumplimiento	Si durante la ejecución de cualquiera de las actividades de la fase de construcción del Proyecto, se produce algún hallazgo de ruinas o cualquier tipo de restos arqueológicos se adoptarán las siguientes medidas: Se deben paralizar todas las actividades si el sitio arqueológico donde se localiza en el área afecta por las labores del proyecto e informar de manera inmediata a los supervisores de la obra. Se debe realizar la implementación de mallas faeneras anaranjadas en un buffer de 20 metros alrededor de los posibles sitios arqueológicos y/o paleontológicos identificados, afirmados con estacas de madera o fierro que tengan una altura de 140 cm desde la superficie. Se debe notificar a los profesionales supervisores (arqueólogo) para que



	ejecute una evaluación del lugar de hallazgo y proponga las medidas de protección necesarias, contenidas en un informe o minuta de la situación referida. Además, corresponde informar al Consejo de Monumentos Nacionales y Gobernación correspondiente tal como lo dicta la ley 17.288, de los hallazgos y del plan de manejo para mantención, rescate o salvataje, según corresponda. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del Decreto Supremo N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro que evidencie el aviso a la autoridad de hallazgos arqueológicos (en caso de que corresponda). Registro de paralización de obra, en el caso que exista hallazgo arqueológico y/o paleontológico.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra que evidencie el aviso a la autoridad de hallazgos arqueológicos (en caso de que corresponda).

9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

9.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

9.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA

Tabla 9.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	<u>Fase de construcción:</u> Patio Temporal de Residuos que corresponde a una instalación destinada para el almacenamiento transitorio de residuos sólidos domésticos e industriales no peligrosos generados durante la faena. <u>Fase de operación:</u> Salas de basuras.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<u>Fase de construcción:</u> Se considera la habilitación de un patio de acopio temporal que tendrá un sector para el almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos y otro para residuos sólidos



	domésticos, estando estos debidamente separados por sectores dentro del mismo patio de acopio. Mayores detalles ver punto A.5.13.2 de la DIA y Punto 9.10 de la Adenda. <u>Fase de operación:</u> Salas de basuras Residuos sólidos domiciliarios y asimilables (RSD) Durante la fase de operación habrá generación de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) por parte de los habitantes de los departamentos. El cálculo de estos residuos se realiza utilizando el Reporte asociado a la generación de Residuos Sólidos de Chile, en línea, disponible en el sitio web: http://www.sinia.cl/1292/articles-39508_pdf_informeF.pdf, el cual indica para la comuna de La Florida una tasa de generación de 1,22 Kg de residuos por habitante al día. Las salas de basura estarán ubicadas en el primer piso de cada torre, las cuales recibirán basura botada desde cada piso en la zona denominada closet de basura, los cuales están conectados mediante ductos verticales con las salas de basura. Además, el Proyecto contará con un punto verde al lado de una de las zonas de pre-carguio para almacenar los residuos reciclables que la administración retire de los closets de basura para su posterior retiro por algún reciclador de base de la comuna. La ubicación de las salas de basura y zonas de pre-carguio se muestran en Figura N° 37 de la DIA. Mayores detalles de los antecedentes del PAS ver punto C.4.1. de la DIA.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud de la Región Metropolitana de Santiago, mediante el oficio Ord. N° 2231 de fecha 19 de junio de 2023, se pronuncia conforme respecto de los antecedentes técnicos y formales contenidos en dicho PAS.

9.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.

Tabla 9.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	bodega para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Se habilitará una bodega para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, para una cantidad estima total de 1,22 m3/mes, lo que permite el almacenamiento transitorio de residuos peligrosos y da cumplimiento al Artículo 33 del Decreto Supremo 148/2003 del Ministerio de Salud “Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos



	Peligrosos”, con las siguientes características principales: <u>Piso:</u> Liso, radier de hormigón h15 con relación de 225 kg de cemento por m3, con borde de canal conducto rebajado de 15 x 10 cm que conducirá los posibles derrames hasta el receptor de derrames con un volumen total de 220 litros. Contará con base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos según el artículo 33 del DS 148/2003. <u>Cierre:</u> Cierre perimetral de la bodega con estructura metálica forrada con fibrocemento de 8 mm de espesor por una cara, tendrá pilares embebidos de acero (pintados con pintura intumescente Cerefin X -20 o similar con resistencia al fuego superior o igual a 30 minutos. La altura será de 2,5 m. Se hace necesario señalar que la bodega cumplirá con todas las disposiciones del artículo 33 del D.S N°148. <u>Techo:</u> Planchas de Zinc – Alum de 0,35 mm de espesor pintadas con pintura intumescente Cerefin X -20 o similar con resistencia al fuego superior o igual a 15 minutos. <u>Ventilación:</u> Natural, por medio de abertura entre el cierre perimetral y el techo, que permita la circulación natural del aire. La abertura será cubierta con malla perimetral termoplástica para evitar el ingreso de animales y/o aves. <u>Iluminación:</u> Natural por medio de aberturas en la bodega. <u>Señalización:</u> Señalética por medio de carteles que indiquen el tipo de bodega (ej.: “Residuos Peligrosos”) y rombos de peligrosidad de acuerdo con lo indicado en la Norma Chilena NCh2.190 Of 2003. Además, se contarán con las Hojas de Datos de Seguridad de los residuos almacenados en el exterior de la bodega y en las oficinas de la instalación de faenas. <u>Acceso:</u> Bodega con acceso restringido, se designará a un encargado en obra. <u>Contenedores:</u> Contenedores de 200 L, de acero resistentes al fuego y herméticos para evitar eventuales filtraciones. Todos se encontrarán debidamente señalizados según el residuo a almacenar y de acuerdo con la NCh2190 Of. 2003. <u>Retiro:</u> Por medio de empresa especializada y que cuente con las autorizaciones sanitarias de transporte y disposición final. Cada vez que se necesite realizar un retiro (máximo cada 6 meses), se llamará a la empresa la cual dispondrá de vehículo especializado y se llevará los contenedores con los residuos. Mayores detalles de los antecedentes del PAS ver punto C.4.2. de la DIA, complementado con punto 3.1. de la Adenda.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud de la Región Metropolitana de Santiago, mediante el oficio Ord. N° 2231 de fecha 19 de junio de 2023, se pronuncia



	conforme respecto de los antecedentes técnicos y formales contenidos en dicho PAS.
--	--

10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

10.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

10.1.1. Compromiso ambiental voluntario N° 1. Plan de Comunicación e Información a los Vecinos.

Tabla 10.1.1. Compromiso ambiental voluntario N° 1. Plan de Comunicación e Información a los Vecinos.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Comunicar e informar a los vecinos del sector sobre las actividades a desarrollar durante la fase de construcción del proyecto, además de canalizar las consultas o reclamos. <u>Descripción:</u> Entregar a quien lo solicite, de cartillas o folletos, con información relevante del Proyecto, así como también la instalación de un aviso dirigido a los vecinos, el que estará ubicado en el acceso a la obra, en él se indicará la vía donde se podrá canalizar las consultas. <u>Justificación:</u> Para no sorprender a la comunidad aledaña con los trabajos que se estén desarrollando en el interior del predio donde se emplazará el Proyecto, se procederá a entregar cartillas o folletos e instalará un aviso informativo.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> El lugar de implementación de este compromiso voluntario será en la obra, específicamente en el acceso a la obra. <u>Forma:</u> Este compromiso voluntario se llevará a cabo mediante la entrega de cartillas o folletos, con información relevante del Proyecto, así como también la instalación de un aviso dirigido a los vecinos. El letrero contendrá la siguiente información: - Nombre del Proyecto. - Encargado de la obra. - Días de la semana y horaria en los cuales se trabajará. - E-mail de contacto para recoger reclamos o sugerencias de la comunidad de modo de tomar las acciones correctivas en el momento en que se produzcan las molestias. - Pizarra en las afueras de la obra con el número del encargado y los permisos y notificaciones correspondientes. <u>Oportunidad:</u> Una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental durante toda la fase de construcción del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	El indicador de cumplimiento de la medida adoptada será el registro en obra de las cartillas informativas efectivamente recibidas por los vecinos, paralelamente, se llevará un registro de las inquietudes y/o reclamos de los vecinos, con su respectiva



	respuesta y/o solución, la que será enviada a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones.
Forma de control y seguimiento	Registro de posibles inquietudes y/o reclamos por los vecinos con su respectiva respuesta y/o solución.

10.1.2. Compromiso ambiental voluntario N° 2. Charlas de Inducción Arqueológica.

Tabla 10.1.2. Compromiso ambiental voluntario N° 2. Charlas de Inducción Arqueológica.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Capacitar a los trabajadores/as del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos por seguir en caso de hallazgo. Descripción: Se realizará una charla arqueológica a la totalidad de los trabajadores al ingresar a la obra. Estas charlas tratarán sobre los componentes arqueológicos que se podrían encontrar en el área y los procedimientos que deben seguir en caso de hallazgo arqueológico. Además, y como parte del seguimiento ambiental de la Resolución de Calificación Ambiental se deberán remitir los informes a la SMA, a más tardar 15 días después de efectuada la charla, con los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma junto a sus firmas, así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas. El (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener: a. Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción. b. Contenidos de la inducción realizada. c. Copia del material gráfico presentado a los asistentes. d. Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad. e. Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los asistentes. f. Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá debidamente firmada por cada uno de los trabajadores. Justificación: Evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: El lugar donde se llevará a cabo las charlas serán en las dependencias de la instalación de faenas del proyecto u otro lugar que lo permita. Forma: Según lo estipulado por el Arqueólogo/a o licenciado/a en Arqueología.



	<u>Oportunidad:</u> Al ingreso de los trabajadores a la obra.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informes con los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma junto a sus firmas, así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas.
Forma de control y seguimiento	Informe de la inducción mantenido en obra y registro asistencia a la charla.

10.1.3. Compromiso ambiental voluntario N° 3. Reunión con Bomberos.

Tabla 10.1.3. Compromiso ambiental voluntario N° 3. Reunión con Bomberos.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Previo a la etapa de construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Presentar el plan de contingencias y emergencias a la institución de Bomberos con el fin de recibir la aprobación o correcciones necesarias para su implementación.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Se realizará en el área del proyecto en reunión con bomberos, previo a iniciar la etapa de construcción.
Indicador que acredite su cumplimiento	Aprobación plan por parte de Bomberos.
Forma de control y seguimiento	Al aprobar el plan de contingencias y emergencias por parte de bomberos, se generará un registro de reunión con la institución.

10.1.4. Compromiso ambiental voluntario N° 4. Mejoramiento del Espacio Público.

Tabla 10.1.4. Compromiso ambiental voluntario N° 4. Mejoramiento del Espacio Público.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Realizar el mejoramiento del espacio público y vialidad en la Comuna en coordinación con la Ilustre Municipalidad de La Florida. Descripción: 1. Se realizará mejoramiento de la señalización y demarcación contenida dentro del área de influencia. Al respecto se demarcará todo lo representado en el plano Medidas de Mitigación, lo cual debe considerar los siguientes ejes: ➤ Eje Av. Walker Martínez entre las calles Colombia y Alonso de Ercilla ➤ Eje Colombia entre las calles Rafael – Fukushima y Walker Martínez ➤ Contemplando los siguientes ítems: ➤ Flechas direccionales ➤ Líneas segmentadas separación de pistas ➤ Leyenda: Pare ➤ No Bloquear Cruce ➤ Paso Cebra



	➤ Buses Solo ➤ Entre otras Estas demarcaciones serán realizadas con pintura termoplástica o materialidad que defina el municipio; y de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Capítulo N.º 3 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte, la ubicación de los mejoramientos se puede apreciar en el plano de Medidas de Mitigación. 2. Se realizará atravesio peatonal en cruce San Rafael con Colombia con finalidad de reforzar la seguridad peatonal. 3. Se realizará la instalación, reposición y/o limpieza de toda señal vertical que se encuentre en mal estado dentro del área de influencia. La ubicación de cada señal nueva y señal a eliminar se especifica en plano de medidas de mitigación y deberá considerar las siguientes señales proyectadas: ➤ Pare (RPI-2) al interior del proyecto. ➤ Proximidad de Semáforo (PO-11) (4 unidades) ➤ Velocidad Máxima (50 km/hr) (4 unidades) ➤ Prohibido Estacionar (RPO-14) al costado del proyecto 4. Se instalarán balizas con espejos convexos en acceso vehicular del proyecto, de tal forma de regularlo y solucionar posibles conflictos con los peatones. 5. Se realizará mejoramiento y limpieza de las siguientes paradas de transporte público: PE1381 – PE421 La medida considera las siguientes tareas: ➤ Limpieza de infraestructura mediante borrado de grafitis. ➤ Reposición, en caso de requerirlo, de elementos faltantes al momento de ejecutar la medida, tales como: basurero, asiento, techumbre. ➤ Instalación de huella podotáctil en la losa de paradas. ➤ Conexión entre losa de parada y vereda. ➤ Iluminación peatonal a través de monopostes. 6. Mejorar o construir los dispositivos de rodados cumpliendo la normativa de accesibilidad universal de las siguientes intersecciones: a) San Rafael con Colombia (2 dispositivos) Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2.2.8 de la O.G.U.C. y según se muestra en el plano Esquema de Accesos y Medidas de Mitigación. 7. Se realizará sintonía fina en los siguientes cruces semaforizados ubicados dentro del área de influencia en los periodos Punta Mañana, Mediodía y Punta Tarde laboral.
--	---



	➤ Intersección Walker Martínez con Colombia. ➤ Intersección Walker Martínez con Alonso de Ercilla. Además, el proyecto de paisajismo (Anexo 02), incluye la integración de especies arbóreas nativas y de bajo consumo hídrico. <u>Justificación:</u> Dar cumplimiento al art. 2.2.3 de la OGUC que señala: “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación o demolición de edificios, no generan, por sí solas, obligación de ejecutar obras de urbanización, sin perjuicio de las reposiciones que corresponda realizar en el espacio público por eventuales daños producidos por las faenas de construcción propias del proyecto”.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> El lugar de implementación de este compromiso voluntario será dentro del área de influencia directa del proyecto. <u>Forma:</u> Se realizará un registro fotográfico previo al inicio de la fase de construcción de las aceras del frente predial de calle Fukuchima y Walker Martinez. Al finalizar la fase de construcción, se entregará a la DOM de La Florida el registro fotográfico del estado de las aceras una vez mejoradas, poniendo énfasis en los desniveles y fisuras. <u>Oportunidad:</u> Fase de construcción previo a la recepción final del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro fotográfico previo al inicio de la construcción y finalizada esta fase.
Forma de control y seguimiento	Recepción Final del Proyecto.

10.1.5. Compromiso ambiental voluntario N° 5 Incorporación de Especies Nativas.

Tabla 10.1.5. Compromiso ambiental voluntario N° 5 Incorporación de Especies Nativas.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Promover el uso racional del recurso hídrico a través del uso de especies nativas de bajo requerimiento hídrico. Las especies serán elegidas acorde a la latitud, altitud y disponibilidad de luz solar del proyecto, priorizando aquellas con bajo requerimiento hídrico. <u>Descripción:</u> Se desarrollará un proyecto de paisajismo que contemple el 87% de especies nativas, con un estado de desarrollo superior a los 3 metros de altura; esto en el marco de la crisis hídrica y las acciones de colaboración necesarias para enfrentar el cambio climático en la zona central del país. <u>Justificación:</u> Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la Región y Promover un sistema regional de adaptación a los efectos del cambio climático en la RMS.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Áreas verdes del proyecto.



	<u>Forma</u>: Utilización del 87% de especies nativas priorizando aquellas de bajo requerimiento hídrico. <u>Oportunidad</u>: Se tramitará el plan de Paisajismo sectorialmente con la I. Municipalidad de La Florida.
Indicador que acredite su cumplimiento	Guía de compra o despacho de especies nativas a vendedor autorizado. Registro fotográfico.
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico.

10.1.6. Compromiso ambiental voluntario N° 6 Puntos de Carga para Vehículos Eléctricos en los Estacionamientos del Proyecto.

Tabla 10.1.6. Compromiso ambiental voluntario N° 6 Puntos de Carga para Vehículos Eléctricos en los Estacionamientos del Proyecto.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo</u>: Promover el uso de energías alternativas al combustible fósil. Implementar puntos de carga para automóviles eléctricos para la fase de operación. <u>Descripción</u>: Se implementarán 2 puntos de carga para automóviles eléctricos. Se ubicarán en el subterráneo -1 en estacionamiento de visitas. Dichos puntos consistirán en la habilitación de una zona de carga mediante enchufes o conectores. <u>Justificación</u>: Incentivar el uso de energías limpias y facilitar la operación de sus vehículos eléctricos a los futuros residentes que los consideren.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar</u>: Subterráneos del proyecto. <u>Forma</u>: Habilitación de 2 puntos de carga para vehículos eléctricos que se ubicaran en el subterráneo -1. <u>Oportunidad</u>: Se entregará la zona de carga implementada previo a la recepción final de la etapa constructiva en la que se ubiquen los puntos/estacionamientos.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro fotográfico y memoria explicativa de implementación y uso de los puntos de carga, suscrita por especialista.
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico y memoria explicativa de implementación y uso de los puntos de carga, suscrita por especialista.

10.1.7. Compromiso ambiental voluntario N° 7 Iluminación Eficiente.

Tabla 10.1.7. Compromiso ambiental voluntario N° 7 Iluminación Eficiente.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y	<u>Objetivo</u> : Incentivar el uso de energías limpias.



justificación	<u>Descripción:</u> Se instalarán focos LED en luminaria con paneles fotovoltaicos en las áreas verdes privadas del interior del Proyecto. <u>Justificación:</u> Con motivo de aporte con el Lineamiento Regional de Incentivo de uso de energías limpias, con lo cual se fomentará la reducción de emisiones.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Áreas comunes del proyecto. <u>Forma:</u> La luminaria LED se instalará en la luminaria con paneles fotovoltaicos al interior del Proyecto. <u>Oportunidad:</u> Previo a la recepción final del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Comprobantes de la recepción final del Proyecto. Registro fotográfico
Forma de control y seguimiento	Remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente los comprobantes de la recepción final del Proyecto y registro fotográfico.

10.1.8. Compromiso ambiental voluntario N° 8 Charlas de Inducción Paleontológica.

Tabla 10.1.8. Compromiso ambiental voluntario N° 8 Charlas de Inducción Paleontológica.	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Capacitar a los trabajadores/as del proyecto sobre el componente paleontológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos por seguir en caso de hallazgo. <u>Descripción:</u> Se realizará una charla paleontológica a la totalidad de los trabajadores al ingresar a la obra. Estas charlas tratarán sobre los componentes paleontológicos que se podrían encontrar en el área y los procedimientos que deben seguir en caso de hallazgo paleontológico. Además, y como parte del seguimiento ambiental de la Resolución de Calificación Ambiental se deberán remitir los informes a la SMA, a más tardar 15 días después de efectuada la charla, con los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma junto a sus firmas, así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas. Además, los reportes de esta actividad se remitirán semestralmente al CMN. El (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la paleontólogo/a o profesional asesor/a en paleontología, el cual deberá contener: a) Nombre y firma del profesional que realizó la charla de inducción.



	b) Contenidos de la inducción realizada. c) Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes. d) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad. e) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes. f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores. <u>Justificación:</u> incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N°17.288
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> El lugar donde se llevará a cabo las charlas serán en las dependencias de la instalación de faenas del proyecto u otro lugar que lo permita. <u>Forma:</u> Según lo estipulado por el paleontólogo/a o profesional asesor/a en paleontología. <u>Oportunidad:</u> Al ingreso de los trabajadores a la obra.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informes con los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma junto a sus firmas, así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas.
Forma de control y seguimiento	Informe de la inducción mantenido en obra y registro asistencia a la charla.

10.2. Condiciones o exigencias

Las condiciones o exigencias para ejecutar el proyecto son las siguientes:

10.2.1. Condición o exigencia 1: Sobre transporte.

Tabla 10.2.1. Condición o exigencia 1: Sobre transporte.	
Impacto asociado	Transporte
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas las fases, según corresponda.
Condición	La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago se pronuncia conforme mediante el oficio Ord. 14490/2023 SRM-RM de fecha 22 de mayo de 2023, señalando: <i>“(…) De la revisión del documento citado anteriormente, se establece que las observaciones realizadas por este organismo en el oficio N° 2558 del 24 de enero de 2023 e incorporadas al ICSARA N°20231310396 del 13 de febrero de 2023 fueron subsanadas, por lo que este Órgano de Administración del Estado se manifiesta conforme, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:</i> <i>1. Se deberán materializar todas las medidas de mitigación planteadas en el EISTU aprobado mediante oficio ORD AGD N°31775/2021. En caso de que el titular requiera modificar algunas de estas medidas, se deberá ingresar una</i>



Modificación del EISTU al Sistema de Evaluación de Impacto Vial para su evaluación.

2. El titular deberá dar total cumplimiento a los flujos y rutas vehiculares establecidas en fase de construcción descritos en el estudio de movilidad de la ADENDA En caso de que se requiera aumentar el flujo vehicular o modificar las dimensiones de los vehículos utilizados por el proyecto, se deberá presentar un estudio de movilidad a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte para su evaluación.

3. Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor. Lo anterior, se establece para todas las etapas del proyecto.

4. No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.

5. Para la fase de construcción se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada. En este sentido, el titular debe generar un plan de gestión de tránsito vehicular en los accesos del proyecto para evitar afectaciones a los tiempos de desplazamiento de los usuarios de las vías circundantes.

6. El titular deberá mantener un registro permanente de la entrada y salida de camiones del proyecto en todas las etapas del proyecto.

7. Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.

8. El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.

9. Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.

10. Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.

11. Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionales.

12. Cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo,



	<i>estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.</i> <i>13. Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio.</i> <i>14. En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se debe considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos."</i>
--	---

10.2.2. Condición o exigencia 2: Sobre intervención en vialidad de tuición del MOP.

Tabla 10.2.2. Condición o exigencia 2: Sobre intervención en vialidad de tuición del MOP.	
Impacto asociado	Transporte
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del presente proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser previamente presentada y aprobada por los Servicios competentes de este organismo.</u> <u>Restaurar a su estado original (o reponer en caso de que resultasen destruidas) cualquier vía, espacio público, u otra infraestructura que resultasen afectadas por faenas de construcción del proyecto.</u>

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. Participación ciudadana informada

La DIA del “Proyecto Residencial Walker Martínez N°880” fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01 de febrero de 2023 y en el diario digital VIVEPAIS.CL con fecha 01 de febrero de 2023. La difusión radial se efectuó por medio de la Radio Nuevo Mundo entre los días 02 de febrero de 2023 y 06 de febrero de 2023, según consta en el certificado S/N de fecha 08 de febrero de 2023 emitido por la misma radio.

Con fecha 15 de marzo de 2023 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

Al respecto, no se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.

12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL



El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Residencial Walker Martínez N°880” basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 8 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 9 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental en la sección 6 de este documento; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 2. “Antecedentes generales del proyecto” – Tabla 4.4. “Cronología de las fases del proyecto o actividad”
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 6.1. “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos”. – Tabla 6.2. “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”. – Tabla 6.3. “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos”. – Tabla 6.4. “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor



	ambiental del territorio en que se pretende emplazar”. – Tabla 6.5. “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona”. – Tabla 6.6. “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”.
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 7.1.1. Riesgo 1: Incendios. – Tabla 7.1.2. Riesgo 2: Derrame de sustancias químicas o peligrosas. – Tabla 7.1.3. Riesgo 3: Sismos. – Tabla 7.1.4. Riesgo 4: Accidente de camiones que transporten residuos o sustancias peligrosas. – Tabla 7.1.5. Riesgo 5: Afloramiento de aguas subterráneas. – Tabla 7.1.6. Riesgo 6: Accidentes durante el uso de equipos y maquinaria pesada.
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 8.1.1. Norma: Decreto Supremo N°144/61 del Ministerio de Salud que “Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza”. – Tabla 8.1.2. Norma: Decreto Supremo N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, “Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones” (OGUC). – Tabla 8.1.3. Norma: Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago” (PPDA). – Tabla 8.1.4. Norma: Decreto Supremo N° 54/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica”. – Tabla 8.1.5. Norma: Decreto Supremo N° 55/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que establece “Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica”. – Tabla 8.1.6. Norma: Decreto Supremo N° 279/1983 del Ministerio de Salud que “Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”. – Tabla 8.1.7. Norma: Decreto Supremo N° 138 de 2005, del Ministerio de Salud. “Establece obligación de declarar emisiones que indica”. – Tabla 8.1.8. Norma: Decreto Supremo N° 211/91 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Norma



	Sobre Emisión de Vehículos Motorizados Livianos. – Tabla 8.1.9. Norma: Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente que “Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”. – Tabla 8.1.10. Norma: Decreto Fuerza de Ley N° 725/1967 del Ministerio de Salud, “Código Sanitario”. – Tabla 8.1.11. Norma: Decreto Supremo N° 1/2013, Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC”. – Tabla 8.1.12. Norma: Ley 20.920/ 2016 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. (Ley REP). – Tabla 8.1.13. Norma: Decreto Supremo N° 148/2003 del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”. – Tabla 8.1.14. Norma: Decreto Supremo N° 158/1980, Ministerio de Obras Públicas que “Fija el Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos”. – Tabla 8.1.15. Norma: Decreto Supremo N° 200/1993 del Ministerio de Obras Públicas que “Establece Pesos Máximos a los Vehículos para Circular en las Vías Urbanas del País”. – Tabla 8.1.16. Norma: Decreto Supremo N° 18/2001, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Prohíbe la Circulación de Vehículos de Carga por las Vías al Interior del Anillo Américo Vespucio”. – Tabla 8.1.17. Norma: Decreto Supremo N° 75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “Establece condiciones para el transporte de carga que se indica”. – Tabla 8.1.18. Norma: Decreto Supremo N° 850/1998 del Ministerio de Obras Públicas. Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.850/1964 y del D.F.L N°206/1960. – Tabla 8.1.19. Norma: Decreto Supremo N° 298/1995 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, “Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos”. – Tabla 8.1.20. Norma: Decreto Supremo N° 43/2015 del Ministerio de Salud que “Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”. – Tabla 8.2.1. Norma: Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
--	--



j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 10.1.1. Compromiso ambiental voluntario N° 1. Plan de Comunicación e Información a los Vecinos. – Tabla 10.1.2. Compromiso ambiental voluntario N° 2. Charlas de Inducción Arqueológica. – Tabla 10.1.3. Compromiso ambiental voluntario N° 3. Reunión con Bomberos. – Tabla 10.1.4. Compromiso ambiental voluntario N° 4. Mejoramiento del Espacio Público. – Tabla 10.1.5. Compromiso ambiental voluntario N° 5. Incorporación de Especies Nativas. – Tabla 10.1.6. Compromiso ambiental voluntario N° 6. Puntos de Carga para Vehículos Eléctricos en los Estacionamientos del Proyecto. – Tabla 10.1.7. Compromiso ambiental voluntario N° 7. Iluminación Eficiente. – Tabla 10.1.8. Compromiso ambiental voluntario N° 8. Charlas de Inducción Paleontológica. – Tabla 10.2.1. Condición o exigencia 1: Sobre transporte. – Tabla 10.2.2. Condición o exigencia 2: Sobre intervención en vialidad de tuición del MOP.
--	---

JMM/MMR

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
 Director Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago
 Secretario Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago

